

























*Benito*

DEL  
682400

S  
S POR

EN  
ESTADO

las actas de las se-  
pliego de

miento de la citada  
lo de esta Oficina.

mentos *revisados*

hojas, foliadas y  
y rubricadas por su  
celebre, concierne-  
con la de este día.

de mil nove-

1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

*Libro de recibos a la  
ordenación de Ayuntamiento No. A.0.610.866\**

*comprado en el punto de  
provisión No. de Madrid de 1928*

*Juan Benito*



V.º B.º

EI *Menchaca*

*Juan Benito*







J. CLASE 100 PESETAS

Boletín de la Diputación de Badajoz

*[Faint handwritten text, possibly a signature or address]*





Provincia de Badajoz

Partido de Don Benito

Término municipal de Guarema

AÑO DE 1925

# LIBRO DE ACTAS

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase primera número D. 610 866 importante cien pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Guarema a veinte de Noviembre de mil novecientos veintidos

El Secretario

Juan Benito

**Diligencia de apertura.** — Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de est el Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a el Ayuntamiento pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en

Guarema a dos de Diciembre de mil novecientos veintidos

V.º B.º

El Presidente

M. Mancha

Juan Benito





Provincia de

Provincia de

Término municipal de

AÑO DE 1923

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



2.<sup>a</sup> Sesión extraordinaria del día doce de Diciembre de mil novecientos veinticinco

Presidente

D. Fernando Maudu Merino

Concejales

D. Juan<sup>o</sup> Palomar Olivas

" Juan<sup>o</sup> Douso Barrero

" Antonio Parejo Capilla

" Juan Juan<sup>o</sup> Maudu Laurete

" Cecilio Lopez Mateos

" Juan<sup>o</sup> Pazo Solis

" Lucas Barrero Lozano

" Juan Malfredo Quiros

" Fermín Pérez Retamar

" Daniel V. Molano Laurete

" Juan Maudu Retamar Moreno

En la Villa de Llerena a doce de Diciembre de mil nove-

cientos veinticinco: Pavia con vocatoria circulada, con autela-

ción, de tres días y siendo las veinticinco, se reunen en estas Casas

Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando

Maudu Merino los tres Concejales expresados al margen que

constituyen las cuatro quintas partes de Concejales de esta Corporación, para celebrar sesión

extraordinaria en Ayuntamiento pleno

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la extraordinaria anterior, fue aprobada.

Expuso el Sr. Presidente que la Excma. Diputación provincial, había acordado conceder un plazo que termina el quince del actual, para que los Ayuntamientos manifiesten los caminos vecinales en que tengan mayor interés para su realización, exponiendo los Ferreos, tanto por ciento y otras cantidades que ofrezcan para cooperar a su construcción, y que serán preferidos aquellos que hagan mayores ofertas; procediendo por tanto acordar cuales caminos deben solicitarse y cantidad que se ofrece.

Abierta discusión en la que intervinieron todos los tres Concejales, la Corporación





9

racion, teniendo en cuenta que existe un trazo de carretera de Castuera a Quareña, pasando por Don Benito, de la cual hay construidos varios tramos, por unanimidad acordó solicitar la construcción del camino de Quareña a Don Benito, hasta unirse al puente de la carretera de Castuera a Quareña, construido sobre el río Guadalupe, para aprovechar los tramos ya construidos de dicha carretera, apreciando el sesenta por ciento del coste de las obras.

Se dio lectura de un oficio del Director General de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante, notificando que en el sorteo efectuado con fecha 26 de Noviembre último para amortización de obligaciones de aquella Compañía, fueron agraciadas las cuarenta y una obligaciones números 1.256.628 a 1.256.668 que se hallan comprendidos en el certificado de depósito número 208 de 15 de Octubre anterior a favor de este Ayuntamiento. Terminada la lectura, manifestó el Sr. Presidente que consideraba beneficioso para el Municipio, que las veinte mil quinientas pesetas que importan las obligaciones amortizadas, se destinara a la construcción del Mercado municipal; y como el presupuesto extraordinario de ingresos formado para esta necesidad, aparece dotado en último término, con la emisión de un empréstito de veinticinco mil pesetas, procedía



anular este empréstito, por no haberse aun contratado, cubriendo dicha cantidad en primer término, con las veinte mil quinientas pesetas que importan las obligaciones amortizadas y el resto con el sobrante que resulta de la liquidación del último presupuesto.

Abierta discusión en la que intervinieron todos los tres Concejales, la Corporación por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente y al efecto, autoriza al Sr. Alcalde Presidente, o quien legalmente le sustituya, para que confiera poder notarial a D. Gabriel Moreno Durana, Agente de este Ayuntamiento en Madrid, con el fin de que retire de la Caja de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante las veinte mil quinientas pesetas importe de las cuarenta y una obligaciones números 1.256.628 a 1.256.668, comprendidas en el certificado de depósito nº 208 de 19 de Octubre último a favor de este Ayuntamiento y que fueron amortizadas en el sorteo efectuado con fecha 26 de Noviembre anterior, y que este acuerdo se haga público en el tablon de edictos de esta Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la provincia durante diez días para que durante dicho plazo y los diez días siguientes, puedan presentarse por los vecinos las reclamaciones que estimen pertenecientes.

Igualmente se dio lectura de una carta del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Madrid adjuntando un ejemplar del proyecto de Reglamento de La Union de Municipios Españoles para someterlo al estudio y aprobación de





9

este Ayuntamiento e invitando a esta Municipalidad al ingreso en la Unión:

Examinado el proyecto de Reglamento citado, la Corporación, por unanimidad acordó el ingreso de este Municipio en la Unión de Municipios Españoles

También se dio lectura de un escrito del Contratista de las obras del Mercado Municipal, Julian, Landier, Lousaler, manifestando que sería beneficioso el introducir como mejora de obra en las de dicho Mercado, la variación de la boveda proyectada por un techo plano de bovedillas sobre viguetas de hierro, y comprometiéndose a realizar dicha mejora por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas; y la Corporación teniendo en cuenta que el Arquitecto Director de las obras informa que puede accederse a lo solicitado por el contratista, ya que la causa de figurar en el proyecto la boveda del sótano, en lugar de techo plano de entramado metálico, ha sido debido a cuestión económica y no técnica, y cuyo cambio puede realizarse con ventaja para la obra, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Por último manifestó el Sr. Presidente que por acuerdo de la Comisión permanente se habían dirigido al Sr. Director del Banco de Crédito local, pidiendo condiciones para la concesión por aquella entidad a este Ayuntamiento, de un préstamo de quinientas mil pesetas, que habrían de destinarse a la construcción de



uno o dos grupos escolares, terminacion del Ayuntamiento municipal, y el resto para acerado y pavimentacion de calles, de que tan necesitada es esta poblacion; que con fecha diez del actual habia recibido carta (de la que dio lectura) manifestando que los Estatutos vedaban realizar operaciones de credito, cuya anualidad, comprensiva de amortizacion e intereses, excediera del 25 por 100 de ingresos de la entidad prestataria, y teniendo como base que este Ayuntamiento percibe como ingresos cien mil pesetas y calculando pudiere pagar una anualidad de 24.562'30 pesetas durante cincuenta años, obtendria del Banco la suma de trescientas cincuenta mil pesetas, cantidad maxima que podria poner a disposicion de esta Corporacion una vez cumplidos los tramites oportunos, y si por virtud de las obras realizadas o por otras causas se creasen nuevas fuentes de ingresos, el Banco ampliaria hasta el limite señalado anteriormente, la cifra que ahora puede facilitar.

Abierta discusion, en la que intervinieron todos los tres Concejales, la Corporacion por unanimidad, aprobó lo hecho por el Sr. Presidente, autorizandole para continuar las gestiones hasta la contratacion del empréstito.

Y no pudiendo tratarse de mas asuntos se levantó la sesion por el Sr. Presidente siendo las veintitres de todo lo cual yo el Secretario certifico =  
 Sabre respado = amor = vale =

*Francisco Sanchez* Francisco Sanchez



Francisco Palomas

José

Hermin Pérez

Juan Manuel

Marta

Lucas Barrero

Daniel V. Molano

Cecilia Lopez Mateo

Juan Manuel

W. Juan Pérez

Juan Manuel

1ª Sesion extraordinaria del dia veintitres de Cuero de mil novecientos veintiseis

Presidente

D. Fernando Mancha Merino

Concejales

D. Juan Palomas Olivas

" Juan Douso Barrero

" Juan Manuel Mancha Lousada

" Cecilia Lopez Mateo

" Juan Pazo Solis

" Lucas Barrero Loraño

" Hermin Pérez Retamar

" Daniel V. Molano Lousada

" Juan Manuel Retamar Moreno

En la Villa de Cuareña a veintitres de Cuero de mil novecientos veintiseis: Previa convocatoria y citacion hecha con tres dias de anticipacion y siendo las once, se reunen en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Mancha Merino, los tres Concejales ausentados al margen, que constituyen mayoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la extraordinaria celebrada el dia doce de Diciembre, fue aprobada. De orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, di lectura de una carta del Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Almodralego, proponiendo a este Ayuntamiento, como a todos los de la provincia, nombrar hijo adoptivo de la Region, al Excmo Sr. Teniente General D. Miguel Prieto de Rivera y Orbaneja, Marques de Castilla, a cuyo



efecto acompaña la propuesta hecha por un Sr. Concejal de aquel Ayuntamiento, aceptada por el Pleno del mismo

La Corporacion, teniendo en cuenta las condiciones que concurren en tan eximio Patricio, sin discusion y por unanimidad, acordó nombrar hijo adoptivo de Luareña al Excmo Sr. D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marques de Estella.

Y no pudiendo tratarse de mas asuntos se levantó la sesion por el Sr. Presidente siendo las once y media de todo lo cual yo el secretario certifico



D. Mancha

Daniel V. Matamoros

Francisco Donoso

Cecilio Lopez Mateos

Fernando

Termin Peres

Juan de Haro

Juan M. Puga

Lucas Barrero

Francisco Jalisco

José Durán

4.ª Sesion extraordinaria del dia veintitres de Cuero de mil novecientos veintiseis

Presidente

D. Fernando Mancha Merino

Concejales

D. Fran.º Palomar Olivas

" Fran.º Donoso Barrero

" Juan Fran.º Mancha Laureles

" Cecilio Lopez Mateos

" Fran.º Pazo Solis

Lucas Barrero Losano

En la Villa de Luareña a veintitres de Cuero de mil novecientos veintiseis: Previa convocatoria y citacion hecha con tres dias de anticipacion y siendo las doce, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Mancha Merino, los tres Concejales anotados al mar-



9

D. Fermín Pérez, Pretamar	que, que, constituyen mayoría de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria.
" Daniel V. Molano Lorañate	
" Juan M. Pretamar Moreno	

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente, y o el Secretario, di lectura de una carta del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Almodralejos, proponiendo nombrar hijo adoptivo de la provincia de Badajoz, al Excmo Sr. General D. Luis Rosada y Ortiz de Zárate, Gobernador Civil de la misma, a la que acompaña propuesta aprobada por el Pleno de aquel Ayuntamiento, presentada por un Sr. Concejal del mismo.

Como la meritoria actuación del actual Gobernador Civil es perfectamente conocida de todos, la Corporación sin discusión y por unanimidad, acordó nombrar hijo adoptivo de esta provincia al Excmo Sr. D. Luis Rosada y Ortiz de Zárate, Gobernador Civil de esta provincia.

Como no pudiendo tratarse de mas asuntos se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las doce y veinte minutos de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Fernán Méndez

Daniel L. Molano

Francisco Torres

Cecilio López

Fernán Pérez

J. P.

Juan M. Pretamar

Juan L. Lorañate

Lucas Romero

Juan José Lorañate

Juan Durán



5.ª Sesión ordinaria del día veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiseis.

Presidente

D. Fernando Maucha Merino

Concejales

D. Juan<sup>co</sup> Palomar Olivas

" Juan<sup>co</sup> Douero Barrero

" Antonio Parejo Kapilla

" Cecilio Lopez Mateos

" Juan<sup>co</sup> Pazo Solis

" Lucas Barrero Lorenzo

" Fermín Pérez Retamar

" Salvador Maucha Loursaler

" Daniel V. Molano Loursaler

" Juan A. Retamar Moreno

En la Villa de Badajoz, a veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiseis: Previa citación y siendo las veintinueve, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Maucha Merino, los tres Concejales susodados al margen, que constituyen la mayoría de la Corporación, con el fin de celebrar las sesiones del segundo periodo cuatrimestral del corriente ejercicio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura de la extraordinaria celebrada el día veintitres de enero último fue aprobada.

Examinada la memoria presentada por la Comisión municipal permanente, en cumplimiento del apartado 5.º del artículo 154 del Estatuto municipal, la Corporación acordó aprobarla, ratificando los acuerdos tomados por dicha Comisión desde la última sesión plenaria.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, que surtieron como cuenta dantes, D. Fernando Maucha Merino, como Ordenador de pagos, D. Juan Juan<sup>co</sup> Maucha Loursaler como Depositario, y D. Juan Durán Palomar como Tésoro Interoventor; y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden;

Resultando:

1.ª Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar.





por las disposiciones vigentes.

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales, y otros subsiguientes, no se formularon reclamaciones contra las mismas.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de ocho mil trescientas trece pesetas diez céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a noventa y un mil seiscientos setenta y cinco pesetas catorce céntimos, formando un total de cargo de noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas veinticuatro céntimos; y siendo noventa y siete mil seiscientos dos pesetas cuarenta y tres céntimos los gastos verificados en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas ochenta y un céntimo.

5.º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de doscientas diez y seis mil trescientas noventa pesetas cuarenta y seis céntimos sin ningún pasivo.

6.º Que la relación de deudores asciende a ciento diez mil quinientas veintiseis pesetas cincuenta y nueve céntimos y la de acreedores a cuarenta mil treinta y dos pesetas setenta y tres céntimos.

Que la Comisión municipal permanentemente en su Memoria fecha diez de Noviembre último propone sean aprobadas provisionalmente.



Considerando:

- 1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección;
- 2.º Que las de presupuestos y de propiedades y deudas están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal;
- 3.º Que durante el periodo de exposición, al público y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna;
- 4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuenta-dantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Debiendo formarse en esta época el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1926-27, el Ayuntamiento después de un detenido estudio, con el convencimiento exacto y definitivo que en detalle tiene de las condiciones peculiares del pueblo y de sus habitantes, base esencial y única para elegir con acierto los impuestos a que haya de someterseles, menos gravosos y molestos les resulten, y ofrezcan garantías positivas para la Hacienda municipal, acordó por unanimidad se utilicen en dicho presupuesto todas las exacciones e impositivos mun-





3

municipales comprendidas en los artículos 368, 374 y 385 del Estatuto municipal, con exclusión, respecto del primer artículo, de las señaladas con las letras e) f) i) j) ll) o) p) s) t) u) v) x) y); respecto del segundo artículo, de las enumeradas con las letras b) c) d) j) k) q) r) s) t) x); todas por resultar inexistente en el término municipal el objeto del gravamen a que estas exacciones se contraen; y con referencia al artículo 385, prescindir del arbitrio sobre las inquilinatos por que la práctica ha demostrado que su rendimiento es exiguo y en pugna con las condiciones de vida económica peculiar del Municipio, siendo suficientes las demás exacciones e imposición municipal que en citados artículos se detallan, y que en el presupuesto han de comprenderse, para que este resulte bien dotado y sin déficit; solicitando del Sr. Delegado de Hacienda y en armonía con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Hacienda municipal, la necesaria autorización para prescindir de tales exacciones, exponiendo previamente al público este acuerdo por término de ocho días hábiles.

1. Tambien se acordó que el recargo municipal que grave la contribución industrial y de comercio sea el treinta y dos por ciento y el de carruajes de lujo el cincuenta por ciento.

Se aprobó el acta de rectificación de lindes entre este término municipal y el de Valdetorres y en el sitio denominado Quebrada de Lavabria practicado por las Comisiones de los dos Ayuntamientos con fecha Trece de Noviembre último.



Debiendo nombrarse un Concejal que intervenga como Sindico en las operaciones del Recemplazo, la Corporación por unanimidad acordó designar a D. Daniel V. Molano Laureles.

Tambien acordó nombrar Medicos para los reconocimientos a los dos Titulares D. Antonio Sando Mateos y D. Joaquin Lante Delgado; Balladores a los Sargentos licenciados D. Juan Fran<sup>co</sup> Fernandez Mateos y D. José Mateos Pizarro. Gestigos para que intervengan en los expedientes de prorroga que se soliciten, a D. Dimas Blanco Manago y D. Fran<sup>co</sup> Pazo Solis, padres de unos de este Recemplazo; fijando igualmente en tres pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad. Se dio cuenta de haber fallecido con fecha Trece de Diciembre ultimo el Voz publica y Guarda del preso Julian Fernandez Roman, y que la Comision permanente habia nombrado interinamente para este cargo con fecha veintinueve del mismo mes a Vicente Muriel Parreña y la Corporación ratificó dicho nombramiento.

Tambien se dio cuenta de que el Ordenanza del Cementerio Juan Dominguez Santos, habia renunciado al cargo con fecha treinta de Septiembre ultimo y que la Comision permanente habia designado para sustituirle interinamente a Fermín Ramirez Perez, con fecha cinco de Octubre siguiente y la Corporación ratificó igualmente este nombramiento.

Con el fin de dar facilidades a los contribuyentes se acordó nombrar Recaudador de censos y del impuesto de arces de Trillar, al Oficial de Secretaria D. Bonifacio Palau Mendosa, sin retribucion alguna por este servicio.





2

Por último se dio cuenta del expediente instruido para contratar cuatrocientos metros cúbicos de piedra, con destino al arreglo de calles y carreteras; y la Corporación teniendo en cuenta que se han celebrado dos subastas consecutivas sin haber licitadores, acordó por unanimidad según lo dispuesto en el artículo 165 del Estatuto municipal que este suministro se contrate directamente por la Comisión municipal permanentemente.

Como habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinticuatro de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Maucha

Antonio Parajo

Salvador Maucha

José Parajo

Benito López Itator

Francisco Estanar

Juan M. Roban

Lucas Barro

David Y. Mulas

Fernán Pérez Francisco Tenorio

José Durán

Tercer cuatrimestre del ejercicio de 1925 a 1926

1.ª Sesión extraordinaria del día siete de Mayo de mil novecientos veintiseis

Presidente

D. Fernando Maucha Merino

Concejales

D. Juan Palomar Oleas

Antonio Parajo Papilla

En la Villa de Quareña a siete de Mayo de mil novecientos veintiseis: siendo las veinticuatro, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fer-



D. Juan Frau <sup>o</sup>	Maudra Gourelor	quando Maudra Merino, los tres Concejales
" Cecilio Lopez	Mateos	anotados al margen que constituyen
" Frau <sup>o</sup>	Pozos Solis	la mayoria de este Ayuntamiento, con
" Lucas Barrero	Losano	el fin, de celebrar sesion extraordinaria
" Salvador Maudra Gourelor		ria, para la que fueran previamente
" Daniel V. Malano Gourelor		convocados
" Juan M. Peltamer	Moreno	Abierta la sesion, por el Sr. Presidente

te y dada lectura del acta de la ordinaria del dia veinticuatro de febrero ultimo que aprobada de orden del Sr. Presidente, y o el Secretario di lectura de un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha veintiseis de abril ultimo que dice asi:

El Excmo Señor Ministro de la Gobernacion, en escrito 20 del actual me comunica la Real Orden siguiente:

Excmo Señor = Pasado a informe del Consejo de Estado en pleno el expediente relativo al regimen de Carta adoptado por el Ayuntamiento de Puereña de esa provincia, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 16 de Enero pasado el siguiente dictamen: = Excmo Señor = En cumplimiento de R. O. fecha 14 Diciembre ultimo comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. este Consejo constituido en Sesion de Pleno ha examinado el adjunto expediente relativo a la aprobacion por el Gobierno del regimen de Carta que, para regular su vida economica, ha adoptado el Ayuntamiento de Puereña (Badajoz). = De los antecedentes remitidos resulta: Que la Corporacion en Pleno aprobó la Carta en cuestion en la que además de recabar una absoluta libertad para prescindir, en lo que se refiere a las exacciones del orden de prelación establecida en el Estatuto, solicita autorizacion para que el impuesto de pesas y me-





9

didas continúe rigiéndose, por la Ley de 7 de Julio 1.891, para que el repartimiento general se ajuste a las bases que propone, para poder implantar otro repartimiento al objeto de allegar fondos con que socorrer a los obreros sin Trabajo y para utilizar los procedimientos de cobranza que estime conveniente. = El Ministerio de Hacienda a cuya consulta se remitió el expediente, informa en el sentido de que no podía otorgarse por oponerse a ello el contenido de la Ley ni la facultad de alterar las bases de repartimiento, ni la de establecer otro, para conjurar la crisis obrera ni, la de continuar con el impuesto de pesas y medidas más allá de los términos que la Ley establece; limitándose el de la Gobernación, en su nota, a proponer que fuera sometido todo lo actuado a consulta de este Consejo. = Visto el Estatuto Municipal. = Considerando que teniendo el repartimiento general sus modalidades bien definidas en el estatuto, modalidades que a más de reflejar el propósito del legislador constituye una garantía para los derechos del particular y autorizar su modificación lo mismo para crear recargos que para establecer otros con el fin de conjurar la crisis obrera, a más de significar una infracción notoria de su contenido, envolvería una transformación radical en sus propósitos y en su significación. = El Consejo de Estado opina que por las razones expuestas no procede aprobar la Carta Municipal a que este expediente se contrae. = Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el primer dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. = De Real orden lo dijo a V. C. para su conocimiento, el de la Cor-



poracion interesado y a los oportunos efectos con devolucion del expediente».

Terminada la lectura, el Sr. Presidente declaró abierta la discusion, en la que intervinieron varios Sres. Concejales, y la Corporacion, despues de lamentar que no se conceda a este Ayuntamiento, por causa de cargo benéfico para el mismo, lo que ya se habia concedido al de Medina Sidonia, entre otros, con informe favorable del Consejo de Estado, cuya Carta municipal aprobada, es idéntica a la de este Ayuntamiento, la cual no se aprueba, acordó por unanimidad que por la Comision de Hacienda se revise dicha Carta municipal, se elimine de ella lo referente al impuesto de pesas y medidas y Repartimiento general, y redactada nuevamente se exponga al público con el presente acuerdo por plazo de treinta dias, para que pueda ser examinada, de nuevo por los habitantes de este término y aduzcan los reparos y reclamaciones que tengan por conveniente y transcurrido dicho plazo no se someta el proyecto de Carta al Ayuntamiento para acordar en definitiva el texto de la misma y su aprobacion.

Vista la propuesta de suplemento de crédito a varios artículos del presupuesto de gastos que formula el Secretario y hace suya la Comision municipal permanente en sesion del dia primero de Marzo último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince dias, durante los cuales no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando que comprando las cifras que figuran en el capítulo 11 del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos aparece un sobrante de setenta y dos mil ochocientos ochenta pesetas.



ta sesenta y siete centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las veintidós mil ochocientas sesenta y seis pesetas Trece centimos que se solicitan a las atenciones que también se indican.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dicho suplemento de crédito por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos 1º - 3º - 6º - 7º - 11º - y 19 del de gastos para los fines que se indican; y que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y no pudiendo tratarse de más asuntos se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidós de todo lo cual yo el Secretario certifico = sobre = raspado = relativo al = Valen =

Pero Mancha

Franco Salazar

Lucas Romero

Cecilio López Mateos

Juan Yca

Salvador Mancha

Donato V. Rojas

Hilario Paez

Juan M. Rojas

Juan Benito

Juan Benito

Juan Benito



2ª Sesión ordinaria del día veintidós de Mayo de mil novecientos veintiseis

Presidente

D. Fernando Mancha Merino

Concejales

D. Frau<sup>co</sup> Palomar Olivas

" Antonio Parejo Capilla

" Juan Frau<sup>co</sup> Mancha Fausaler

" Cecilio Lopez Mateos

" Frau<sup>co</sup> Pazo Solis

" Lucas Barrero Sorano

" Salvador Mancha Fausaler

" Daniel V. Malano Fausaler

" Juan M. Retamar Moreno

En la Villa de Llerena a veintidós de Mayo de mil novecientos veintiseis: Pervia citacion y siendo las veintinueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Mancha Merino, los tres Concejales anotados al margen que constituyen la mayoría de la Corporacion, con el fin de celebrar las sesiones del tercer periodo cuatrimestral del corriente ejercicio

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la extraordinaria celebrada el dia siete del actual, fue aprobada

Examinada la Memoria presentada por la Comision municipal permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º del articulo 154 del Estatuto municipal, la Corporacion acordó aprobarla, ratificando los acuerdos tomados por dicha Comision desde la última sesion plenaria

Se dió cuenta de que el Farmaceutico Titular D. Pedro Delgado Aguilar, habia cesado en el ejercicio de la profesion, el dia quince de Agosto último, y que la Comision permanente habia nombrado interinamente para sustituirle, al Farmaceutico D. Pedro Palencia Avador, con fecha treinta y uno de dicho mes; y la Corporacion acordó ratificar dicho nombramiento y que se acuerde concurso por plazo de treinta dias para proveer el cargo en pro-





9  
piedad

Tambien se dio cuenta de que el Ordenan-  
za del Cementerio Fermín Ramirez Perez,  
habia cesado en el cargo con fecha veinti-  
ocho de Febrero ultimo, y que la Comision per-  
manente habia designado para sustituirle in-  
terinamente a Mariano Pascual Haberas con  
fecha primero de Marzo; y la Corporacion ra-  
tifico dicho nombramiento

Igualmente se dio cuenta de que el orde-  
nanza del Matadero Euiliaso Mancha Flaus  
habia fallecido con fecha siete del actual, y que  
la Comision permanente habia nombrado pa-  
ra sustituirle interinamente con fecha diez  
de este mes, a Andres Barrero Perez; y la Cor-  
poracion por unanimidad acordo ratificar  
este nombramiento

Se dio lectura del presupuesto adicional  
de ampliacion de obras del Mercado municip-  
al, que forma el Arquitecto Director de las  
obras por la cantidad de seis mil cien pes-  
etas; y la Corporacion por unanimidad acor-  
do aprobarle provisionalmente y que se expon-  
ga al publico por termino de quince dias

Dada cuenta del expediente justificativo de  
la prorroga de incorporacion a filas de pri-  
mera clase solicitada por el moso Fermín Ro-  
mero Rodriguez numero 67 del alistamiento  
de este año, la Corporacion acordo informar  
que procede conceder a dicho moso la prorro-  
ga solicitada

El Sr. Presidente dio lectura de cartas de  
los Sres. Anunvarri y Compañia de San Sebas-  
tiau, manifestandole que en breve vendran  
a este pueblo acompañados de un Ingeniero



para hacer un estudio detallado acerca de la conduccion de aguas a esta localidad, y la Corporacion, se dio por enterada.

Tambien dio cuenta el Sr. Presidente de haber recibido el proyecto de contrato de prestamos, entre este Ayuntamiento y el Banco de Credito local de España, cuyo documento quedo sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales.

Y siendo las veinticuatro el Sr. Presidente levanto la sesion para continuarla mañana dia veintinueve a las veintinueve de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Mancha

Fernando Palomar

Lucas Barrero

Cecilio Lopez Mateos

Juan Francisco

Salvador Mancha

Jaime V. Molano

Antonio Pardo

Juan M. Rosano

Antonio Pardo

Juan Durán

3ª Sesion ordinaria del dia veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiseis

Presidente

D. Fernando Mancha Merino  
Concejales

D. Juan Francisco Palomar Olivas

" Antonio Pardo Capille

" Juan Francisco Mancha Lourdes

" Cecilio Lopez Mateos

" Lucas Barrero Lozano

" Salvador Mancha Lourdes

En la Villa de Quarema a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiseis: Pavia citacion, y siendo las veintinueve, se reunen en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Mancha Merino, los Sres. Concejales anotados al margen, que constituyen ma-



D. Daniel V. Molano Pousada  
" Juan M. Retamar Moreno

porie absoluta de la Corporacion  
con el fin de continuar las sesio-  
nes del tercer periodo cuatrimes-

tral del corriente ejercicio

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y  
dada lectura del acta de la sesion ordinaria  
del dia de ayer que aprobada por unanimidad  
seguidamente, de orden del Sr. Presidente,  
yo el Secretario, procedi a dar lectura inte-  
gra, por capitulos y articulos, de las partidas  
de ingresos y gastos, que en el presupuesto  
ordinario de este Municipio para el ejercicio  
economico de 1926-1927, se consignaron; cuyo  
proyecto ha sido formado por la Comision  
municipal permanente, habiendose llenado  
las demas formalidades legales

Discutidos amplitamente los creditos consig-  
nados, la Corporacion por unanimidad acor-  
do aprobar el presupuesto de que se trata,  
fijando los ingresos y los gastos en las cifras  
que, por capitulos, se expresan seguidamente

Capitulo	Conceptos	Consignacion Ptas	Cent
Presupuesto de Gastos			
1º	Obligaciones generales	37.448	20
2º	Representacion municipal	500	"
3º	Vigilancia y seguridad	7.830	"
4º	Policia urbana y rural	7.887	50
5º	Recaudacion	800	"
6º	Personal y material de oficinas	18.750	"
7º	Salubridad e higiene	15.132	50
8º	Beneficencia	8.918	50
9º	Asistencia social	800	"
10º	Instruccion publica	5.400	"
11º	Obras publicas	5.450	"
	Luma	107.911	70



	<i>Sumas aut</i>	107.911 70
12°	Acuerdos	
13°	Fomento de los intereses comunales	750 "
14°	Servicios municipalizados	
15°	Mancomunidades	
16°	Entidades menores	
17°	Agrupación forzosa del Municipio	
18°	Imprevistos	1.998 30
19°	Resultas	
	<i>Total del presupuesto de gastos</i>	110.000 "
	<i>Presupuesto de ingresos</i>	
1°	Reutas	5.314 92
2°	Aprovechamientos de bienes comunales	1.725 "
3°	Subvenciones	
4°	Servicios municipalizados	
5°	Eventuales y extraordinarios	2.150 "
6°	Arbitrios con fines no fiscales	
7°	Contribuciones especiales	200 "
8°	Derechos y Tasas	3.125 "
9°	Quotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	31.185 08
10°	Suposición municipal	66.100 "
11°	Multas	200 "
12°	Mancomunidades	
13°	Entidades menores	
14°	Agrupación forzosa del Municipio	
15°	Resultas	
	<i>Total del presupuesto de ingresos</i>	110.000 "
	<i>Resumen</i>	
	<i>Importen los gastos por todos conceptos</i>	110.000 "
	<i>Id. los ingresos id. id.</i>	110.000 "

Axi mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se revista al Ilustre Sr. D.





9

ligado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924

Examinadas las Ordenanzas sobre licencias para construcciones y obras - Inspeccion y reconocimiento sanitario de alimentos - Servicio de Mataderos - Servicio de Cementerios - Derechos y tasas por prestacion de servicios publicos - Derechos en la via publica o terrenos del comun - Ocupacion de la via publica y puestos publicos - Industrias callejeras y ambulantes - Derechos y tasas por aprovechamientos especiales - Impuesto de carruajes de lujo - Casinos y Circulos de recreo - Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad - Recargo sobre el impuesto del timbre de espectaculos publicos - Recargo sobre la contribucion industrial y de comercio - Recargo sobre la contribucion de utilidades de la riqueza mobiliaria - Arbitrio sobre la venta de bebidas - Arbitrio sobre el consumo de carnes - Arbitrio sobre los solares sin edificar - y Repartimiento general de utilidades, la Corporacion por unanimidad acordó aprobarlas y que se expongan al publico por termino de quince dias

Por ultimo a propuesta del Sr. Presidente, la Corporacion por unanimidad, acordó elevar por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia su felicitacion de Gobierno de S. M. y Tropas de Marruecos por las felices operaciones realizadas que han dado por resultado la suision del cabecilla rebelde y la pacificacion de aquella zona

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-



quanto la sesion por el Sr. Presidente siendo las  
veinticuatro de todo lo qual yo el Secretario certifico

Jos. Mancha Lucas Barrero

Daniel V. Molano

Cecilio Lopez Mateos

Juan Francisco Palomar

Juan Manuel Mancha

Juan M. Retamar

Antonio Parejo

Salvador Mancha

Juan Manuel Mancha



1.ª Sesion, extraordinaria, del dia diez y nueve de Junio  
de mil novecientos veintiseis

Presidente

D. Fernando Mancha Merino

Concejales

D. Juan Palomar Olive

" Antonio Parejo Capilla

" Juan Manuel Mancha Gonzalez

" Cecilio Lopez Mateos

" Juan Pazo Solis

" Lucas Barrero Lorenzo

" Fermín Pérez Retamar

" Daniel V. Molano Gonzalez

" Juan M. Retamar Moreno

En la Villa de Quareña a  
diez y nueve de Junio de mil

novecientos veintiseis: siendo

las veintinueve, se reunen en es-

tas Casas Concejales bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D.

Fernando Mancha Merino, los tres

Concejales anotados al margen

que constituyen las dos terceras

partes del total de que se compo-

ne este Ayuntamiento, con el fin

de celebrar sesion extraordinaria

para la que fueron previamen-

te convocados con tres dias de antelacion.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y da-  
da lectura del acta de la ordinaria del dia vein-  
tinueve de Mayo, fue aprobada.

El Sr. Presidente dijo: Que como constaba a  
los tres congregados por las cédulas citatorias, es-



9

La sesion, tenia por objeto, entre otros, dar cumplimiento a lo dispuesto, en la regla 3.<sup>a</sup> del articulo 142 del Estatuto; esto es, acordar en definitiva el texto de la Carta municipal para, el regimen del Municipio en el orden economico, cuyo proyecto ha redactado la Comision de Hacienda, a virtud del acuerdo Tomado por esta Corporacion, en sesion extraordinaria del dia siete de Mayo ultimo y a tal efecto previa a disposicion del Consejo, el acuerdo, el proyecto de Carta y el expediente incoado para su tramitacion.

Dada lectura de indicados documentos e impuesta la municipalidad de los mismos, el Sr. Presidente abrio discusion sobre la Carta de que se trata y no habiendo ningun Sr. Concejil que hiciera uso de la palabra el Sr. Presidente, la dio por terminada y

Resultando: Que contra el acuerdo del Ayuntamiento de siete de Mayo ultimo, ni contra el proyecto de Carta, se han formulado reparos ni reclamaciones durante los treinta dias por que han permanecido expuestos al publico segun debidamente se acredita en el expediente.

Considerando: Que la Comision de Hacienda al redactar de nuevo el citado proyecto de Carta municipal, se ha atenido a las bases acordadas por el Ayuntamiento en la sesion antes mencionada.

El Ayuntamiento previa la correspondiente ostacion nominal, acordó por unanimidad aprobar la repetida Carta municipal para regir en este Municipio en el orden economico, quedando en su virtud definitivamente fijado el texto de la misma tal y



como aparece redactada por la Comisión de Hacienda.

También acordó el Pleno en cumplimiento y a los efectos de lo establecido por la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 142 del Estatuto municipal en relación con el 149 del mismo, se eleva la Carta municipal al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Excmo Sr. Gobernador de la provincia, mediante respetuosa instancia acompañada de certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento acogiendo al mencionado régimen y de este de aprobación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, se procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del Repartimiento general a que se contrae el R. D. de 11 de Septiembre de 1918.

Por el infrascripto Secretario, fueron puestas de manifiesto a la Corporación las relaciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento según el artículo 75 del mencionado Real Decreto.

Examinadas y cotejadas las precedentes relaciones los originales de donde proceden, que son; lista cobrataria de la contribución rústica y pecuaria, padron de edificios y solares, matrícula de industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobadas, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que el Ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento





9

D. Antonia Dorado Pizarro, mayor contribuyente por rustica domiciliado en este Termino  
D. Carlos Solano y Adan de Garza, mayor contribuyente por rustica domiciliado fuera de este Termino.  
D. Elias Cortes Douso, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este Termino  
D. Luis Sorano Reyes, mayor contribuyente por industrial y comercio

Debiendo tambien formar parte de esta Comision un representante de las empresas mineras y otro del Sindicato Agricola, se hace constar que no existen tales empresas en esta localidad; y en cuanto al seguro se acordó dirigir oficio al Presidente de dicho Sindicato para que haga la designacion.

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte personal del repartimiento

Parroquia de Santa Maria

D. Juan Manuel Barrero Acunador, Cura Parroco  
" Lorenzo Barrero Moreno, contribuyente por rustica, residente y domiciliado  
D. Miguel Cortes Douso, contribuyente por urbana, residente y domiciliado  
D. Antonio Parejo Capilla contribuyente por industrial, residente y domiciliado

Parroquia de San Gregorio

D. Fran.º Ignacio Iñigo Plana, Cura Parroco  
" Fernando Perez Mancha, contribuyente por rustica, residente y domiciliado  
D. Juliana Pote Barrero, contribuyente por urbana, residente y domiciliada  
D. Marcial Triguero Bravo, contribuyente por industrial residente y domiciliado

Asi mismo acordó la Corporacion se espongan al público los documentos adminis-



Tratados que han servido de base para hacer las anteriores designaciones con el fin de que en el plazo de siete dias puedan formularse reclamaciones ante la Alcaldia.

Manifestó el Sr. Presidente que los pastos de los legidos, se vienen arrendando todos los años en pública subasta y procedia acordar lo que habia de hacerse para el proximo ejercicio; y la Corporacion en vista de que tales aprovechamientos no se prestaban a ser utilizados por igual entre los vecinos, acordó por unanimidad se adjudiquen, como en años anteriores, mediante precio en pública subasta, dandose preferencia a los vecinos sobre los forasteros en igualdad de condiciones, segun la disposicion 3.<sup>a</sup> del articulo 159 del Estatuto municipal y que la Comision de Hacienda forme el correspondiente pliego de condiciones para la subasta.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que el arrendamiento de la pesca de la Charca de San Roque estaba terminado y la Corporacion acordó que la Comision de Hacienda forme el correspondiente pliego de condiciones para proceder a nueva subasta.

Por ultimo se dió lectura del presupuesto adicional formado por el Arquitecto D. Fran.<sup>co</sup> Vaca para colocar una marquesina ~~colada~~ en el Mercado municipal, y la Corporacion acordó quede sobre la Mesa para estudio de los Srs. Concejales.

Como pudiendo tratarse de mas asuntos se levantó la sesion por el Sr. Presidente siendo las veintitres de Todo lo cual yo el Secretario certifico

José Maucha

José María



<u>Termin Peres</u>	
<u>Lucas Barrero</u>	<u>Daniel V. Moreno</u>
<u>Juan M. Moreno</u>	<u>Franco Palomar</u>
<u>Cecilio Lopez Mateos</u>	<u>Francisco Perez</u>
	<u>José Durán</u>

5ª Sesion extraordinaria del dia Venesdres de Agosto de mil novecientos Veintiseis.

- Presidente  
 D. Fernando Mancha Merino
- Bocerales  
 D. Juan Palomar Oleva  
 " Juan Domingo Barrero  
 " Antonio Parajo Capilla  
 " Juan Juan Mancha Goraliz  
 " Cecilio Lopez Mateos  
 " Blas Cortes y Domingo Cortes  
 " Juan Poro Oles  
 " Lucas Barrero Soriano  
 " Juan Malfert. Guero  
 " Fernando Peres Nietamar  
 " Salvador Mancha Goraliz  
 " Daniel V. Molano Goraliz  
 " Juan del Nietamar Merino

Que la Villa de Guarema a Venesdres de Agosto de mil novecientos Veintiseis. Previa citacion hecha con tres dias de antelacion y siendo las diez y ocho se reunieron estas bases bocerales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Mancha Merino, los bocerales, acudidos al margen, dependo de convenir solamente el bocerales D. Daniel Jose Valguero por causa justificada.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la anterior extraordinaria celebrada el dia diez y nueve del actual fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso que el objeto unico de esta sesion como consta en las citadas lecciones



catorea, era para darlas cuenta de las gestiones realizadas, para obtener del Banco de Crédito Local un préstamo para destinarlo a obras, en general, cuyas gestiones, habían dado un resultado satisfactorio como lo demostraba el proyecto de contrato de préstamo, susinado por dicho Banco, y que ponía a la disposición de la corporación para su estudio y resolución.

Tras la lectura de dicho proyecto de contrato y abierta amplia discusión sobre el mismo, se terminó con el acuerdo unánime de considerarlo de carácter importanteísimo, en su doble aspecto higiénico y social y de inaplazable resolución la ejecución de los proyectos de uno ó dos grupos escolares, terminación del alcantarado, acorrido y pavimentación y reparación de las casas vecinales; pero reconociéndose manifiestamente que la capacidad tributaria de este Municipio no permite la formación de un presupuesto extraordinario u ordinario de cuantía equivalente a la importancia de tales problemas, si ese presupuesto solo se hubiera limitado a las fuentes de ingresos que representa dicha potencialidad económica y en el corto plazo en que deben realizarse las obras referencias.

Reconociendo, también, que al ir a la resolución de esos problemas, de un modo parcial ó en el transcurso de varias anualidades, y con intervención de otros tantos presupuestos para amoldar sus cifras a esas exigencias económicas, era cosa de difícil y muy ardua realización, con los peligros que en un momento determinado faltase unidad de criterio en los que ostentan los cargos concejiles, y con lo expuesto y perjudicial que sería en tales casos,





una solución de continuidad hasta en la construcción de los edificios que se proyectan, cuyas causas fundamentalmente, pesaron de tal forma sobre el ánimo de los señores concejales, que por unanimidad establecieron la conclusión de que los repetidos problemas, deben abordarse y resolverse de una sola vez mediante un préstamo no obtenido a largo plazo de amortización; y en tal caso solo se gravarían los futuros presupuestos ordinarios con las cantidades que se fijen para esa amortización de capital e interés, cosa ya compatible con la capacidad tributaria de que se habla, pero que los peligros apremian.

Esto supuesto y después de una detenida discusión, la corporación por unanimidad acordó solicitar y aceptar del Banco de Crédito Local de España un préstamo no superior a trescientas, noventa mil pesetas, cuya efectividad en la cifra la determinarían los proyectos y presupuestos que se confeccionen para la realización de las obras o servicios antes dichos, debiendo ser este préstamo con arreglo a las siguientes cláusulas.

Primera: El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Mérida, un préstamo de trescientas, noventa mil pesetas, que será destinado a la construcción de uno o dos grupos escolares, terminación del alcantarado, fonda de agua, alcantarillado, acorrido y pavimentación, reparación de las casas concejales, adquisiciones, expropiaciones y gastos necesarios para la ejecución de dichos proyectos; más si el importe total de todos los proyectos y presupuestos no llegara a esa suma, o al aprobarlos se acordara limitar la ejecución de alguno, el total que resulte



te se estimará reduciendo la cuota obligada del préstamo.

Segunda: El Banco de Crédito Local de España abonará en el día de la firma, en cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento la cantidad importe del préstamo. Dicha cuenta de rengara será neces. a favor de la Corporación prestataria a la hon del dos por ciento por cuenta anual, y podrá disponer del saldo mediante la aprobación por el Banco de las certificaciones de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o de los justificados de los gastos y adquisiciones necesarias para su realización.

A los efectos indicados, el Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión con probatoria que estime conveniente realizar.

Tercera: El préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, devengará un interés de seis por ciento a su favor, más la comisión de cuenta corriente por cuenta y la prorata del coste de la emisión de "cedulas de Crédito Local", que para los efectos de este contrato se fija en cuarenta y cinco por ciento, determinando en el artículo cuarenta y nueve de sus Estatutos, o sea, en suma, el tres noventa por ciento anual.

Cuarta: El reintegro del préstamo, sus intereses y comisiones y cuanto sea debido por el Ayuntamiento al Banco, se verificará en el plazo de cincuenta años, mediante anualidades iguales de cincuenta y tres mil trescientas veinticinco pesetas con treinta y un centavos, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra recibo que indicará la cantidad y la parte de



la cantidad de que se trata.

Quinta: Si el Ayuntamiento no cumple en demora en el pago de las cantidades, que le correspondan satisfacen, dadas, caudales, de Venegación e intereses suplementarios del seis por ciento.

Sexta: El Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad, y cuanto adeude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

Se obliga así mismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso, conforme se previene en el artículo 8.º del Reglamento de Hacienda Municipal, para pagar la parte de anualidad, que correspondiere durante el presente ejercicio y hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para el ejercicio siguiente, y, en su defecto, se compromete a consignarlo en presupuesto extraordinario.

Septima: El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización de las acciones objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de anticipación al Banco. En caso de amortización total, el Ayuntamiento satisficará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las acciones amortizadas siguientes, y si faltaren menos de cuatro, a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondiera en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Octava: El Banco de Crédito Social de España, es comi-



derado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Guareña por razón del préstamo; sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y el Ayuntamiento en garantía del reintegro del préstamo y demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y gravata todos los ingresos del presupuesto municipal, y especialmente de imprenta y supeña a todos los efectos: a) dos hipotecas, nominativas, de la deuda perpetua anterior, con intereses al cuatro por ciento anual; correspondientes la 1.ª a ochenta por ciento de propios, con el número cinco mil cuatrocientos setenta y siete, no transferible, con un capital de seis mil doscientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y cuatro centimos, expedida con fecha primero de Mayo de mil novecientos diez y siete; y la segunda tambien correspondiente a particulares y colectividad, con el número mil trescientos veintiseis, no transferible, con un capital de cincuenta mil pesetas expedida con fecha cinco de Mayo de mil novecientos diez y siete; b) cuenta una obligación hipotecaria, depositada en la Caja Central de la Compañia de Ferrocarriles de Madrid a Saragosa y Alicante las cuales devengan un interés de tres por ciento anual y tienen el número de un millón doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiseis al un millón doscientos cincuenta y seis mil quinientos veintiseis, segun certificación de depositos expedida en Salamanca a febrero de mil novecientos veintiseis, de capital cincuenta mil quinientas pesetas; y c) parte del excedimiento general de utilidades en cantidad bastante, para que sumada esta con el rendimiento efectivo de los recursos anteriores





ta enumerada, quede cubierta la anualidad de quinientos mil trescientos veintinueve pesetas con treinta y un centavos, y por lo menos un diez por ciento más.

*Novena:* Las inscripciones, subtransferebles y los otros valores resuados, en la cláusula anterior, que sean depositadas en la Caja del Banco, que dando una facultad para cobrar los intereses que produzcan y hacerse con ellos pago a la anualidad, y de cuanto le sea debido.

*Décima:* El recurso especialmente afecto al cumplimiento de las obligaciones y del préstamo, enumerado en el apartado c) de la cláusula octava, el Ayuntamiento lo reservará a título de depósito y con respecto al mismo se cumplirá lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho y quinientos cuarenta y tres del Estatuto Municipal, hasta cancelar la deuda asegurada.

*Undécima:* En caso de insuficiencia, a fin de el Banco, del importe de las garantías, especialmente enumeradas en la cláusula octava, el Ayuntamiento las ampliará, y, en su caso, sustituirá, con otras y otras que indique el Banco, quedando obligada la corporación prestataria desde ahora, para en lo sucesivo, a cumplir por lo que respecta a dadas nuevas garantías, las prescripciones de los artículos ciento cincuenta y ocho y quinientos cuarenta y tres del Estatuto Municipal desde el momento en que reciba el oportuno requerimiento al Banco.

*Doceésima:* En el caso de insuficiencia de las garantías previstas en la cláusula anterior, simultánea e independiente del cumplimiento de lo dispuesto en la misma, el Banco podrá exigir al Ayuntamiento, y este se obliga desde luego a ello,



la constitucion de hipoteca sobre los edificios a los que se destina parte del importe del préstamo, cuya hipoteca se hará extensiva a los objetos y bienes a que se refiere el artículo ciento diez en la Ley Hipotecaria en sus tres apartados. La hipoteca citada afecta a responder, cuando se cumpla, de todo lo que por capital e intereses adeude el Ayuntamiento, mas dos anualidades de intereses, y una cantidad para gastos y costas judiciales y extrajudiciales, que se fijara en proporcion al monto del debito. Al efecto de esta cláusula, el Ayuntamiento deberá notificar al Banco, con tres meses de antelación por lo menos, todo proposito a gravar o enajenar de los edificios, a fin de que pueda hacer uso del derecho eventual que se le reconoce en esta cláusula.

En caso de que el Banco haga uso del referido derecho, la hipoteca habra de constituirse dentro de diez y cinco dias siguientes al requerimiento que se dirija al Ayuntamiento.

Decimo tercera: El Ayuntamiento de Merida, en virtud de este en vigor el contrato, mantendrá en el presente ordinario, por lo menos, la misma consignación que figura en el de mil novecientos noventa y cinco y seis por lo que respecta al recurso enumerado en el apartado c) de la cláusula Octava que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustitución por otros o completa satisfacción del Banco, lo cual tambien deberá verificarse de ser necesario o rebajado por disposiciones legales.

Decimo cuarta: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de Mérida podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude sobre todo o cualquiera de las garantías, pudiendo dirigirse





9  
indivisa, simultanea, separada o sucesi-  
vamente contra las vejezas; y, por lo tanto,  
podra vender las inscripciones de la Duda  
Perpetua en la forma y terminos que placie-  
re la N. D. en un auto de Septiembre de mil no  
vecientos Veinticinco, concurriendo las condi-  
ciones nominativas, pignoras, en titulo, al  
portador; y enajenarlo con intervencion de  
Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comer-  
cio, y, en defecto de este, ante Notario publi-  
co; y tambien los otros valores que es de ellas,  
inscripciones, con debida y legal garantia prenda-  
ria, en los terminos que prescribe elCodigo de  
Comercio.

En dicho caso de venta de todo o parte de la  
garantia prendaria, asi como si tiene que  
proceder contra las otras garantias, el Banco  
hara una liquidacion de las cantidades pignoras,  
y, deduciendo los gastos ocasionados y los premios de  
cobranza, se reservara de la parte o partes ven-  
cidas de la anualidad o anualidades, entregando  
el sobrante al Ayuntamiento.

Decimoaginta: Por las razones del caracter ejecutivo  
del presente contrato, cuyo cumplimiento podria ha-  
cerse efectivo por el procedimiento de apremio  
administrativo establecido para los impuestos  
del Estado, en cuyo procedimiento la inter-  
vencion del Alcalde se sustituiria por la del  
Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz  
se establece terminantemente que toda deuda  
superior a quince dias en el pago de las cuartas  
partes de la anualidad, dara derecho al Banco a  
realizar el servicio de cobro y tesoreria del recur-  
so enumerado en el apartado e) de la clausula  
Octava, y, en su caso de ley previsto, en la N. D.



decima.

Decimasesta: El Banco podrá inspeccionar, en todo momento, por medio de sus facultativos, el curso de las obras a las que se destina el importe del préstamo, que deberán reunir las condiciones técnicas indispensables. Si sin embargo, o si no se ejecutaran de acuerdo con el proyecto, o si las certificaciones referidas en la cláusula Segunda no correspondieran a trabajos efectuados, el Banco podrá rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, y siendo además a cargo de este los daños y perjuicios, gastos y costas, y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula Septima.

Decimaseptima: Los gastos ocasionados por el examen y comprobación de las certificaciones y juicios hechos, por las inspecciones del curso de las obras, por el estudio de expedientes y antecedentes, y redacción de documentos, serán a cargo del Ayuntamiento, pero sin que el total, que será cargado en la cuenta corriente, pueda exceder del 20 por ciento del importe del préstamo.

Decimaoctava: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento remitirá trimestralmente al Banco, en la primera decena del primer mes, del siguiente, una certificación librada por el depositario de los fondos municipales, con el conforme del Secretario - Jefe de Ventas y el otro bueno del Alcalde, acreditativa de lo que haya producido, durante el trimestre a que se refiera, cada uno de los recursos, especiales afectos, en pago o como garantía del préstamo, con excepción de los rentas de suscripciones no transferibles y las de otros valores, que se depositarán en las cajas del Banco. Así mismo deberá





remiterá anualmente al Banco, copia autorizada del presupuesto ordinario, y, en su caso, del extraordinario, y del cuenta de liquidación de los ejercicios.

La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos, especialmente dados su garantía dentro del plazo de ocho días a su adopción, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimare perjudiciales. De los acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto al Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimado el que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Decimosegunda: Las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar al presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento.

Vigésima: Se hace constar, que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Social de España concede el párrafo último del artículo Segundo de sus Estatutos Sociales.

Vigésima primera: Los jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Vigésima segunda: En lo previsto en el presente contrato se entenderá lo dispuesto en los Estatutos del Banco de Crédito Social de España aprobados por R. D. de Ventosa en Julio de mil novecientos veintinueve y demás disposiciones vigentes, y, por lo



tanto, conforme con lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dicho Estatuto, el Ayuntamiento prestatario participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción prescrita en aquel artículo y en el día del R. D. Ley de Ventidós de Mayo de mil novecientos veinticinco.

Terminada la redacción de las cláusulas que precedan y a fin de que en su día tenga efecto la definitiva formalización, el Ayuntamiento, acordó por unanimidad conferir al Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Alameda Merino, poder tan amplio cuanto enderezado sea necesario para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en unión del que ostenta la del Banco de Crédito Social de España, suscriba el contrato que se desprende de esas dichas cláusulas y acepte por la Corporación, las obligaciones y derechos que de las mismas se derivan; y para el caso de que referido Sr. Alcalde no pudiera trasladarse a Madrid en tiempo oportuno para el otorgamiento de la escritura, se le fa- culta para que si tales fueren pueda otorgar en vi- sta de mandato notarial a favor del Pri- mer Teniente de Alcalde D. Juan Palomas Merino.

Hecho en cuenta el Ayuntamiento pleno y en conformidad al artículo 2.º del Estatuto sus- ceptal, estos acuerdos deben ser sometidos a re- ferendum, pero como hasta la fecha no se conocen como terminados en toda su extensión, ni las operaciones de confección del censo electoral o resulta que, por lo mismo, aun- no se han impreso ni tirado las listas electo- rales correspondientes a este término, docen





9

miembros indispensable, para utilizar esta  
 forma histórica de la intervención directa  
 del cuerpo electoral y teniendo en cuenta  
 por otra parte, lo urgente que es abordar  
 los problemas, objeto o motivo de estos acuer-  
 dos, estimados, aquellos, de gran trascen-  
 dencia pública y social, se acuerda por una  
 unanimidad cumplir el mandato supletorio  
 que previene el N.º de 15 de Septiembre  
 de 1924, debiéndose proceder en su virtud  
 1.º A que los anteriores acuerdos se publiquen  
 durante diez días en el Tablón de edictos de  
 esta Casa Constitucional; y  
 2.º A insertarlos en el Boletín Oficial de la  
 provincia dentro del expresado plazo de  
 diez días, haciéndose además en uno y otro ca-  
 so que dentro de ese dicho plazo y de los diez  
 días siguientes pueden presentarse protestas  
 firmadas, al menos, por una decima parte  
 de los vecinos que figuren inscritos en el Pa-  
 drón municipal.

Fue presidiendo Valera de sus asuntos se levanta  
 la sesión por el Sr. Presidente siendo las  
 veintinueve, de todo lo cual por el Secretario  
 certifica - Obra rapidó - fueris - fueris - s - de  
 punto - cada línea - no - Valer -

Jos. Mancha

Lucas Barroso

Daniel V. Malano

Jos. Quevedo

Francisco Sanz

Antonio Prijo

Cecilio López Esteban

Antonio Prijo



Francisco Palomar

Simón

Fermín Peres

Juan M. Rubio

Manuel

Salvador Manday

Jesús Durán

Primer bimestre del ejercicio 2º semestre de 1926

1ª Sesión extraordinaria, del día ocho de Julio de mil novecientos veintiseis

Presidente

D. Fernando Maucha Merino

Concejales

D. Fran<sup>co</sup> Palomar Olivas" Fran<sup>co</sup> Donoso Barrero

" Antonio Parejo Capilla

" Juan Fran<sup>co</sup> Maucha Pousaler

" Cecilia Lopez Mateos

" Lucas Barrero Losano

" Fermín Peres Retamar

" Daniel V. Molano Pousaler

En la Villa de Quareña, a ocho de Julio de mil novecientos veintiseis: siendo las veintinueve, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Maucha Merino, los tres concejales anotados al margen, que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron previamente

convocados.

Abierta la sesión, por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de Junio último, fue aprobada y ratificada.

De orden del Sr. Presidente, yo el Secretario di lectura de la circular del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día dos del actual, llamando la atención de los tres Alcaldes para que con toda urgencia convoquen a la Corporación y les den cuenta del R. D. de 23 de Junio último restableciendo el año natural para los ser-





9

vicios del Estado, y R. O. de 24 del mismo mes para que los Ayuntamientos acomoden, su servicios economicos al expresado ejercicio anual a partir del primero de Enero proximo, al objeto de que adopten el acuerdo que estimen pertinente en relacion con el presupuesto que haya de regir, durante el segundo semestre del corriente año de 1926

La Corporacion teniendo en cuenta que pueda optar, bien por prorrogar el presupuesto en curso o por adoptar el aprobado para 1926-27, reduciendo su cifra al cincuenta por ciento, con aquellas alteraciones complementarias que fueran menester, o bien por acudir a un presupuesto semestral, por unanimidad acordó adoptar el presupuesto aprobado para 1926-27, reduciendo su cifra al cincuenta por ciento, de conformidad con lo propuesto por la Comision municipal permanente, y que de este acuerdo se remita certificacion al Sr. Delegado de Hacienda, de la provincia.

Se dio nuevamente cuenta del presupuesto adicional formado por el Arquitecto D. Juan Vaca para colocar una Marquesina volada en el Mercado municipal, que en la sesion del dia diez y nueve de Junio ultimo, quedó sobre la Mesa para estudio de los Tres Concejales; y la Corporacion por unanimidad acordó aprobarle y que se anuncie concurso para su ejecucion.

Tambien se dio cuenta de que durante los quince dias por que ha estado expuesto al publico el Presupuesto adicional de ampliacion de las obras del Mercado municipal, no se ha presentado contra el mismo reclamacion al



quena, y la Corporacion por unanimidad acordó aprobarle definitivamente y que se proceda por el contra-  
 Tista a su ejecucion, por estar aprobado el corres-  
 pondiente suplemento de credito por la cantidad  
 que dicho Presupuesto importa.

Y no pudiendo tratarse de mas asuntos se levanto  
 la sesion por el Sr. Presidente siendo las veintitres,  
 de todo lo qual yo el Secretario, certifico

Fernando Mancha Francisco Douoso

Fernando Mancha

Fernando Douoso

Luis y Manuel

Antonio Paredes

Cecilio Lopez Mateos

Daniel V. Molano

Lucas Barrero

Juan Barrero

2.<sup>a</sup> Sesion ordinaria del dia diez y siete de Julio de mil  
 novecientos veintitres

Presidente

D. Fernando Mancha Merino

Concejales

D. Juan Palomar Olivas

" Juan Douoso Barrero

" Antonio Paredes Capilla

" Juan Manuel Mancha Pousada

" Cecilio Lopez Mateos

" Fermín Perez Retamar

" Daniel V. Molano Pousader

" Juan M. Retamar Moreno

En la Villa de Quareña a  
 diez y siete de Julio de mil no-  
 vecientos veintitres: siendo las  
 veintitres se constituyo en la Ca-  
 sa Concejil en sesion ordi-  
 naria, el Pleno del Ayuntamiento  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Fernando Mancha Merino, con asis-  
 tencia de los Sres. Concejales anotados  
 al margen, que constituyen ma-  
 yoria de la Corporacion.

Abierta la sesion, por el Sr. Pre-  
 sidente y dada lectura del acta de la sesion extraor-



2  
diaria celebrada el día ocho del actual, fue aprobada por unanimidad.

Examinada la Memoria presentada por el Secretario de este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en la que se da a conocer la gestión municipal del ejercicio de 1925 a 1926, el estado de los servicios y la situación económica del Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla y que se remita un ejemplar al Ministerio de la Gobernación y otro a la Diputación provincial, según en citado artículo se ordena.

Examinada igualmente la Memoria presentada por la Comisión municipal permanente, en cumplimiento del apartado 5º del artículo 184 del Estatuto municipal, la Corporación acordó aprobarla ratificando los acuerdos tomados por dicha Comisión desde la última sesión ordinaria del anterior cuatrimestre.

Habiendo acordado esta Corporación en sesión del día ocho del actual adoptar para el actual ejercicio semestral, el presupuesto ordinario aprobado para 1926-27, acordó igualmente por unanimidad prorrogar durante dicho ejercicio semestral el Reparto de utilidades formado para 1925-26, reduciendo sus cuotas al cincuenta por ciento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintitres, de todo lo cual yo el Secretario, certifico

por Mancha

Francisco Palmar



Francisco Douso

Juan Y<sup>co</sup> Maucha

Fermín Pérez

Antonio Pardo

Cecilio López Mateos

Daniel R. Moreno

Juan M<sup>o</sup> Retamar

Jesús Durán

M.

Segundo bimestre del ejercicio semestral de 1926  
1.<sup>a</sup> Sesión ordinaria del día veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiseis

Presidente

D. Fernando Maucha Merino

Concejales

D. Fran<sup>co</sup> Palomar Olivas" Fran<sup>co</sup> Douso Barrero

" Antonio Parejo Capilla

" Juan Fran<sup>co</sup> Maucha Gonsalo

" Cecilio López Mateos

" Fran<sup>co</sup> Pazo Solís

" Lucas Barrero Lozano

" Fermín Pérez Retamar

" Juan M<sup>o</sup> Retamar Moreno

" Juan Malfrito Quiros

En la Villa de Guareña,  
a veintiocho de Octubre de  
mil novecientos veintiseis;  
siendo las veintinueve se cons-  
tituyó en la Sala Consistorial  
en sesión ordinaria, el  
Pleno del Ayuntamiento, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Fernando Maucha Merino, con  
asistencia de los tres conceja-  
les ausentados al margen que  
constituyen las dos Terceras  
partes de la Corporación

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y  
dada lectura del acta de la sesión ordinaria  
del día diez y siete de Julio último, fue apro-  
bada por unanimidad.

Examinada la Memoria presentada por la  
Comisión municipal permanente, en cumpli-  
miento del apartado 5.<sup>o</sup> del artículo 154 del Estatuto  
municipal, la Corporación acordó aprobarla,  
ratificando los acuerdos tomados por di-  
cha Comisión desde la última sesión ordina-  
ria del anterior bimestre.





9

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926, que suscriben como cuentadantes D. Fernando Maucha Herino, como Ordenador de pagos, D. Juan Grau<sup>o</sup> Maucha Ponzaler como Depositario y D. Juan Durán Palomar como Fideicomisario, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden;

Resultando:

1.º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones contra las mismas.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas ochenta y un centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas treinta y cuatro centimos, formando un total de cargo de ciento sesenta y un mil ochocientas treinta y siete pesetas quince centimos; y siendo ciento cincuenta y siete mil doscientas noventa y ocho pesetas treinta y tres centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de cuatro mil quinientas treinta y ocho pesetas ochenta y dos centimos.

5.º Que la cuenta de propiedades y derechos pre-



venta un activo de doscientas veintinueve mil ochenta y siete pesetas y un pasivo de nada.

6.º Fue la relación de deudores asciende a ciento ochenta mil novecientas veinte pesetas dos céntimos y la de acreedores a cincuenta y dos mil trescientas cuarenta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Fue la Comisión municipal permanente en su Memoria fecha veintiseis del actual propone sean aprobadas provisionalmente

Considerando:

1.º Fue las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2.º Fue las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º Fue durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.º Fue es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio; Todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Vista la propuesta de suplemento de crédito a varios artículos del presupuesto de gastos que formula el Secretario y hace suya la Comisión municipal



22

unicipal permanentemente en sesion del dia veinte de Septiembre ultimo, la cual ha permanecido expuesta al público por terminus de quince dias, durante los cuales no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capitulo 18 del presupuesto de ingresos, y en el 19 del de gastos, aparece un sobrante de sesenta y un mil ciento diez y seis pesetas treinta centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las veinte mil pesetas que se solicitan a las atenciones que tambien se indican.

Considerando que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dicho suplemento de credito por contraccion de la consignacion del capitulo 18 del presupuesto de ingresos, con destino a los capitulos del de gastos y para los fines que en la Memoria se indican; y que de este expediente se remita copia al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Se dio lectura del acta de recepcion provisional de la Plaza de Abastos y la Corporacion por unanimidad acordó aprobarla.

En vista del anterior acuerdo y considerando indispensable para el servicio de dicha Plaza los cargos de Administrador y Conserje, acordó la Corporacion abrir un concurso por terminus de quince dias para que presenten sus solicitudes los que aspiren a ellos, no fijando sueldo, debiendo los interesados en sus solicitudes determinar la cantidad por que se comprometen a desempeñarlos; y en cuanto



al Administrador, deberá presentar la correspondiente fianza a satisfacción de la Corporación

Se aprobó la Ordenanza y Tarifa correspondiente del servicio del Mercado municipal, acordando se exponga al público por término de quince días

Con el fin de que los servicios de Secretaría no sufran retraso por ser en esta época cuando se confeccionan los documentos cobratorios para el año próximo, acordó la Corporación que la Comisión permanente, con arreglo a las necesidades, vaya nombrando los escribientes Temporeros con la retribución que la misma acuerde

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintitres y media de todo lo cual yo el Secretario certifico

Dr. Maucha      Lealio López Matos

Francisco Tonoso      Juan F. Maucha

Antonio Rojas      Manuel Jarama

Juan M. Urbano      Termin. Peris

Lucas Barrero

Manuel

Juan Luis

Tercer trimestre del ejercicio semestral de 1926

1ª Sesión ordinaria del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis

Presidente

D. Fernando Maucha Merino

Concejales

En la Villa de Guareña a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis: Siendo las





D. Frau <sup>co</sup> Palomar Oliva	veintinueve se constituyó en
" Frau <sup>co</sup> Douso Barrero	la Sala Consistorial en sesión
" Antonio Parejo Capilla	ordinaria, el Pleno del Ayun-
" Juan Frau <sup>co</sup> Mancha Lousaber	tamiento, bajo la presiden-
" Cecilio Lopez Mateos	cia del Sr. Alcalde D. Fernando
" Frau <sup>co</sup> Poro Solis	Mancha Merino, con asistencia
" Lucas Barrero Lozano	de los tres Concejales anotados
" Juan Malfeito Quiros	al margen que constituyen
" Fermín Perez Retamar	las dos terceras partes de la Cor-
" Juan M <sup>l</sup> Retamar Moreno	poración.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesión ordinaria del día veintidós de Octubre último, fue aprobada por unanimidad

Examinada la memoria presentada por la Comisión municipal permanente, en cumplimiento del apartado 5º del artículo 154 del Estatuto municipal, la Corporación acordó aprobarla, ratificando los acuerdos tomados por dicha Comisión desde la última sesión ordinaria del anterior bimestre

Se dio lectura del acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha primero de Noviembre último, proponiendo al Ayuntamiento pleno, de conformidad con lo dispuesto por la R. O. de 30 de Septiembre anterior, la prorroga del Presupuesto ordinario aprobado para el año económico de 1926-27, para el año natural de 1927, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que durante los ocho días de exposición al público y los ocho días siguientes no se ha presentado reclamación alguna acordó por unanimidad que el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1926-27 rija



para el año natural de 1927 con todas sus exacciones, ordenanzas, anteproyecto, memorias relaciones y demás documentos que lo constituyen y que se exponga al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días durante los cuales y quince siguientes podrán formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 101 y siguientes del Estatuto y sus concordantes del Reglamento de Hacienda municipal.

Se dio cuenta del expediente instruido para contratar mediante subasta pública cuatrocientos metros cúbicos de piedra marreada y otros cuatrocientos metros cúbicos de piedra sin marrear para el arreglo de calles; y la Corporación teniendo en cuenta que se han celebrado dos subastas consecutivas sin haber licitadores, acordó por unanimidad, según lo dispuesto en el artículo 165 del Estatuto municipal, que este suministro se contrate directamente y en las mismas condiciones por la Comisión municipal permanente.

En vista de la relación nominal de los valores emitidos por la Dirección general de la Deuda, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha cinco de Noviembre último, la Corporación por unanimidad, acordó autorizar al Ayuntamiento en Badajoz D. Ramón Durán Lempuegos, para que retire la nueva lamina emitida a favor de este Ayuntamiento número 27.985, procedente de propios, cuyo capital es de sesenta y dos pesetas quince centimos, la obra en poder del Sr. Depositario Paga-<sup>do</sup> de la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Se dio lectura de una carta circular de la Presi-





9

señala de la Cámara oficial de la Propiedad urbana de Badajoz, dando cuenta del proyecto de creación de una Universidad en dicha Ciudad, compuesta de las dos facultades de Medicina y Derecho, las gestiones realizadas en favor de tan benéfica idea y la conveniencia de, unificados esfuerzos, trabajos, gestiones y entusiasmos, hacer los apremios en forma tal de comprometer y eficacia que los poderes públicos no tengan inconveniente en conceder a Extremadura lo que anse para su engrandecimiento cultural; y en vista de que varios Alcaldes habían manifestado que sus respectivos Ayuntamientos no tendrían inconveniente en contribuir de manera proporcional a sufragar los gastos que la citada Institución docente ocasionase, solicitada de este Municipio su cooperación.

Terminada la lectura, la Corporación, sin discusión y por unanimidad, y a propuesta del Sr. Presidente, acordó adherirse a tan honroso y fundamental proyecto y si llegara a funcionar la Universidad durante el año corriente, y tanto en este como en los sucesivos, hubiera déficit en el presupuesto de su funcionamiento, este Municipio se obliga a sufragarlo con una cantidad que no exceda del setenta por ciento del total de su presupuesto de gastos, sufragándolo en su caso con cargo al capítulo de imprevisos inferior se lleva la correspondiente consignación a los presupuestos sucesivos.

Expuso el Sr. Presidente la necesidad de continuar el acorrido de las calles y pavimentarlas con hormigón de cemento por considerarlo



de mucha duracion; y despues de detenida discusion la Corporacion por unanimidad acordo se contratara dos mil metros cuadrados de pavimento con hormigon de cemento y mil metros lineales de adoquines de granito

Se dio cuenta de que al concurso acordado por esta Corporacion en veintiocho de Octubre ultimo, para proveer los cargos de Conserje y Moro de la Plaza de Abastos, habian concurrido D. Eugenio Perez Retamar ofreciendo desempeñar el cargo de Administrador o Conserje por la cantidad de mil ochenta pesetas anuales; D. Juan Bernabé Garcia por la cantidad de novecientas doce pesetas cincuenta centimos anuales; D. Rafael Amador Villa por la cantidad de setecientas pesetas anuales y D. Faustino Parras y Parras por la cantidad de mil doscientas setenta y siete pesetas cincuenta centimos anuales; y para el cargo de Moro, Ramon Morcillo Prunado ofrece desempeñarlo por la cantidad de novecientas doce pesetas cincuenta centimos anuales; y la Corporacion por unanimidad acordo nombrar interinamente para el cargo de Conserje a D. Rafael Amador Villa con el sueldo de setecientas pesetas anuales y para el cargo de Moro, a Ramon Morcillo Prunado con el sueldo anual de novecientas doce pesetas cincuenta centimos

Manifestó el Sr. Presidente que dada la distancia que separa este pueblo de su Estacion del ferrocarril y las horas de circulacion de algunos trenes, por no haber sala de espera, se somete a estos vecinos a unos momentos de verdadera tortura, expuestos a las crueldades propias de esta época del año, con gran riesgo pa-





ra su salud; por lo cual considero de urgen-  
cia se construya por la Compañia de fe-  
rocarriles una sala de espera en esta Es-  
tacion, provista de alguna calefaccion don-  
de puedan los viajeros, en muchos casos  
mujeres y niños, esperar la llegada de los  
Trenes; asi como consideraba tambien de  
necesidad absoluta, la ampliacion del au-  
den y colocacion de una luz en la parte pos-  
terior de la Estacion o sea en la fachada  
frente a la Carretera. Convenida la Cor-  
poracion de las necesidades expuestas por el  
Sr. Presidente, por unanimidad acordó se  
solicite del Sr. Director de la Compañia de  
ferrocarriles se concedan tales reformas

Tambien dijo el Sr. Presidente que en las  
eras del pueblo habia sacaderos de Tierra pa-  
ra ladrillos y como estos hoyos perjudica-  
ban grandemente convenia limitarlos se-  
ñalando un sitio donde los vecinos pudie-  
ran sacar la Tierra; y la Corporacion acor-  
do designar a los Concejales D. Fermín Perez  
Retamar D. Lucas Barrero Lozano y D. Juan  
Al Retamar Moreno, para que estudien el  
asunto y propongan el sitio en que haya de  
autorizarse el sacar Tierra

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se  
levanto la sesion por el Sr. Presidente sien-  
do las veinticuatro de todo lo cual yo el  
Secretario certifico = entrelineas = cual = vale =

Juan Mancha Francisco Donas

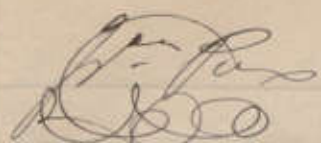
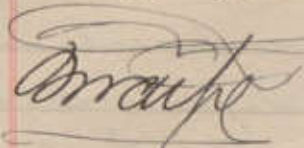
Juan Mancha

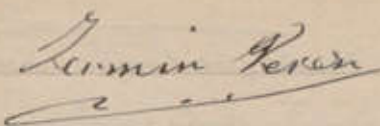
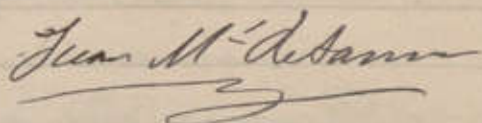

Francisco Retamar

Cecilio Lopez Plata

Antonio Rojas



  
 Lucas Navarro  


  
 Ferrnán Perer  
  
 Juan M. Retamar  


Primer cuatrimestre del ejercicio de 1927

1.<sup>o</sup> Sesión extraordinaria del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veintisiete

Presidente

D. Fernando Maucha Merino

Concejales

D. Frau<sup>o</sup> Palomar Olivas

" Frau<sup>o</sup> Douoso Barrero

" Antonio Parejo Capilla

" Juan Frau<sup>o</sup> Maucha Gauraler

" Cecilio Lopez Mateos

" Frau<sup>o</sup> Pazo Solis

" Lucas Barrero Lorenzo

" Ferrnán Perer Retamar

" Juan M. Retamar Moreno

En la Villa de Quareña a diez y  
 ocho de febrero de mil novecientos  
 veintisiete: Liendo las veintinueve  
 se reunen en estas Casas Consisto-  
 riales bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde D. Fernando Maucha Merino, los  
 tres Concejales anotados al margen que  
 constituyen la mayoría de este Ayun-  
 tamiento, con el fin de celebrar se-  
 sión extraordinaria para la que  
 fueron previamente convocados  
 con tres días de antelación.

Abierta la sesión por el Sr. Pre-  
 sidente y dada lectura del acta de la sesión celebra-  
 da el día veintinueve de Diciembre último, fue  
 aprobada por unanimidad.

Expuso el Sr. Presidente que concedido por el  
 Banco de Crédito local de España el préstamo so-  
 licitado de trescientas cuarenta mil pesetas, y  
 aceptadas por esta Corporación las condiciones  
 en sesión del día veinticuatro de Junio del año  
 anterior, sin que contra este acuerdo se haya  
 producido reclamación alguna, era llegado el  
 momento de acordar el destino que había de dar-  
 se a dicha cantidad según la cláusula primera





de citado acuerdo

Abierta amplia discusion la Corporacion por unanimidad acordó lo siguiente:

Primero: Que se construya directamente por este Ayuntamiento un edificio destinado a Escuelas graduadas con tres secciones para niños y otras tres para niñas, en el sitio denominado San Pines a la entrada del pueblo, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que solicite del Ilmo Sr. Director General de Primera Enseñanza la subvencion de diez mil pesetas por seccion que establece la segunda de las disposiciones especiales del R. D. de 17 de Diciembre de 1922

Segundo: Que se construya directamente por el Ayuntamiento otro edificio destinado a Escuelas graduadas con seis secciones, tres para niños y tres para niñas en la cerca situada en la calle San Gregorio y Traveria de Salripuedes, autorizando igualmente al Sr. Alcalde Presidente para que solicite del Ilmo Sr. Director General de Primera Enseñanza la subvencion de diez mil pesetas por seccion que establece la segunda de las disposiciones especiales del R. D. anteriormente citado

Tercero: Que se reparen las Casas Comunitarias con el fin de poder instalar en el principal las Oficinas municipales y furgado quedando el piso bajo para Oficinas de Correos, Telégrafo Telefono etc.

Cuarto: Que con el sobrante de los anteriores proyectos y con la imposicion de contribucion especial, se atienda al acerado y pavimentacion de calles.

Quinto: Para formar los proyectos y presupuestos.



tas de las obras anteriormente relacionados se designe al Arquitecto residente en Madrid D. Alberto Lopez de Arcaiz.

Como segunda parte de la convocatoria, manifestó el Sr. Presidente que en la visita que hicieron a esta localidad con motivo de la inauguración de la Plaza de Abastos, el Excmo. Sr. D. Matías Muelva Muller, Gobernador Civil de la provincia D. Sebastian Garcia Guerrero, Presidente de la Excmo. Diputación provincial y D. Antonio del Solar y Sotomayor, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, entre otras personalidades, nació la idea de Testimoniar de manera perdurable a nuestro querido paisano el insigne poeta, el cantor extremeño, honra de este pueblo, que le vio nacer y figura preeminente de la literatura contemporánea, Luis Chamizo, el cariño y admiración que por el sentimos, todos sus paisanos y amigos; cuyo testimonio bien pudiera ser dar su nombre a la calle de este pueblo en donde nació y costear la lapida por suscripción popular, nombrándole además hijo predilecto de Puarcuña: La Corporación abundando en la idea expuesta por el Sr. Presidente acordó por unanimidad nombrar hijo predilecto de Puarcuña a D. Luis Chamizo Trigueros, dar el nombre de Luis Chamizo a la calle Hama y costear por suscripción popular la lapida que lo conmemore.

Fue pudiendo tratar de mas asuntos se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintitres de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Mancha

Antonio Ponce

Juan <sup>1412</sup> ~~del~~ ~~del~~

Juan ~~del~~ ~~del~~



Cecilio Lopez Mateos

Juan Palomar

Hermin Peres

Lucas Barrero

Juan Palomar

Francisco Juncos

Juan Merino

2ª Sesion ordinaria del dia Trece de Abril de mil novecientos veintisiete

Presidente

En la Villa de Guareña a Trece

D. Fernando Maucha Merino

de Abril de mil novecientos veinti-

Concejales

siete: siendo las veintinueve se

D. Juan Palomar Olivas

constituyo en la Sala Capitular

" Juan Donoso Barrero

el Ayuntamiento pleno, bajo la pre-

" Antonio Parejo Capilla

sidencia del Sr. Alcalde D. Fernando

" Juan Juan Maucha Pousale

Maucha Merino, con asistencia de

" Cecilio Lopez Mateos

los tres Concejales anotados al mar-

" Juan Pazo Solis

gen que constituyen la dos Terce-

" Lucas Barrero Lazano

ras partes de la Corporacion

" Juan Malfeito Quiros

Abierta la sesion por el Sr. Pre-

" Hermin Peres Retamar

sidente y dada lectura del acta de

" Juan M. Retamar Moreno

la sesion extraordinaria celebrada

el dia diez y ocho de febrero últi-

mo, fue aprobada por unanimidad

Examinada la Memoria presentada por el secretario de este Ayuntamiento en cumplimiento del articulo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en la que se da a conocer la gestion municipal del ejercicio semestral de 1926, el estado de los servicios y la situacion economica del Ayuntamiento, la Corporacion por unanimidad acordó aprobarla y que se remita un ejemplar al Ministerio de la Go-



servacion y otro a la Diputacion provincial, segun en citado articulo se ordena.

Examinada igualmente la Memoria presentada por la Comision municipal permanente, en cumplimiento del apartado 5.º del articulo 154 del Estatuto municipal, la Corporacion acordó aprobarla ratificando los acuerdos tomados por dicha Comision desde la ultima sesion ordinaria del anterior cuatrimestre.

Se dió lectura de los proyectos, presupuestos y condiciones facultativas, formados por el Arquitecto D. Alberto Lopez de Arriain, para construir en esta localidad mediante subasta, dos Grupos escolares, reforma de la Base Coaristorial y acerado y pavimento de calles; y la Corporacion, por unanimidad acordó aprobarlos, ordenando que por la Comision municipal permanente se forme el pliego de condiciones economicas, exponiendo al público el mencionado acuerdo segun dispone el articulo 26 del Reglamento de contratacion de obras y servicios municipales, a fin de que durante el plazo de diez dias, a contar desde la insercion en el Boletín Oficial, puedan presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos y advirtiendose que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se produzcan; que de no presentarse reclamaciones o despues de resolver las que se promuevan, se proceda desde luego a anunciar la celebracion de dicha subasta fijando dia y hora para ello, previa publicacion de nuevo edicto en el Boletín Oficial y Faceta de Madrid, cuyo edicto se fijará tambien en el sitio de costumbre.





2

de esta localidad; que si esta subasta no fuere efecto por falta de licitadores, se celebre una segunda veinte dias despues bajo el mismo tipo y condiciones y por ultimo que los citados proyectos se sometan al consentimiento de la Comision sanitaria provincial segun dispone el articulo 182 del Estatuto Municipal.

Se dio cuenta del expediente instruido para contratar, mediante subasta publica dos mil metros cuadrados de pavimento de calles y mil metros lineales de adoquines de granito; y la Corporacion teniendo en cuenta que se han celebrado dos subastas consecutivas sin haber licitadores, acordó por unanimidad, segun lo dispuesto en el articulo 165 del Estatuto Municipal, que estas obras se contraten directamente y en las mismas condiciones del expediente, por la Comision Municipal permanente.

Se dio igualmente cuenta del expediente instruido con motivo de la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Casilda Cortes Villalobos para que se le conceda una parcela de terreno sobrante de la via publica con motivo de la alineacion de la Plaza de Abastos que no constituye solar edificable en la Plaza de San Gregorio lindante con una casa de su propiedad; y la Corporacion teniendo en cuenta que este terreno es solo aprovechable por la peticionaria; que ha sido medido y tasado por el Maestro Alcañil Julian Sanchez Gonzalez, teniendo una cabida de treinta y ocho metros cuadrados y siendo su valor el de doce pesetas metro cuadrado, acordó por unanimidad, en vista de lo dis-



puesto en el al 8.º del artículo 220 del Estatuto municipal, ceder a D. Casilda Cortes Villalobos, la parcela de terreno solicitada mediante el precio de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas en que ha sido tasada y que habrá de ingresar en Arcas municipales.

Manifiesto el Sr. Palomar, que había estado en esta localidad el Administrador de la 10.ª Zona de la Compañía Telefónica Nacional de España, con quien había hablado, por ausencia del Sr. Alcalde Presidente, y que citado Sr. se proponía instalar con toda urgencia el teléfono interurbano y el urbano en esta localidad, como consecuencia de las gestiones que a este fin se vienen realizando, y para lo cual solicitaba algunas facilidades consistentes en abono de un número de jornales y casa para la telefonista durante diez años, y la Corporación convencida de la necesidad de dotar a este pueblo de un servicio tan importante, acordó por unanimidad conceder la subvención que se solicita y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para continuar las gestiones hasta la realización de esta mejora.

Se dio cuenta de la petición que hacen varios labradores para que se prohiba que en el terreno destinado a eras de trillar comprendido entre el camino de este pueblo a la Hazienda y el Arroyo, entren los cochinos porque estropean dichas eras; o en otro caso se les exija de pagar el arbitrio correspondiente por la ocupación; y la Corporación teniendo en cuenta que se perjudicaría a la gava de siega el impedirles el paso por dicho terreno, acordó quedar exentas del arbitrio las eras que se





instalen en dichos terrenos.

Se dió lectura del escrito que suscriben las Maestras Nacionales de esta localidad y alumnas asistentes al curso de costura y bordado que la Compañía Singer, ha tenido establecido gratuitamente durante quince dias en esta localidad, solicitando se provea a cada una de las Escuelas Nacionales de este pueblo, de la correspondiente maquina Singer, con el fin de que las alumnas de cada Colegio, puedan completar, en todos sus aspectos las enseñanzas de costura y bordado, para lo cual la Compañía Singer queriendo tambien contribuir a esta obra, concede un descuento importante en el precio de toda maquina destinada a este fin; y la Corporacion despues de hacer constar su agradecimiento a la citada Compañía, no solo por el curso de costura y bordado que gratuitamente ha tenido establecido en esta localidad, sino tambien por el ofrecimiento que hace, acordó se tenga en cuenta esta petición para cuando se inauguren los grupos escolares cuyos proyectos han sido aprobados en esta sesion.

Se dió cuenta del fallecimiento del Concejal D. Hldefonso Pousalix Salguero, ocurrido el dia diez de Febrero ultimo y la Corporacion por unanimidad y a propuesta del Sr. Presidente acordó que conste en acta su sentimiento por la pérdida de tan estimable y estimado compañero.

Tambien se dió cuenta de que el Concejal D. Daniel V. Molano Pousalix habia cesado en el cargo por haber sido nombrado Maestro de



la Escuela Nacional de Maestros y la Corporación lamentando verse privada de la cooperación de este compañero, acordó que tanto esta vacante como la del Sr. Pousaler Salguero, se de cuenta al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su provisión.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente siendo las veinticuatro de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Mancha

Antonio Góngora



Juan L. Mancha

Juan W. Retana

Cecilia Lopez Mateos

Termin Peres

Juan Palomar

Ortiz

Francisco Torres

José María

Segundo cuatrimestre de 1927

1.ª Sesion extraordinaria del dia primero de Mayo de mil novecientos veintisiete

Presidente

D. Fernando Maudra Merino

Concejales

D. Juan Palomar Olivas

" Juan Douro Barrero

" Antonio Parejo Capilla

" Juan Juan Maudra Pousaler

" Cecilia Lopez Mateos

" Juan Poro Solis

En la Ville de Quareña a primero de Mayo de mil novecientos veintisiete: siendo las veintidos se reunen en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Maudra Merino, los tres Concejales y suplentes anotados al margen, con el fin de celebrar sesion extraordinaria para lo que



D. Lucas Barrero Loraño	han sido previamente convo-
" Fermín Pérez Retamar	cados con tres días de antelación
" Juan M. Retamar Marcos	Abierta la sesión por el Sr.
" Elicias Retamar Olivas	Presidente y dada lectura del
" Federico Maudra Cortes	acta de la ordinaria celebrada
" Juan Cortes Amador	el día Trece de Abril último
Suplentes	fue aprobada por unanimidad
D. Andres de Lemus Maudra	De orden del Sr. Presidente
" Juan Barca Pineda	yo el Secretario di lectura
" Juan Pomer Canada	de oficios del Excmo Sr. Go-
" Nicolás Cáceres Barrero	bernador de la provincia de
" Miguel Pérez Paredes	fecha diez y ocho de Abril último
" Cecilio Pérez Monago	tiempo, nombrando en uso
" Juan Corrado Garcia	de las facultades que le estan
" Demetrio Maudra Pomer	conferidas, Concejales inter-
" Hdefonso Mateos Añito	inos de este Ayuntamiento
" Pedro Maudra Retamar	a D. Juan Cortes Amador,
" Rafael Romero Macarague	D. Elicias Retamar Olivas y D.
	Federico Maudra Cortes, para

cubrir tres vacantes que existen; y Concejales suplentes a D. Fernando Arias Flava, D. Andres de Lemus Maudra, D. Juan Barca Pineda, D. Juan Pomer Canada, D. Nicolás Cáceres Barrero, D. José Barrero Cortes, D. Lorenzo Barrero Marcos, D. Fernando Cabrera Pérez, D. Francisco Maudra Cortes, D. Miguel Pérez Paredes, D. Cecilio Pérez Monago, D. Juan Corrado Garcia, D. Demetrio Maudra Pomer, D. Hdefonso Mateos Añito, D. Pedro Maudra Retamar y D. Rafael Romero Macarague

Y encontrandose presentes los tres al margen relacionados que han presentado en la Secretaria del Ayuntamiento en tiempo habil sus respectivas credenciales sin que contra los mismos existan causas de incapacidad



o incompatibilidad, el Sr. Alcalde Presidente en frases cordiales les dio la bienvenida declarandolos posesionados de sus cargos; no habiendo comparecido ni presentado excusas los Srs D. Fernando Arias Flava, D. Jose Barrero Cortes, D. Lorenzo Barreiro Marens, D. Fernando Cabrera Perez y D. Fran<sup>co</sup> Mauda Cortes

Vacante el cargo de suplente del Primer Teniente de Alcalde se procedio a la eleccion resultando elegido por unanimidad D. Juan M Retamar Moreno, y para la vacante de suplente del segundo Teniente de Alcalde fue elegido por unanimidad D. Juan Cortes Anador.

Vacante igualmente un puesto en la Comision de Hacienda, dos en la de Gobernacion, uno en la Social y Cultural y otro en la de Abastos fueron designados los Srs siguientes; para Hacienda D. Elias Retamar Olivas; para Gobernacion D. Juan Malfeito Guiras y D. Juan Cortes Anador; para la de Social y Cultural D. Fran<sup>co</sup> Poro Solis y para Abastos D. Federico Mauda Cortes

Y no pudiendo tratarse de otros asuntos se levanto la sesion por el Sr. Presidente a las veinticuatro horas y quince minutos del dia dos de Mayo de lo do lo cual yo el Secretario certifico

Jos<sup>e</sup> Mancha Habida Cuenta

Abastos Ciudad 7 de Mayo 1900

Juan Retamar Jun. M<sup>o</sup> de An

Cecilio Loja Chaves  
 Stefano Chaves

[Signature]





3

<u>Miguel Perez</u>	<u>Andres de Lemos</u>
<u>Pedro Manchado</u>	<u>Juan Perez</u>
<u>Federico Mancha</u>	<u>Juan Cortes</u>
<u>Elias Retamar</u>	<u>Cecilio Lopez</u>
<u>Domitio Mancha</u>	<u>Juan Cortes</u>
<u>Fernin Perez</u>	<u>Lucas Romero</u>
<u>Rafael Romero</u>	<u>Francisco Lemos</u>
<u>Francisco Salazar</u>	<u>Juan Salazar</u>

1.<sup>o</sup> Sesion extraordinaria del dia Treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete

Presidente	Cunta Villa de Guareña a Treinta
D. Fernando Mancha Merino	y uno de Mayo de mil novecientos
Concejales	veintisiete: siendo las veintinueve
D. Juan <sup>co</sup> Palomar Olivas	horas, se constituyó en la sala con-
" Antonio Parejo Capilla	sistorial, en sesion extraordinaria,
" Juan <sup>co</sup> Mancha Paredes	el pleno del Ayuntamiento, bajo la
" Cecilio Lopez Mateos	presidencia del Sr. Alcalde Presidente
" Juan <sup>co</sup> Poro Solis	D. Fernando Mancha Merino, y con asis-
" Juan M <sup>o</sup> Retamar Moreno	tencia de los señores cuyos nombres
" Federico Mancha Cortes	aparecen mencionados al margen dan-
" Elias Retamar Olivas	dase lectura del acta de la sesion ante-
" Juan Cortes Amador	rior que fue aprobada por unanimidad.
Suplentes	La Presidencia ordena al Secretario



D. Juan Gomez Casada	y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusion y aprobacion en su caso es el objeto de esta parte de la Orden del dia; y
" Jose Barrero Cortes	
" Fernando Herrera Perez	
" Miguel Perez Paredes	
" Florencio Mateos Nieto	
" Rafael Romero Macarague	

Resultando: Fue con motivo de la construccion de dos Prepos escolares, reforma de la Casa Consistorial y acerado y pavimentacion de calles la Comision permanente y en vista del informe del Secretario acordó la formacion de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Fue formulado por Secretaria el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de contratar un empréstito con el Banco de Credito local con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecucion del objeto a que se refiere.

Resultando: Fue la Comision permanente ha ce suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos estan nivelados con los ingresos.

Resultando: Fue este Ayuntamiento en sesion extraordinaria del dia veinticuatro de Junio de mil novecientos veintiseis, con el voto favorable de las cuatro quintas partes del total de Concejales de que debe componerse esta Corporacion, acordó las condiciones del empréstito.

Resultando: Fue en la Tramitacion del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento de 29 de Agosto del mismo año.

Considerando: Fue el asunto que motiva la formacion del presupuesto de que se trata es de los con-





previstos en el art.º 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto es de necesidad y utilidad pública.

Considerando: que en las condiciones de contratación del empréstito quedan asegurados los intereses y amortización del mismo y habilitado el crédito necesario preciso para pagar la parte de anualidad que corresponde durante el presente ejercicio hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para el año próximo.

Considerando: que contra el proyecto de presupuesto extraordinario no se han formulado reclamaciones.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Gastos	Peretas
1.º	De primer establecimiento	144.000 ..
2.º	Instalación y extensión o mejora de servicios	268.000 ..
3.º	Calamidades públicas	
	Total de gastos	412.000 ..
	Ingresos	
1.º	Eventuales o transitorios	72.000 ..
2.º	Sobrante de presupuestos ordinarios	
3.º	Empréstitos	340.000 ..
	Total de ingresos	412.000 ..
	Resumen	
	Importan los Gastos	412.000 ..
	Id los Ingresos	412.000 ..



Asimismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el art. 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Seguidamente comparece D. José Barrero Cortés y D. Fernando Cabrera Pérez, nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Concejales interinos suplentes de este Ayuntamiento y el Sr. Presidente, los declaró posesionados en el cargo.

Vista la propuesta de habilitación de crédito para dotar el capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender al pago de intereses y amortización del préstamo concertado con el Banco de Crédito local, correspondiente a la primera anualidad que formula el Secretario y que hace suya la Comisión municipal permanente en sesión de veinticinco de Abril último la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 18 del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos aparece un sobrante de sesenta y nueve mil quinientas sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las veinticuatro mil trescientas veinticinco pesetas treinta y un céntimos que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se





han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de crédito de veinticuatro mil trescientas veinticinco pesetas treinta y un céntimos por contracción de la consignación del capítulo 18 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 1.º artículo 3.º del de gastos para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Vista la propuesta de suplemento de crédito a varios artículos del presupuesto de gastos que formula el secretario y hace suya la Comisión municipal, permanente en sesión del día veinticinco de Abril último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 18 del presupuesto de ingresos, y en el 19 del de gastos, aparece un sobrante de sesenta y nueve mil quinientas sesenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, y deducidas veinticuatro mil trescientas veinticinco pesetas treinta y un céntimos, importe de la habilitación de crédito, acordada en esta sesión restan cuarenta y cinco mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las veinte mil pesetas que se solicitan, a las atenciones que también se indican.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda



da aprobar dicho suplemento de crédito por con-  
 tracción de la consignación del capítulo 18 del presu-  
 puesto de ingresos, con destino a los capítulos del  
 de gastos y para los fines que en la Memoria se in-  
 dican; y que de este expediente se remita copia  
 al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.  
 Por último se aprobó el Padrón de los individuos  
 sujetos al impuesto sobre carruajes de lujo en es-  
 ta localidad para el año actual, así como el Pa-  
 drón del arbitrio sobre circulación de automó-  
 viles que regula el artículo 439 del Estatuto mu-  
 nicipal, acordando que ambos documentos, se  
 expongan al público en la Secretaría del Ayun-  
 tamiento por término de diez días.

Fue pudiendo tratarse de mas asuntos se levantó la se-  
 sion por el Sr. Presidente siendo las veinticuatro de  
 todo lo cual yo el Secretario, certifico febre y pado de vale.

Ped. Mancha      Fernando Cabrer

F. Luis Caride      Juan Cortés

Elio Retamos      Federico Mancha

Miguel Berro      Juan M. de Arana

Telefonos Mateos      Estanislao Ferrer

J. J.      Cecilia Lopez Mateos

Rafael Romero

Juan V. <sup>400</sup> Martín

José Bermejo





Franco Palomar

Juan de...  
18

3ª Sesión ordinaria del día cinco de Julio de mil no-  
vecientos veintisiete

Presidente

D. Fernando Maudra Merino

Concejales

D. Fran<sup>co</sup> Palomar Olivas

" Fran<sup>co</sup> Donoso Barrero

" Antonio Parejo Capilla

" Juan Fran<sup>co</sup> Maudra Pousaler

" Cecilio Lopez Mateos

" Fran<sup>co</sup> Pozo Solis

" Fermín Perez Retamar

" Salvador Maudra Pousaler

" Juan M<sup>el</sup> Retamar Moreno

" Federico Maudra Cortes

" Elias Retamar Olivas

" Juan Cortes Amador

Suplentes

D. Juan Pomer Gavada

" Cecilio Perez Manago

En la Villa de Quareña a  
cinco de Julio de mil nove-  
cientos veintisiete: siendo las  
veintinueve se constituyó en la  
Sala Consistorial el Ayunta-  
miento pleno, con el fin de  
celebrar las sesiones ordinarias  
correspondientes al segundo cua-  
trimestre, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Fernando Mau-  
dra Merino y con asistencia de  
los tres Concejales sufragados al  
margen que constituyen ma-  
yoría de la Corporación

Abierta la sesión y dada lec-  
tura del acta de la sesión extraor-  
dinaria celebrada el día Trein-  
ta y uno de Mayo último, fue  
aprobada por unanimidad

Examinada la Memoria presentada por la  
Comisión municipal permanente, en cumpli-  
miento del apartado 5º del artículo 154 del Esta-  
tuto municipal, la Corporación acordó aprobar-  
la, ratificando los acuerdos tomados por dicha  
Comisión desde la última sesión ordinaria del  
anterior cuatrimestre

Fueron presentadas las cuentas municipales  
correspondientes al ejercicio semestral de 1926,  
que suscriben como cuentadante, D. Fernando  
Maudra Merino, como Ordenador de pagos D.



Juan Frau<sup>te</sup> Maucha Pousaluz, como Depositario, y D. Juan Durán Palomar, como Tercio Interventor; y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden;

Resultando:

1<sup>o</sup>-Fue los documentos que las integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2<sup>o</sup>-Fue las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones contra las mismas.

3<sup>o</sup>-Fue en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4<sup>o</sup>-Fue la existencia que figura como procedente del año anterior es de cuatro mil quinientas treinta y ocho pesetas ochenta y dos céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a setenta y cuatro mil setecientas diez y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos, formando un total de cargo de setenta y nueve mil doscientas cincuenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos; y siendo setenta y cuatro mil seiscientas cincuenta y seis pesetas cinco céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de cuatro mil seiscientas pesetas cuarenta y un céntimos.

5<sup>o</sup>-Fue la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de doscientas veintinueve mil ochenta y siete pesetas y un pasivo de 0 pesetas, 0 céntimos, con una diferencia de doscientas veintinueve mil ochenta y siete pesetas con Céntimos.





6.º - Fue la relación de deudores asciende a ciento tres mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas treinta y nueve céntimos y la de acredores a treinta y ocho mil setecientas ochenta y cinco pesetas cinco céntimos.

Fue la Comisión municipal permanente en su Memoria fecha diez y siete de Mayo último propone sean aprobadas provisionalmente.

Considerando:

1.º - Fue las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2.º - Fue las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º - Fue durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.º - Fue es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto: que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Alcalde de Mendota diciendo que se había padecido error



al llevar a efecto la confeccion del catastro parcelario rustico de aquel termino, adoptando distinta linea divisoria de la determinada por este Ayuntamiento y aquel, segun deslinde practicado en 23 de Abril de 1886, confirmado en 11 de Noviembre de 1889, y como quiera que el indicado error perjudica los intereses de aquel Municipio puesto que implica segregacion parcial de dicho termino, rogaba a este Ayuntamiento designase una Comision que, con la de aquella localidad, procediese a la demarcacion deslinde y amojonamiento de los dos terminos.

Abierta discusion sobre la anterior solicitud, la Corporacion por unanimidad acordo designar una Comision compuesta de los Concejales D. Juan M. Retamar Moreno, D. Elias Retamar Olivas, D. Lucas Barrero Lorenzo y el Secretario de este Ayuntamiento para que con arreglo a los documentos existentes y auxiliada de los practicos necesarios, practique el deslinde y amojonamiento de este termino con el de Mandrita desde su principio hasta el horro que existe en la barrauca de las Lagunillas; por estar rectificado el deslinde desde el sitio dicho de las Lagunillas, hasta la terminacion de los dos terminos segun acta levantada en tres de Agosto de 1917

Manifesto el Sr. Presidente la necesidad de proceder a la exhumacion <sup>de los restos sepulcrales</sup> y traslacion desde el Cementerio clausurado al actual denominado del Santisimo Cristo de las Aguas, por estar aquel clausurado desde el año 1908; y la Corporacion por unanimidad acordo que por el Sr. Alcalde Presidente se solicite del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia e Ilmo Sr. Obispo de la





Discutir la necesaria autorización.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que esta proxima a terminarse la primera vuelta de enterramientos en el Cementerio municipal catolico, y al empesar la segunda vuelta, procedia acordar si habian de respetarse las fosas de las que la familia asi quisiera mediante un canon; y la Corporacion por unanimidad acordó se respeten las fosas de todos las que las respectivas familias lo soliciten, mediante el canon de quince pesetas.

Habiendo resultado desierto el concurso anunciado por la Junta calificadora de aspirantes a destinos publicos para proveer el cargo de Ordenanza del Cementerio en esta localidad, segun oficio de citada Junta, la Corporacion por unanimidad acordó nombrar en propiedad Ordenanza del Cementerio a Mariano Pascual Caberas, que lo sirve interinamente.

Manifestó el Sr. Presidente que los pastos de los Egidos se vienen arrendando todos los años en pública subasta, y procedia acordar lo que habia de hacerse para el ejercicio actual; y la Corporacion en vista de que tales aprovechamientos no se prestan a ser utilizados por igual entre los vecinos, acordó por unanimidad se adjudiquen como en años anteriores, mediante precio en pública subasta, dandose preferencia a los vecinos sobre los forasteros en igualdad de condiciones, segun la disposicion 3.<sup>a</sup> del articulo 159 del Estatuto municipal y que la Comision de Hacienda forme el correspondiente pliego de condiciones para la subasta.

Se dió cuenta del fallecimiento del Profesor



Veterinario D. Leon Romero Ramos, que desempeña-  
 ba los cargos de 2.º Inspector municipal de carnes y  
 el de Inspector municipal de Higiene y Sanidad,  
 pecuaria de este Ayuntamiento, y la Corporación  
 después de hacer constar su sentimiento por la  
 pérdida de este funcionario, acordó se abra con-  
 curso para la provisión en propiedad de estos  
 dos cargos, por término de treinta días, debiendo  
 tenerse en cuenta como preferentes para cubrir  
 las expresadas vacantes los meritos siguientes:  
 El mas elevado Título profesional, los servicios  
 extraordinarios prestados dentro de la profe-  
 sion y haber servido dichas plazas en otros  
 Municipios, con informe favorable de la Cor-  
 poracion interesada, cuyos meritos se justi-  
 ficarán mediante los oportunos documen-  
 tos, que se unirán a la solicitud.

Se dió cuenta de que la Comision municipi-  
 pal permanente en sesion de veinte de junio  
 ultimo, y con el fin de que no sufrieran per-  
 juicio los servicios de higiene pecuaria, ha-  
 bia nombrado interinamente Inspector de  
 higiene y sanidad pecuaria al 1.º Inspector  
 Veterinario, D. Luis Peltrau Rodriguez y que  
 desempeñara tambien las funciones encomen-  
 dadas al segundo Inspector; la Corporacion  
 por unanimidad acordó ratificar este nom-  
 bramiento.

Previa la venia del Sr. Presidente, manifestó  
 el Secretario que consideraba necesario para  
 atender cumplidamente a los servicios de  
 la Secretaria, el nombramiento de uno o dos  
 Escribientes Temporeros; y la Corporacion acor-  
 dó autorizar a la Comision municipal per-  
 manente para que con arreglo a las nece-





2  
sidades haga los nombramientos de escri-  
bientes temporales que juzgue necesarios.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se  
levantó la sesion por el Sr. Presidente siendo  
las veinticuatro de todo lo cual yo el Secreta-  
rio certifico = Cuchado = centimos = entre líneas =  
de los restos mortales = Valen =

Jos. Mancha                      Francisco Palomar  
Antonio Parejo                  Elias Retamoso  
Federico Mancha              Termin Perez  
Salvador Mandros  
Cecilio Lopez Mateos                  Juan R. P. P.  
Francisco Donoso                  Jos. P.  
F. P. P.                                  Juan Cortis  
Sebastián Perez  
Juan J. Moscoso                      Juan Durán

Tercer cuatrimestre de 1927

1.ª Sesion extraordinaria del dia veintiseis de Septiem-  
bre de mil novecientos veintisiete

Presidente

D. Fernando Mancha Merino

Concejales

D. Juan Palomar Olivas

D. Antonio Parejo Lapilla

En la Villa de Quareña a vein-  
ticinco de Septiembre de mil  
novecientos veintisiete: Previa  
citacion hecha con tres dias de  
antelacion y siendo las veintinueve,



D. Juan Fraut <sup>o</sup> Maucha Pousoler,	se reunen en estas Casas Consu-
" Cecilio Lopez Mateos	oriales bajo la presidencia del Sr.
" Fraut <sup>o</sup> Paso Solis	Alcalde D. Fernando Maucha Merino,
" Lucas Barrero Losaos	los tres Concejales anotados al mar-
" Fermín Perez Retamar	gen que constituyen mayoría ab-
" Juan M <sup>o</sup> Retamar Moreno	soluta de la Corporacion, al objeto
" Federico Maucha Cortes	de celebrar sesion publica extraor-
" Elias Retamar Olivas	dinaria.
" Juan Cortes Suador	Abierta la sesion por el Sr. Pre-

sidente y dada lectura del acta de la ordinaria anterior fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario, di lectura del articulo 17 del Real Decreto de 13 del corriente, convocando una Asamblea Nacional, en cuyo articulo se dispone que la representacion municipal de cada provincia en dicha Asamblea, ha de recaer en un Alcalde o Concejál, que eligiran los representantes que los Ayuntamientos, a modo de vicarios compromisarios, hubieren designado; y la Corporacion en su vista por unanimidad acordó nombrar compromisario de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Maucha Merino.

Fue teniendo otro objeto la sesion, se levantó por el Sr. Presidente siendo las veintidos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

*F. Maucha*

*Juan Cortes*

*Federico Maucha*

*Lucas Barrero*

*Walter Pousoler*

*Elias Retamar*

*Juan J<sup>o</sup> Moreno*

*Juan J<sup>o</sup> Moreno*





Cecilio Lopez Mateos

Termin Perez

Juan M<sup>o</sup> Retamar

Juan M<sup>o</sup> Retamar

Juan Durán

1<sup>a</sup> Sesion extraordinaria del dia veintinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete

Presidente

D. Fernando Mauda Merino

Concejales

D. Fran<sup>co</sup> Palomar Olivas

" Fran<sup>co</sup> Douso Barrero

" Antonio Parejo Capilla

" Juan Fran<sup>co</sup> Mauda Pousaleras

" Cecilio Lopez Mateos

" Fran<sup>co</sup> Pazo Solis

" Lucas Barrero Lozano

" Juan Malfeito Luro

" Termin Perez Retamar

" Federico Mauda Cortes

" Elias Retamar Olivas

" Juan Cortes Amador

Suplentes

D. Juan Pomer Pañada

" Miguel Perez Paredes

" Cecilio Perez Mouago

En la Villa de Quareña a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintisiete: Previa citacion, hecha con tres dias de antelacion y siendo las veintinueve, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Mauda Merino, los tres Concejales anotados al margen que integran mas de las cuatro quintas partes de los que constituyen y deben constituir la Corporacion al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la extraordinaria anterior, fue aprobada por unanimidad

El Sr. Presidente manifestó que en la sesion celebrada por esta Corporacion el dia veinticuatro de Junio de mil novecientos veintiseis, se habian acordado las condiciones para contratar con el Banco de credito local de España, un prestamo de trescientas cuarenta mil pesetas que seria destinado a la construccion de dos Prepos escolares y otras obras mu-



municipales, cuyo préstamo, intereses y comision, se reintegraría al Banco en el plazo de cincuenta años, mediante anualidades iguales de veinticuatro mil trescientas veinticinco pesetas con treinta y un centimos, sin deducción alguna: fue con posterioridad habia recibido ofertas de varias Compañías ofreciendo, si se les adjudicaba la subasta de las obras, anticipar el dinero necesario para las mismas, abonando el Ayuntamiento cuarenta mil pesetas anuales hasta la amortización total y el interés de siete por ciento anual de la cantidad que quedare pendiente de pago, según las certificaciones de obras realizadas: fue considerando para el Municipio, mas ventajosas estas condiciones que las ofrecidas por el Banco de crédito local de España, como puede verse por la simple lectura de estas, habia la Comisión municipal permanentemente formado el pliego de condiciones administrativas para proceder por ahora, a la subasta de las obras de los dos Grupos escolares, incluyendo en tales condiciones las referentes a la nueva forma de pago y la obligación, por tanto, del Contratista de hacer el anticipo, todo lo cual sometia a la resolución del Ayuntamiento pleno.

Abierta discusión sobre el particular, que fue tan amplia como la importancia del asunto lo exigia, interviniendo todos los tres Concejales, se acordó por unanimidad aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde Presidente, y aprobar por consiguiente el pliego de condiciones administrativas formado por la Comisión municipal permanente.

Como por la condición decimanovena del pliego de condiciones administrativas aprobado por esta Corporación para la subasta de las obras de los dos Grupos escolares, el Ayuntamiento deja afectos al cumplimiento





3

to de la obligación que contrae: A) una lamina intransferible número 1.326 expedida con fecha 5 de Mayo de 1917 por valor nominal de cincuenta mil pesetas, y B) ciento una obligaciones hipotecarias depositadas en la Caja de la Compañia de ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante, números 1.256,427 a 1.256,527, segun certificado de depósito n.º 210 expedido el 24 de febrero de 1926 y representan un capital de cincuenta mil quinientas pesetas, de orden del Sr. Presidente, y el Secretario, di lectura de los artículos 157 y 220 del Estatuto municipal, de la Real Orden de 24 de Noviembre de 1924 y Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre del mismo año, por tratarse de un acuerdo que debe ser sometido a referendum, y la Corporacion en su vista por unanimidad acordó:

1.º Que se publique este acuerdo durante diez dias en el tablon de edictos de esta Casa Consistorial

2.º Que se inserte igualmente en el Boletín Oficial de la provincia dentro del expresado plazo de diez dias, haciendo saber en uno y otro caso, que dentro de dicho plazo y de los diez dias siguientes, pueden presentarse protestas firmadas, al menos, por una decima parte de los vecinos que figuren inscritos en el Padron municipal y

3.º Que una vez que sea firme este acuerdo se comuniquen a la Direccion general de la Deuda y Gastos Pasivos, asi como a la Direccion de la Compañia de ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante, a los efectos que procedan

Y no pudiendo tratarse de mas asuntos se levantó



Fó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintitres de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

D. Mancha  
 Francisco Palomar  
 Lucas Barrero  
 F. Luis Carrasco  
 Miguel Perera  
 Juan Cortés  
 Cecilio Perera  
 Elias Retamoso  
 H. M. Perera  
 Juan J.º Mancha  
 Cecilio Lopez Estacion  
 Manuel  
 Juan Perera  
 Federico Mancha  
 Fermín Perera  
 Francisco Donoso  
 Juan Perera



3ª Sesión extraordinaria del día veintiocho de Octubre de mil novecientos veintisiete.

Presidente	En la Villa de Quareña, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintisiete: Previa citación hecha con tres días de antelación y siendo las veintinueve, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Mancha Merino, los tres Concejales anotados al margen, que constituyen en mayoría absoluta de la Corporación, al objeto de celebrar sesión
D. Fernando Mancha Merino	
Concejales	
D. Fran.º Palomar, Olivas	
" Fran.º Donoso Barrero	
" Antonio Parejo Lapilla	
" Juan Fran.º Mancha Pousales	
" Cecilio Lopez, Aateos	
" Fran.º Pazo Solis	
" Lucas Barrero Loraus	
" Salvador Mancha Pousales	



D. Juan M. Retamar Moreno

" Federico Maudra Cortes

" Eliás Retamar Olivas  
Suplentes

D. Andres de Lemus Maudra

" Juan Gomez Cavañada

" Miguel Perez Paredes

" Cecilio Perez Monago

publica extraordinaria.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la extraordinaria anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente de orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, di cuenta del expediente instruido

para proveer en propiedad los cargos de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias y segundo Inspector municipal Veterinario, vacantes por defuncion de D. Leon Romero Plaus que los desempeñaba, y abierto concurso segun anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al dia cinco de Septiembre ultimo por termino de treinta dias, se han presentado durante dicho plazo las tres solicitudes siguientes.

D. Daniel Romero Herrera, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, Oficial de Administracion Civil de 2ª clase, destinado en la Aduana de Ayamonte, a cuya solicitud acompaña: Copia de su título Universitario, visada por el Subdelegado del Partido: Certificación de su inscripción de nacimiento: Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de Ayamonte que es su residencia: Certificado de antecedentes penales: Título expedido por el Director General de Agricultura Minas y Montes, de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, Oficial de Administracion civil de 2ª clase: Nombramiento de Inspector Veterinario municipal de Ayamonte y cuatro oficios de citado Ayuntamiento de Ayamonte, concedien-



dole otros tantos votos de gracias por su comportamiento en el cargo

D. Nicolas Garcia Fernandez, Leudo, Veterinario Inspector, de carnes y de Higiene, y Saneidad, pecuarias de Morata de Tajuña, acompañando a la misma una una certificación, sin reintegrar, expedida por el Alcalde de Algete, haciendo constar que citado D. Nicolas Garcia, ha estado en aquella Villa ejerciendo durante cuatro años la profesión de Veterinario a satisfacción del Ayuntamiento y

D. Nicolas Ollora, Veterinario Titular, e Inspector municipal de Higiene y Saneidad pecuarias de Bujaraloz, cuya solicitud está sin reintegrar, y no acompaña a la misma documento alguno.

Examinadas las tres solicitudes, la Corporación teniendo en cuenta los meritos y servicios prestados y justificados por el solicitante D. Daniel Romero Herrera, por unanimidad acordó nombrarle en propiedad Inspector municipal de Higiene y Saneidad pecuarias y segundo Inspector municipal Veterinario, con el sueldo señalado a cada uno de los cargos en el Presupuesto municipal o que se señalen en lo sucesivo, autorizando al Sr. Alcalde Presidente, para que formalice con dicho Sr. Romero, el contrato que determina la vigente Instrucción general de Saneidad de 12 de Enero de 1904 y Reglamento de 22 de Marzo de 1906

Fue no pudiendo tratarse de mas asuntos se levanto la sesion por el Sr. Presidente, siendo las veintidos de todo lo





cual yo el secretario certifico

Jos. Mancha

Juan Palomar

Antonio Pardo

Cecilio Lopez Mateos

Miguel Perez

Andrés de Lemos

Lucas Romero

Juan Palomar

Salvador Mancha

Elias Retamar

Federico Mancha

Cecilio Perez

José María Casado

Juan M. Rubio

Francisco Donoso

Juan J. Morán

Juan Moreno

4ª Sesión, extraordinaria del día catorce de Diciembre de mil novecientos veintisiete

Presidente

D. Fernando Mancha Merino

Concejales

D. Juan Palomar Olivas

" Juan Donoso Barrero

" Antonio Pardo Capilla

" Juan Palomar Mancha Casado

" Cecilio Lopez Mateos

" Lucas Barrero Loraño

" Juan M. Retamar Moreno

" Federico Mancha Cortes

" Elias Retamar Olivas

" Juan Cortes Amador

Suplentes

En la Villa de Quareña a catorce de Diciembre de mil novecientos veintisiete. Previa citación hecha con tres días de antelación y siendo las veintinueve, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Mancha Merino, los tres Concejales ausentados al margen que constituyeron mayoría absoluta de la Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Pre-



D. Andres de Leon Maudra  
 „ Juan Gomez Casada  
 „ Miguel Perez Paredes  
 „ Cecilio Perez Manguo  
 „ Pedro Maudra Retamar

sidente, y dada lectura del acta de la sesion, extraordinaria anterior, fue aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 489 del Estatuto municipal, se procedio a la designacion de los Vocales natos de las Comisiones de

evaluacion, parte real y personal, para los efectos de la confeccion del Repartimiento general a que se contrae el R. D. de 11 de Septiembre de 1918.

Por el infrascripto Secretario, fueron puestos de manifiesto a la Corporacion las relaciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento segun el articulo 75 del mencionado Real Decreto.

Examinadas y cotejadas las precedentes relaciones con los originales de donde proceden, que son: lista cobratoria de la contribucion rustica y personal, padron de edificios y solares, matricula de industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobadas, procediendose inmediatamente a la designacion de los Vocales que el Ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente.

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte real del Repartimiento

D. Lorenzo Barrero Moreno, mayor contribuyente por rustica domiciliado en este termino

D. Carlos Solano y Adan de Garra, mayor contribuyente por rustica domiciliado fuera de este termino

D. Cilia Cortes Douoro, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este termino

D. Luis Sorano Reyes, mayor contribuyente por





industrial y comercio.

Debiendo tambien formar parte de esta Comision un representante de las empresas mineras y otro del Sindicato Agricola, se hace constar que no existen tales empresas en esta localidad; y en cuanto al segundo se acordó dirigir oficio al Presidente de dicho Sindicato para que haga la designacion.

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte personal del Repartimiento

Parroquia de Santa Maria

D. Juan Manuel Barrero Amador, cura, Párroco.

„ Jose Barrero Cortes, contribuyente por rustica residente y domiciliado

D. Miguel Cortes Douoro, contribuyente por urbana, residente y domiciliado

D. Antonio Parejo Capilla, contribuyente por industrial, residente y domiciliado

Parroquia de San Gregorio

D. Pedro Lidorio Palomares, cura Párroco

„ Fernando Perez Mauda, contribuyente por rustica, residente y domiciliado

D. Juliana Pote Barrero, contribuyente por urbana residente y domiciliada

D. Marcial Triguero Bravo, contribuyente por industrial, residente y domiciliado

Asi mismo acordó la Corporacion se expongan al público los documentos administrativos que han servido de base para hacer las anteriores designaciones con el fin de que en el plazo de siete dias puedan formularse reclamaciones ante la Alcaldia.

Visto el expediente instruido para construir mediante subasta dos Grupos escolares en esta localidad y

Resultando: que previa la formacion del plie-



go de condiciones, su aprobacion y publicacion de  
 anuncios en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de  
 la provincia, se celebró el día Treinta de Noviembre  
 ultimo subasta pública para contratar el servicio  
 de que se trata

Resultando: que en el acta levantada por el Notario  
 de esta localidad D. Manuel Reglado Lieto, que fue  
 con tres las proposiciones presentadas; una suscri-  
 ta por D. Fernando Madrazo y Torres el que como Ge-  
 nente de la Sociedad Anonima Constructora Ma-  
 drileña domiciliada en Madrid se compromete a  
 realizar la obra subastada haciendo un veinte  
 centesimas por ciento de baja en el precio tipo  
 de la subasta; otra suscrita por D. Fernando Pau-  
 te y Guerrero, vecino de Alamedralajo, formulada  
 en su propio nombre comprometiendose a rea-  
 lizar las obras subastadas sin hacer nada de rebaja  
 en el precio tipo de la subasta; y la tercera suscrita  
 por el nombrado D. Fernando Madrazo y Torres en  
 representacion de dicha Sociedad Constructora Ma-  
 drileña, comprometiendose a realizar las obras  
 subastadas haciendo un cuatro con sesenta cente-  
 simas por ciento de baja en el precio tipo de la  
 subasta.

Considerando: que tanto en los actos preparato-  
 rios de la subasta como en la celebracion de la mis-  
 ma, se han cumplido los requisitos y formalidades  
 exigidas por el Reglamento para la contrata-  
 cion de obras y servicios municipales de dos de fe-  
 brero de 1934, y que durante los cinco dias siguientes  
 a la celebracion de la subasta no se ha presen-  
 tado reclamacion alguna.

Considerando: que de las tres proposiciones pre-  
 sentadas, la suscrita por D. Fernando Madrazo  
 y Torres en representacion de la Sociedad Cons-





9

Constructora Madrileña haciendo una rebaja de un cuatro con sesenta centesimas por ciento en el precio tipo de la subasta, resulta la mas ventajosa para los intereses municipales

Considerando: que segun el pliego de condiciones, el adjudicatario en el termino de diez dias constituirá la fianza definitiva consistiente en el diez por ciento del precio del remate.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó aprobar la subasta celebrada el dia Treinta de Noviembre ultimo con objeto de construir dos Grupos escolares adjudicando definitivamente la subasta a la Sociedad Constructora Madrileña por su segunda proposicion presentada por ser la mas ventajosa o sea con un cuatro con sesenta centesimas por ciento de rebaja en el precio tipo de la subasta.

Manifestó el Sr. Presidente que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 186 del Estatuto municipal habia solicitado de D. Antonia Dorado Pirarro, dueña de la herca en calle San Gregorio, en parte de cuyo solar ha de construirse un Grupo escolar, señalare el precio del terreno, y que dicha Sr.ª habia fijado el de dos pesetas por metro cuadrado. La Corporacion en su vista estimando razonable el precio fijado, por unanimidad acordó aceptarle, autorizando al Sr. Alcalde Presidente, o quien legalmente le sustituya, para que concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura por el precio dicho de dos pesetas el metro cuadrado.

Seguio manifestando el Sr. Presidente que tambien habia solicitado de D. Isabel Monago Garcia y de D. Rafael Rodriguez Monago dueños en proin-



division de un solar, en la calle San Gregorio, en cuyo solar, unido al que se adquiere de D. Antonia Dorado Pizarro, ha de construirse un Grupo escolar, según lasen el precio de dicho solar, y que dichos señores habian fijado el de mil setecientas cincuenta pesetas. La Corporacion, en su vista estimando razonable el precio fijado, por unanimidad acordó aceptarle, autorizando al Sr. Alcalde Presidente, o quien legalmente le sustituya, para que concurre con los alrededores al otorgamiento de la correspondiente escritura de compra-venta por el precio dicho de mil setecientas cincuenta pesetas.

Por último se dio lectura de un informe del Arquitecto D. Faust. Vacas Morales, haciendo constar que habiendo transcurrido un año desde que se efectuó la recepcion provisional del edificio destinado a Mercado, habia procedido al nuevo reconocimiento del mismo, y efectuada la inspeccion ocular en el conjunto y en cada uno de sus detalles, no se apreciaba en él manifestacion alguna que indicase defecto ni vicio de construccion, encontrandose todo en buen estado y en vista de lo cual procedia a su juicio la recepcion definitiva del edificio del Mercado por el Ayuntamiento, por encontrarse en las debidas condiciones para ello. La Corporacion en su vista por unanimidad acordó de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y que se devuelva al Contratista la fianza que tiene depositada. No pudiendo tratarse de mas asuntos se levantó la sesion por el Sr. Presidente siendo las veintitres de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Jos. Manuella

Juan de Palanca

Hortensio Ferejo

Juan M<sup>o</sup> de Robles



②

<u>Elias Retamar</u>	<u>Miguel Peres</u>
<u>Pedro Maucha</u>	<u>Cecilio Perez</u>
<u>Cecilio Lopez Matos</u>	<u>Federico Mancha</u>
<u>Fernan Canedo</u>	<u>Lucas Barrero</u>
<u>Andrés de Lemus</u>	<u>Juan Cortes</u>
<u>Francisco Donoso</u>	<u>Juan <sup>Yca</sup> Merul</u>
	<u>Juan Duran</u>

5<sup>a</sup> Sesion ordinaria del dia veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete

Presidente

D. Fernando Maucha Merino

Concejales

D. Juan <sup>co</sup> Palomar Olivas  
 „ Juan <sup>co</sup> Donoso Barrero  
 „ Antonio Parejo Capilla  
 „ Juan <sup>co</sup> Maucha Pousalor  
 „ Cecilio Lopez Matos  
 „ Lucas Barrero Lozano  
 „ Juan <sup>co</sup> Retamar Moreno  
 „ Federico Maucha Cortes  
 „ Elias Retamar Olivas

Suplentes

„ Juan Pomer Canada  
 „ Miguel Perez Paredes  
 „ Cecilio Perez Monago  
 „ Pedro Maucha Retamar

En la Villa de Quareña a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete: Puesta a votacion y siendo las veintuna, se reunieron en estas Casas Conventuales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Maucha Merino, los Tres Concejales anotados al margen que constituyen la mayoria absoluta de la Corporacion, con el fin de celebrar las sesiones del tercer periodo cuatrimestral del corriente ejercicio

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesion extraordinaria del dia catorce del actual fue aprobada por unanimidad

Examinada la Memoria presentada por la



Comisión municipal permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 154 del Estatuto municipal, la Corporación acordó aprobarla, ratificando los acuerdos tomados por dicha Comisión desde la última sesión plenaria.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos, que en el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1928, se consiguan; cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llevado los demás formalidades legales.

Discutidos ampliamente los créditos consignados, la Corporación por unanimidad acordó aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan, seguidamente

Capítulo	Conceptos	Consignación	Percepciones	Grat.
Presupuesto de Gastos				
1.º	Obligaciones generales	91.679	22	
2.º	Representación municipal	500	..	
3.º	Vigilancia y seguridad	10.500	..	
4.º	Policia urbana y rural	11.400	..	
5.º	Recaudación	800	..	
6.º	Personal y material de oficinas	20.300	..	
7.º	Salubridad e higiene	12.814	50	
8.º	Beneficencia	9.688	50	
9.º	Asistencia social	1.300	..	
10.º	Instrucción pública	5.750	..	
11.º	Obras públicas	12.200	..	
12.º	Montes	"	"	
13.º	Fomento de los intereses comunales	2.150	..	
14.º	Servicios municipalizados	"	"	
		186.585	32	



9

	186.185 20
15 <sup>o</sup> Mancomunidades	" "
16 <sup>o</sup> Entidades menores	" "
17 <sup>o</sup> Agrupación forzosa del Municipio	" "
18 <sup>o</sup> Suprevistas	1.414 78
19 <sup>o</sup> Resultas	" "
Total del Presupuesto de Gastos	180,000 ..
Presupuesto de Ingresos	
1 <sup>o</sup> Rentas	5.514 92
2 <sup>o</sup> Aprovechamientos de bienes comunales	2.100 ..
3 <sup>o</sup> Subvenciones	" "
4 <sup>o</sup> Servicios municipalizados	" "
5 <sup>o</sup> Eventuales y extraordinarios	1.400 ..
6 <sup>o</sup> Arbitrios con fines no fiscales	" "
7 <sup>o</sup> Contribuciones especiales	200 ..
8 <sup>o</sup> Derechos y Tasas	11.250 ..
9 <sup>o</sup> Tasas, recargos y participaciones en tributos nacionales	34.743 47
10 <sup>o</sup> Suprosición municipal	124.791 61
11 <sup>o</sup> Multas	200 ..
12 <sup>o</sup> Mancomunidades	" "
13 <sup>o</sup> Entidades menores	" "
14 <sup>o</sup> Agrupación forzosa del Municipio	" "
15 <sup>o</sup> Resultas	" "
Total del Presupuesto de Ingresos	180,000 ..
Resumen	
Importan los Gastos por todos conceptos	180,000 ..
Id. los Ingresos id. id.	180,000 ..

Ari mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y durante este plazo se remita al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aproba-



do por R. D. de ocho de Marzo de 1924.

Examinadas las Ordenanzas formadas para la exaccion de los impuestos y arbitrios consignados en el presupuesto que acaba de votarse, la Corporacion por unanimidad, acordó aprobarlas y que se expongan al publico durante el plazo de quince dias.

Expuso el Sr. Presidente la necesidad de continuar el acerado de las calles y pavimentacion con horuigon de cemento por considerarlo de mucha duracion a cuyo efecto habia pedido al Maestro de obras D. Julian Sanchez Gonzalez, el correspondiente presupuesto; y la Corporacion, despues de detenida discusion, por unanimidad, acordó aprobar el presupuesto formado por dicho Maestro; que se contratén mediante subasta tres mil metros cuadrados de pavimento y mil metros lineales de adoquines de granito; que se empiecen las obras en las calles que la Comision permanente designe y que se imponga las contribuciones especiales hasta el cincuenta por ciento del costo, facultando tambien a la Comision permanente para contratar, si los recursos del presupuesto lo permiten, hasta seis mil metros cuadrados de pavimentacion y dos mil metros lineales de adoquines de granito.

Habiendo sido propuesto por la Junta calificadora de aspirantes a destinos publicos para el cargo de Conserje de la Plaza de Abastos, al Sargento D. Rafael Cuador Villa, la Corporacion por unanimidad acordó nombrarle en propiedad para dicho cargo que en la actualidad sirve interinamente.

Por ultimo expuso el Sr. Presidente que la Comision municipal permanente en sesion del dia veintidos de Agosto ultimo habia nom-





9

brado interinamente a D<sup>a</sup> Adoración Parra Aguil-  
lar para el cargo de Profesora en partos de es-  
ta localidad, por haber resultado desierto el  
concurso que se anunció para proveerle en  
propiedad; y la Corporación por unanimi-  
dad acordó ratificar dicho nombramiento  
interino y que se anuncie nuevo concurso  
No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta  
la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintinue-  
tro de todo lo cual yo el Secretario certifico

D. Mancha  
Francisco Jalamar

Agustín Perro

Cecilio Perro

Teodoro Mancha

Luis Barrero

Juan M<sup>o</sup> Retamoso

Francisco Carrón

Antonio Prijo

Pedro Mariano

Miguel Retamoso

Cecilio López Hato

Francisco Donoso

Juan L<sup>o</sup> Hato

José Perro



Primer cuatrimestre del ejercicio de 1928

1ª Sesión extraordinaria del día diez y siete de febrero de mil novecientos veintiocho

Presidente

D. Fernando Maucha Merino

Concejales

D. Fran<sup>co</sup> Palomar Olivas

" Fran<sup>co</sup> Douro Barrero

" Antonio Parejo Capilla

" Lucas Barrero Sorano

" Fermín Pérez Retamar

" Juan M. Retamar Moreno

" Federico Maucha Cortes

" Elijas Retamar Olivas

Suplentes

D. Juan Ponce Canada

" Miguel Pérez Paredes

" Cecilio Pérez Monago

" Pedro Maucha Retamar

En la Villa de Quareña a diez y siete de febrero de mil novecientos veintiocho: Puesta a votación previa citación hecha con tres días de antelación, y siendo las veintiocho, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Maucha Merino, los tres Concejales anotados al margen que constituyen mayoría absoluta de la Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesión ordinaria del día veintisiete de Diciembre último, fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que la Comisión municipal permanente, como ejecutora de los acuerdos del

Plevo, había ordenado la formación de los documentos exigidos por el artículo 357 del Estatuto en sus apartados a) al g) los cuales han de constituir la Ordenanza para la exacción de la contribución especial para renovación y mejora del pavimento de la calle Malfeitos, a tenor del párrafo 3º del artículo 321 del mismo Estatuto, y que correspondiendo al Ayuntamiento pleno, según el artículo 322 del cuerpo legal citado, la aprobación de todas las Ordenanzas de exacciones, para que la prestara, si procedía, a los antedichos documentos había citado, entre otros asuntos, a esta





9  
sesion del Ayuntamiento pleno.

De orden del Sr. Presidente fueron leidos por mi, el Secretario, los documentos incorporados al expediente de su rason, redactados conforme a los apartados a) al g) del articulo 357 del Estatuto municipal.

Abierta discusion acerca de los documentos leidos, por unanimidad se acordó aprobar los documentos referidos instituyendolos como Ordenanza reguladora de la contribucion especial que ha de imponerse para la renovacion y mejora del pavimento de la calle Malfeitos, y que se expongan al publico por plazo de quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento para que durante los cuales y siete mas puedan presentar sus reclamaciones los interesados ante el Ayuntamiento.

Como segunda parte de la convocatoria, se dio cuenta de la renuncia presentada por D. Julian Plasquer y Plasquer del cargo de Oficial primero de este Ayuntamiento, fundada en motivos de salud; y la Corporacion lamentando verse privada de los servicios de tan buen funcionario, acordó por unanimidad admitirle la renuncia presentada.

Como consecuencia de la anterior vacante, acordó la Corporacion por unanimidad, reformar la plantilla de los empleados de Secretaria ascendiendo a los que siguen en categoria y con los sueldos que a continuacion se señalan.

Oficial primero, D. Francisco Galero Caro, con dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Oficial segundo, D. Bonifacio Galan Mendosa, con mil quinientas pesetas.



Oficial Tercero, D. Antonio Mancha, Pousabr, con mil  
doscientas cincuenta pesetas

El cargo de escribiente de Secretaria, vacante por  
ausencia de D. Antonio Mancha Pousabr, acuerdo la Cor-  
poracion por unanimidad, crear dos plazas divi-  
diendo el sueldo que hoy tiene entre las dos, o sean  
quinientas pesetas cada una, nombrando con caracte-  
ter de interinos a D. Manuel Lorenzo Arias y D.  
Angel Mendo Seguro, para desempeñar estos cargos  
y no pudiendo tratarse de mas asuntos, se levanto la  
sesion, por el Sr. Presidente siendo las veintitres  
de todo lo cual yo el Secretario certifico

D. Mancha Miguel Rivero  
Francisco Palomar  
Cecilio Perez Antonio Mancha  
Juan Barrero Termin Perez  
Juan M. Robaron Francisco Carrado  
Antonio Perez Pedro Mancha  
Francisco Louso Elias Retamador  
Juan Herman

2.<sup>a</sup> Sesion extraordinaria del dia veinte de Marzo de mil no-  
vecientos veintidós

Presidente  
D. Fernando Mancha Merino  
Concejales  
Francisco Palomar Olivas

En la Villa de Guareña a vein-  
te de Marzo de mil novecientos veien-  
tios: Previa citacion hecha con  
tres dias de antelacion y siendo las



9

D. Juan <sup>to</sup> Douro Barrero	veintitena se reunen, en estas cosas
" Antonio Parejo Capilla	Constitucionales bajo la presidencia
" Juan <sup>to</sup> Mandu Pousa	del Sr. Alcalde, D. Fernando Mandu,
" Juan <sup>to</sup> Pazo Solis	Merino, los Tres Concejales ausentados
" Juan M. Retamar Moreno	al margen que, constituyen, mayo-
" Federico Mandu Cortes	ria absoluta del Ayuntamiento ple-
" Elias Retamar Olivas	no con el fin de celebrar sesion pu-
" Juan Cortes Amador	blica extraordinaria.

Suplentes

D. Juan Pomer, Canada	Abierta la sesion por el Sr. Presi-
" Cecilia Perez Monago	dente y dada lectura del acta de la
	sesion extraordinaria celebrada el
	dia diez y siete de febrero ultimo fue
	aprobada por unanimidad

El Sr. Presidente manifesto: fue exigiendo el Estatuto municipal en su articulo 317 parrafo 1.º que la imposicion de las exacciones municipales ha de acordarlas el Ayuntamiento pleno por mayoria absoluta del numero legal de Concejales, y en su articulo 333 que el acuerdo relativo a la ejecucion de obras municipales por las que haya de exigirse contribuciones especiales no sera ejecutivo mientras no lo sea el de la imposicion a menos que el Ayuntamiento no arique cantidad bastante para dotar el gasto; que ultimado el expediente, formalizada la Ordenanza, dada publicidad a la misma sin que se hayan presentado reclamaciones, procedia acordar la imposicion de la contribucion especial, la cobranza de las cuotas individuales, dentro de los terminos de Ordenanza, y el comienzo inmediato de las obras de pavimento de la calle Malpitas, dejando asi cumplidos los articulos 317 y 333 ya mencionados.

Abierta discusion sobre la proposicion del Sr. Presidente la Corporacion por unanimidad



acordó la imposición de la contribución especial hasta el cincuenta por ciento de los gastos para conservación y mejora del pavimento de la calle Maffeytos, el cobro de cuotas individuales a los obligados a contribuir y el comienzo de las obras, acordando por último delegar en la Comisión municipal permanente para la aprobación del estatuto de la Asociación, según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 86 del Reglamento de Hacienda municipal. Fue pudiendo tratarse de otros asuntos se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintidos de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Mancha

Sebastián Pérez

Juan Cortés

Federico Mancha

Elías Retamero

Antonio Perea

Francisco Salazar

J. P.

Juan M. Abame Francisco Donoso

F. M. Caceres

José Robust

Juan Durán

3ª Sesión ordinaria del día veinte de Abril de mil novecientos veintidos

Presidente

D. Fernando Mancha Merino

Concejales

D. Juan Palomar Olivas

En la Villa de Quareña a veinte de Abril de mil novecientos veintidos: siendo las veintinueve se constituyó en la Sala Capitular el Ayuntamiento ple-



2

D. Juan <sup>o</sup> Douso Barrero	no bajo la presidencia del Sr. Alcal-
" Antonio Parejo Capilla	de D. Fernando Maudra Merino, con
" Juan <sup>o</sup> Poro Solis	asistencia de los tres Concejales ausen-
" Fermín Pérez Retamar	tados al margen que constituyeren
" Juan M. Retamar Moreno	mayoría absoluta de la Corporación
" Federico Maudra Cortés	con el fin de celebrar las sesiones
" Elijas Retamar Olivas	ordinarias del primer cuatrimestre
" Juan Cortés Aguador	de este ejercicio

Suplentes

D. Juan Pomer Casada	Abierta la sesión por el Sr. Pre-
" Cecilio Pérez Monago	sidente y dada lectura del acta de
" Demetrio Maudra Pomer	la sesión extraordinaria celebra-
	da el día veinte de Marzo último
	fue aprobada por unanimidad
	Examinada la Memoria presenta-
	da por el Secretario de este Ayun-
	tamiento en cumplimiento del ar-

ticulo 6º del Reglamento de 29 de Agosto de 1924, en la que se da a conocer la gestión municipal del ejercicio de 1927, el estado de los servicios y la situación económica del Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla, y que se remita un ejemplar al Ministerio de la Gobernación y otro a la Diputación provincial según en citado artículo se ordena.

Examinada igualmente la Memoria presentada por la Comisión municipal permanente en cumplimiento del apartado 5º del artículo 154 del Estatuto municipal, la Corporación acordó aprobarla, ratificando los acuerdos tomados por dicha Comisión desde la última sesión ordinaria del anterior cuatrimestre.

Se dio cuenta del expediente instruido para contratar mediante subasta pública tres mil seiscientos cuadrados de pavimento de calles y mil



metros lineales de adoquines de granito, y la Corporacion teniendo en cuenta que se han celebrado dos subastas consecutivas sin haber licitadores, acordó por unanimidad siguiendo dispuesto en el artículo 165 del Estatuto municipal, que estas obras se contratara directamente, y en las mismas condiciones del expediente, por la Comision municipal permanente.

Vista la propuesta de suplemento de credito a varios articulos del presupuesto de gastos que formula el Secretario y hace suya la Comision municipal permanente en sesion del dia veintiseis de Marzo ultimo, la cual ha permanecido expuesta al publico por termino de quince dias, durante los cuales no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando: que comparando las cifras que figuran en el capitulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 17 del de gastos, aparece un sobrante de cincuenta y ocho mil ochocientos veintiseis pesetas treinta y cinco centimos de las que perfectamente pueden destinarse las veinticinco mil pesetas que se solicitan, a las atenciones que tambien se indican.

Considerando: que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dicho suplemento de credito por contraccion de la consignacion del capitulo 15 del presupuesto de ingresos, con destino a los capitulos del de gastos y para los fines que en la Memoria se indican; y que de este expediente se remita copia al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Debiendo formar parte de la Junta local de Accion Social Agraria un Maestro Nacional, la Corporacion por unanimidad acordó desig-





uar a D. Angel Gouroler Merino  
fue habiendo mas asuntos de que tratar se le  
vauto la sesion por el Sr. Presidente siendo  
las veintitres de todo lo cual yo el Secretario  
certifico

Juan Mancha

Cecilio Perez

Juan Costes

Federico Mancha

Mias Retamar

Antonio Perez

Juan Perez

Manuel Salinas

Juan M. Ribera Francisco Donoso

Demostio Mancha

Termin Perez

Fernan Lacort

Juan Duran

Segundo cuatrimestre del ejercicio de 1928

1ª sesion ordinaria del dia veintinueve de Julio de mil  
novecientos veintiocho

Presidente

D. Fernando Mancha Merino

En la Villa de Quareña a vein-  
tinueve de Julio de mil novecien-  
tos veintiocho; siendo las vein-  
tinueve, se constituyó en la sala  
Capitular el Ayuntamiento pleno,  
bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Fernando Mancha Merino, con  
asistencia de los Srs. Concejales aus-  
entes al margen que constituyeron  
mayoria absoluta de la Corpora-

Concejales

D. Fran<sup>co</sup> Palomar Olivas

" Fran<sup>co</sup> Donoso Barrero

" Antonio Parejo Capilla

" Juan Fran<sup>co</sup> Mancha Gouroler

" Fran<sup>co</sup> Pazo Solis

" Lucas Barrero Loraño

" Fernan Perez Retamar



D. Juan M. Retamar Moreno  
 „ Elias Retamar Olivos  
 Suplentes

D. Juan Pomer Pañada  
 „ Miguel Ferrer Paredes

cion, con el fin de celebrar las sesiones ordinarias del segundo cuatrimestre de este ejercicio

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veinte de abril ultimo, fue aprobada por unanimidad.

Examinada la Memoria presentada por la Comision municipal, permanentemente, en cumplimiento del apartado 5º del artículo 184 del Estatuto municipal, la Corporacion acordó aprobarla, ratificando los acuerdos tomados por dicha Comision desde la ultima sesion ordinaria del anterior cuatrimestre.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927, que suscriben como cuentadante D. Fernando Maudra Merino como Ordenador de pagos, D. Juan Prantº Maudra Ponzoles como Depositario y D. Juan Duran Palomar como Secretario; y leidas por el Secretario con toda univocidad de detalles de los que comprenden;

Resultando:

1º- Fue los documentos que las integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes

2º- Fue las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria municipal por termino de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.

3º- Fue en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales

4º- Fue la existencia que figura como procedente del año anterior es de cuatro mil seiscientas pesetas cuarenta y un centimos, los ingresos realizados en





el ejercicio de la cuenta asciende a ciento veintidos mil cuarenta y cinco pesetas once centimos, formando un total de cargo de ciento veintiseis mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas cincuenta y dos centimos; y siendo ciento veinticinco mil ciento veintinueve pesetas treinta y un centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de mil quinientas veinticuatro pesetas veintinueve centimos.

5.<sup>o</sup> - Fue la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de doscientas cuarenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesetas y nada de pasivo.

6.<sup>o</sup> - Fue la relacion de deudores asciende a noventa y nueve mil nueve pesetas setenta y un centimos, y la de acreedores a cuarenta y un mil setecientas siete pesetas cincuenta y siete centimos.

Fue la Comision municipal permanente en su Memoria fecha veintinueve de Mayo ultimo propone sean aprobadas provisionalmente.

Considerando:

1.<sup>o</sup> - Fue las cuentas de que se trata no contienen errores numericos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o correccion.

2.<sup>o</sup> - Fue las de presupuestos y de propiedades y de derechos estan de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.<sup>o</sup> - Fue durante el periodo de exposicion al publico y ocho dias posteriores no se formulo reclamacion alguna.

4.<sup>o</sup> - Fue es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultando mencionado.



To.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad, acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 con las cantidades de cargo y de Ta. indicadas en el Resultado suarto; que esta aprobacion se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los acuatadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia si procede.

Dada lectura de un oficio del Sr. Obispo de la Diocesis, concediendo la autorizacion solicitada para exhumar y trasladar los restos mortales, desde el Cementerio católico clausurado, al actual, denominado del Sr. Cristo de las Aguas, Toda vez que se observen las prescripciones canonicas y civiles sobre la materia; y de otro oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia autorizando, previo informe de la Junta provincial de Sanidad, el traslado de aquellos restos que llevasen mas de veinte años inhumados; la Corporacion, teniendo en cuenta que el viejo Cementerio fue clausurado el catorce de Septiembre de 1908 y por tanto en igual fecha de este año se cumplen los veinte años exigidos por el Excmo Sr. Gobernador Civil para practicar la limpieza y mouda de dicho Cementerio, por unanimidad acordó que pasado el 14 de Septiembre proximo, se notifique al vecindario para que dentro del plazo de noventa dias puedan verificar la exhumacion y traslado de los restos mortales de sus deudos con los debidos respetos, al nuevo Cementerio y transcurrido este plazo se proceda por el Ayuntamiento a la limpieza y mouda del Cementerio clausurado, verificando el traslado al nuevo Cementerio de los restos mortales existentes. Manifestó el Sr. Presidente que los pastos de los Egidos,





se oieren, arrendando todas los años en pública subasta y procedia acordar lo que habia de hacerse para el ejercicio actual; y la Corporacion en vista de que tales aprovechamientos no se prestan a ser utilizados por igual entre los vecinos, acordó por unanimidad se adjudiquen, como en años anteriores, mediante precio en pública subasta, dandose preferencia a los vecinos sobre los forasteros en igualdad de condiciones, segun la disposicion 3.<sup>a</sup> del artículo 159 del Estatuto municipal y que la Comision de Hacienda forme el correspondiente pliego de condiciones para la subasta

Tambien manifestó el Sr. Presidente la conveniencia de arrendar la pesca de la Charca de la Gloria, y la Corporacion acordó que la Comision de Hacienda forme el correspondiente pliego de condiciones para proceder a la subasta, bajo el tipo de cincuenta pesetas

Se dió lectura de una circular con caracter particular dirigida a este Ayuntamiento, por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, referente a la forma en que ha de personarse Extremadura en la Exposicion Ibero-Americana de Sevilla; y la Corporacion despues de detenida discusion por unanimidad, acordó acudir mancomunadamente con los pueblos de las dos provincias a la Exposicion Ibero-Americana de Sevilla, debiendo, para las aportaciones necesarias, consignar en el presupuesto de esta Corporacion para el año proximo, la dotacion de cantidad equivalente al uno por ciento de la totalidad de dicho presupuesto

Disponiendo el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento organico provisional de Empleados municipales apro-



bado por R. O. de 14 de Mayo último, que las Corporaciones que no hayan formado aun sus plantillas de personal con la debida separacion de administrativos, tecnicos, y subalternos, lo harán en el termino de tres meses a partir de la fecha de la publicacion de dicho Reglamento en la Gaceta de Madrid, la Corporacion por unanimidad formó dichas plantillas del modo siguiente:

Personal administrativo

Secretario - Un Oficial de 1.ª clase - otro de 2.ª clase y otro de 3.ª clase - Dos Auxiliares y Recaudador de arbitrios

Personal Técnico.

Dos Inspectores municipales de sanidad - Dos Farmacéuticos Titulares - Un Practicante en Cirujia menor - Una Matrona Titular - Un Inspector de higiene y sanidad pecuaria - y Dos Inspectores Veterinarios Titulares

Personal subalterno.

Un Inspector de policia - Un cabo de Guardias municipales - Cinco Guardias municipales - Dos Alguaciles - Encargado de regir el reloj de la Villa - Ordenanza del Matadero - Ordenanza del Cementerio - Conserje de la Plaza de Abastos - Ordenanza de la Plaza de Abastos y el Var pública

Manifestó el Sr. Presidente que en la reciente visita hecha a esta localidad por el Sr. Presidente de la Excma. Diputacion provincial D. Sebastian Garcia Guerrero, le habia indicado la conveniencia de que este Ayuntamiento suscribiese algunas acciones para el Matadero industrial de Merida, por el beneficio que dicho Matadero ha de reportar a la Region; y la Corporacion por unanimidad acordó suscribir cinco acciones de quinientas pesetas nominales, cuya cantidad de dos mil quinientas pesetas habra de consignarse en el Presupuesto ordinario que se forme para el año proximo.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que la recau-





D

dacion de arbitrio sobre ocupacion de Terrenos para el establecimiento de eras de trillar, se hacia con dificultad por el Ayuntamiento, por el personal que habia que nombrar para la vigilancia, y en cambio la Comunidad de labradores podia hacerlo con el mismo personal que tiene y proporciona que la formacion del Padrón y cobranza del arbitrio con arreglo a las Tarifas acordadas o que en lo sucesivo acordase el Ayuntamiento, se verificase, por dicha Comunidad de Labradores, señalándole la retribucion correspondiente; y la Corporacion, teniendo en cuenta que la Comunidad de labradores, desde su constitucion viene prestando gratuitamente al Ayuntamiento el servicio de guarderia rural, acordó por unanimidad cederle el cincuenta por ciento de lo que se recaude por el arbitrio sobre ocupacion de Terrenos para el establecimiento de eras de trillar, con la obligacion por parte de la misma de hacer la recaudacion y seguir prestando el servicio de guarderia rural y demas que precise el Ayuntamiento.

Debiendo formarse por el Ayuntamiento pleno las relaciones de contribuyentes para constituir la Junta pericial del Catastro de este Municipio, con sujecion al Reglamento de 30 de Mayo ultimo, mandó el Sr. Presidente que se pusieran de manifiesto a los Ttes. reunidos los documentos siguientes:

- 1<sup>o</sup> - La relacion de vecinos de este Ayuntamiento contribuyentes por riqueza agricola.
- 2<sup>o</sup> - La relacion de los vecinos contribuyentes por el concepto de riqueza urbana.
- 3<sup>o</sup> - La relacion de los vecinos de este Municipio que son propietarios de montes.
- 4<sup>o</sup> - La de las personas domiciliadas en otros Municipios.



rios y que en este contribuyen por alguna, agrícola o urbana o aun propietarios de montes: y

5.º Los padrones, matrículas, repartos y listas cobratorias de que se obtuvieron los datos para formar dichas relaciones, cuya exactitud fue comprobada por los Jueces del Ayuntamiento, quienes las aprobaron por unanimidad, acordandose por unanimidad que dichas cuatro relaciones se expongan al público durante siete dias, pasandose despues a la Comisión municipal permanente para que se cumplan los artículos 254 a 256 de dicho Reglamento

Con la venia del Sr. Presidente, manifestó el Secretario que consideraba necesario para atender cumplidamente a los servicios de la Secretaría, el nombramiento de uno o dos escribientes temporeros, por encontrarse bastante delicado de salud el Oficial 2.º D. Proencio Galan; y la Corporación acordó autorizar a la Comisión municipal permanente para que con arreglo a las necesidades haga los nombramientos de temporeros que juzgue necesarios

Por último se acordó que el recargo municipal que grave la contribución industrial y de comercio para el proximo ejercicio sea el treinta y dos por ciento

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinticuatro de todo lo cual yo el Secretario, certifico

Por Mancha Elias Petamora Miguel Perea

Fernán Sánchez Lucas Barro

[Firma] Juan M.º Petamora

Antonio Perea Juan José Mancha





Francisco Donoso

Termin Perez

Francisco Palomar

Juan Bermejo

Tercer cuatrimestre del ejercicio de 1908

1.<sup>a</sup> Sesion extraordinaria, del dia diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintiocho

Presidente

D. Fernando Maudra Merino

Concejales

D. Fran.<sup>co</sup> Palomar Olivas

" Fran.<sup>co</sup> Donoso Barrero

" Antonio Parejo Capilla

" Juan Fran.<sup>co</sup> Maudra Courales

" Lucas Barrero Lorenzo

" Termin Perez Retamar

" Juan A. Retamar Moreno

" Elias Retamar Olivas

Suplentes

D. Andres de Lemus Maudra

" Juan Gomez Canada

" Cecilio Perez Navago

" Ildefonso Mateos Nieto

En la Villa de Cuarema a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintiocho: Previa citacion hecha con tres dias de antelacion y siendo las veintinueve, se reunen en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Maudra Merino, los tres Concejales anotados al margen que constituyen mayoria absoluta del Ayuntamiento pleno, con el fin de celebrar sesion publica extraordinaria

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la ordinaria celebrada el veintinueve de Julio ultimo, fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta del expediente de reclamacion instruido por el Ayuntamiento de Maudrita con motivo del deslinde entre dicho pueblo, Don Benito y Cuarema, que el Excmo Sr. Gobernador Civil remite para que sea informado por esta Corporacion y Resultando: Que el Ayuntamiento de Maudrita en escrito dirigido al Excmo Sr. Gobernador Civil, solicita se reintegre a aquel Termino, las fajas de Ter-



arena que dice segrepuadas con motivo de los trabajos  
 practicados para la confeccion del Avance catastral  
 de justicia, que se incorporaron a los terminos de Don  
 Benito y Guarcaña, y que se mantenga en suanto a  
 este pueblo, el deslinde jurisdiccional practicado el  
 25 de Abril de 1836 = Resultando: que el Sr. Alcalde de  
 Maudrita, con fecha 20 de Junio de 1927, dirigió oficio  
 a esta Alcaldia manifestando que al llevar a efec-  
 to la confeccion del catastro parcelario de aquel ter-  
 mino, se habia padecido error y rogaba que por es-  
 te Ayuntamiento se designase una Comision que,  
 con la de aquella localidad, procediese a la de-  
 marcacion, deslinde y amojonamiento de los dos  
 terminos; y esta Corporacion, accediendo a lo so-  
 licitado, en sesion del dia 5 de Julio de 1927 desig-  
 nó la Comision que se interesaba, para que con  
 arreglo a los documentos existentes practicare el  
 deslinde de este termino con el de Maudrita, des-  
 de su principio o sea desde las Lagunillas o Pa-  
 heras de la Puerca, hasta el horno que existe en  
 la barranca de Posraduelo, por estar rectifica-  
 do el deslinde desde el sitio dicho, hasta la Termi-  
 nacion de los dos terminos segun acta levantada  
 el 3 de Agosto de 1917 = Resultando: que reunidas  
 las Comisiones de los dos pueblos el dia 7 de No-  
 viembre de 1927 para practicar la rectificacion  
 del deslinde acordado, no hubo conformidad en-  
 tre las mismas, por sostener la Comision de Mau-  
 drita que debia rectificarse con arreglo al des-  
 linde de 1836; y la de Guarcaña, que la jurisdiccion  
 de este pueblo por el sitio del Manantial en que se  
 encontraban, no linda con Maudrita sino con Don  
 Benito segun actas de deslinde practicadas en el  
 año 1889, apreciando su cooperacion, para cuando  
 lo verifique el pueblo de Don Benito = El Ayunta





9  
nimiento, previa detenida deliberacion, por unanimidad, acuerda informar de acuerdo con lo manifestado por la Comision de este pueblo a la de Mandrita, que consta en el acta levantada el dia 7 de Noviembre del año ultimo, ratificando el ofrecimiento hecho de concurrir nuevamente al deslinde, desde donde principian los dos terminos o sea, en el sitio conocido por Lagunillas o Cobera de la Puerca hasta el horro que existe en la barranca de Borrachuelo, pues desde este sitio en adelante esta rectificado por acta de 1 de Agosto de 1917 suscrita por los dos Ayuntamientos, y teniendo presente para practicar el deslinde dicho, el efectuado por este Ayuntamiento en el año 1889, en donde constan la conformidad del de Mandrita, asi como el Mapa del termino formado por la Direccion general del Instituto geografico y estadistico, cuya copia abra en este Ayuntamiento.

Se dio lectura del escrito que presenta D. Fernando Madrazo y Torres como Director Gerente de la Sociedad Anonima "Constructora Madrileña" y como Contratista de las obras de los Pupos escolares en esta localidad, solicitando la sustitucion de la fianza constituida en la Caja general de Depositos con los numeros 278.250 de entrada y 112.661 de registro, en deuda amortizable al cinco por ciento, importante veinte mil quinientas pesetas nominales, por el importe de la cuarta liquidacion de obras ejecutadas expedida por el Arquitecto Director, que importa la suma de diez y ocho mil novecientos noventa y dos pesetas veinticuatro centimos; y la Corporacion, teniendo en cuenta que el importe de dicha liqui-



dacion, excede de la cantidad de diez y ocho mil seiscientos treinta y dos pesetas sesenta centimos a que está obligado, teniendo, además, perfecto derecho a sustituir la fianza en esta forma según la cláusula duodécima del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado, y que por el Sr. Alcalde Presidente se solicite así del Sr. Ordenador de pagos de la Caja general de Depósitos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, se procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del Repartimiento general a que se contrae el R. D. de 11 de Septiembre de 1918.

Por el infrascripto Secretario, fueron puestos de manifiesto a la Corporación las relaciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento según el artículo 25 del mencionado Real Decreto.

Examinadas y cotejadas las precedentes relaciones con los originales de donde proceden, que son; lista cobratoria de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula de industria y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobadas, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que el Ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del Repartimiento

D. Lorenzo Parrero Moreno, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término

D. Victoriano Fernández Molina, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término





D. Maria Antonia Retamar Pizarro, mayor contribuyente por riqueza urbana

D. Luis Lorenzo Reyes, mayor contribuyente por industrial y comercio

Debiendo tambien formar parte de esta Comision un representante de las Empresas mineras y otras del Sindicato Agrícola, se hace constar que no existen tales Empresas en esta localidad; y en cuanto al Sindicato Agrícola, ha sido designado en representacion de dicha Entidad, D. Juan M. Retamar Moreno,

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte personal del Repartimiento

#### Parroquia de Santa Maria

D. Juan Manuel Barrero Aguador, Cura Párroco

D. Elias Cortes Donoso, contribuyente por rustica residente y domiciliado

D. Juan Retamar Pizarro, contribuyente por urbana residente y domiciliado

D. Antonio Parejo Capilla, contribuyente por industrial residente y domiciliado

#### Parroquia de San Gregorio

D. Pedro Federico Palomares, Cura Párroco

D. Miguel Perez Paredes, contribuyente por rustica residente y domiciliado

D. Juliana Pote Barrero, contribuyente por urbana residente y domiciliada

D. Marcial Triguero Bravo, contribuyente por industrial residente y domiciliado

Asi mismo acuerdo la Corporacion se expongan al publico los documentos administrativos que han servido de base para hacer las anteriores designaciones con el fin de que en el plazo de siete dias puedan formularse recla-



unanimos ante la Alcaldia

Se dió cuenta de que D. Rafael Romero Macarague ha-  
bia dejado de pertenecer a este Ayuntamiento como Con-  
cejal suplente, en razon de haber sido nombrado Ma-  
estro Nacional de una Escuela de Perlauga; y la Cor-  
poracion lamentando la ausencia de tan culto compa-  
ñero, acordó declarar la vacante

Expuso el Sr. Presidente que en breve darian prin-  
cipio a los trabajos para la construction del Tramo  
6º de la carretera de Castuera a Guareña cuya carre-  
tera termina a la entrada del pueblo; y como la  
carretera de Hornosados a la Estacion de Guareña  
para a un kilometro, proximoamente, de la ter-  
minacion de aquella, seria de gran utilidad y  
de beneficio general unir las dos carreteras; y la  
Corporacion convenida de la necesidad, expues-  
ta por el Sr. Presidente por unanimidad acordó  
autorizarle para que solicite del Ilmo Sr. Director  
General de Obras públicas la prolongacion de la  
carretera de Castuera a Guareña hasta unirse con  
la de Hornosados a la Estacion de Guareña

Se dió cuenta de que la Junta calificadora de  
aspirantes a destinos civiles habia devuelto los  
certificados remitidos de las dos vacantes que exis-  
ten de Auxiliares de la Secretaria de este Ayunta-  
miento por corresponder el turno de provision  
a este Ayuntamiento; y la Corporacion teniendo  
en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Em-  
pleados municipales de 14 de Mayo último, acor-  
dó se anuncie el correspondiente concurso en el  
Boletín Oficial de la provincia con tres meses de  
antelacion, para su provision en propiedad, no  
exigiendo a los concursantes otros conocimientos  
que los de saber escribir correctamente al dictado  
y mecanografía, y nociones de Gramatica y Aritmetica





3

Tambien se dio cuenta de haber fallecido (cu) el dia Tres del actual en Valencia de Alcanta-  
Tara, el Oficial 3.º de esta Secretaria D. Bonifacio Galan Mendora, y la Corporacion acordó que conste en acta su sentimiento por la pérdida de tan laborioso funcionario y que por cuenta del Ayuntamiento se le hagan funerales en esta localidad.

En vista de la vacante que produce el Sr. Galan Mendora, acordó la Corporacion ascender a Oficial de 3.º clase a D. Antonio Mauda Forraler, que lo es de 1.º clase y la vacante que deja este Sr. se de cuenta al Sr. Presidente de la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos para que determine el turno a que corresponde su provision.

Por ultimo manifestó el Sr. Presidente que tenia conocimiento de que este pueblo habia sido comprendido entre los que por concepto de traneria, tienen que consignar en sus presupuestos para 1929, la tasa especial de 0.50 pesetas por habitante y cree que este pueblo no esta obligado a ello, no considerando justo ni equitativo tal impuesto, toda vez que ha de gravar por igual a todos los habitantes de este Municipio, sin distincion de clases, de edades ni de posicion social, viniendo de este modo a contribuir al fomento del turismo los desdichados que ni siquiera saben en que consiste ni han de sacar de el provecho alguno, cuando no les reporte algun grave perjuicio, y en segundo lugar que ni el R. D. de 26 de Julio de 1926 ni su antecedente de 9 de febrero del mismo año, deben aplicarse mas que a los Ayuntamientos que se comunican con las carreteras que forman los



circuitos o itinerarios señalados en el artículo 1.º del Decreto de 9 de febrero; y la Corporación, convencida de las razones expuestas por el Sr. Presidente acordó autorizar para reclamar ante el Excmo Sr. Ministro de Hacienda solicitando la exención del pago por us tener este pueblo carreteras o traversías que le pongan en comunicación con las carreteras que constituyen el circuito nacional de ferias especiales fuo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintitres de todo lo cual yo el Secretario, certifico

por M. Maucha Secretario

Fernán Olivas

Fernán Palomar

Miguel Retamero

Cecilio Solís

Juan M. Donoso

Lucas Barrero

Termin Perera

Andrés de Lomas

Francisco Donoso

Juan J. Mosquera

Alfonso Mateos

Juan Barrero

5.ª Sesión ordinaria del día doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho

Presidente

D. Fernando Maucha Merino

Concejales

D. Fern<sup>co</sup> Palomar Olivas

" Fern<sup>co</sup> Donoso Barrero

" Antonio Parejo Capilla

" Fern<sup>co</sup> Perera Solís

En la Villa de Zuzueva a doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho:

Siendo las veintitres, se constituyó en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Maucha Merino, con asistencia de

los tres Concejales sufragáneos al margen



D. Lucas Barrero Lorenzo  
 " Fermín Pérez Retamar  
 " Juan M. Retamar Moreno  
 " Federico Maucha Cortés  
 " Elías Retamar Olivas  
 " Juan Cortés Amador  
 Suplentes  
 D. Juan Ponce Baniada  
 " Ildefonso Mateos Nieto

que constituyen mayoría absoluta de la Corporación, con el fin de celebrar las sesiones ordinarias del Tercer cuatrimestre de este ejercicio. Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesión extraordinaria del día diez y seis de Noviembre último, fue aprobada por unanimidad. Examinada la Memoria presentada por la Comisión municipal permanente en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 184 del Estatuto municipal, la Corporación acordó aprobarla, ratificando los acuerdos tomados por dicha Comisión desde la última sesión ordinaria del Pleno.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, yo el Secretario procedí a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1929 se consiguan; cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Discutidos ampliamente los créditos consignados, la Corporación por unanimidad acordó aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

Discutidos ampliamente los créditos consignados, la Corporación por unanimidad acordó aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Consignación
	Presupuesto de Gastos	Pérfilas Ctas
1º	Obligaciones generales	96.716 17
2º	Representación municipal	500 ..
	Suma y sigue	97.216 17



	Suma anterior	97.216 17
3 <sup>o</sup>	Vigilancia y seguridad	9.000 "
4 <sup>o</sup>	Policia urbana y rural	11.400 "
5 <sup>o</sup>	Recaudacion	900 "
6 <sup>o</sup>	Personal y material de oficina	20.300 "
7 <sup>o</sup>	Salubridad e higiene	10.267 50
8 <sup>o</sup>	Beneficencia	9.798 90
9 <sup>o</sup>	Asistencia social	1.880 "
10 <sup>o</sup>	Instruccion publica	5.750 "
11 <sup>o</sup>	Obras publicas	8.200 "
12 <sup>o</sup>	Asueto	
13 <sup>o</sup>	Fomento de los intereses comunales	3.950 "
14 <sup>o</sup>	Servicios municipalizados	
15 <sup>o</sup>	Mancomunidades	
16 <sup>o</sup>	Entidades menores	
17 <sup>o</sup>	Agrupacion forzosa del Municipio	
18 <sup>o</sup>	Imprevistos	1.297 48
19 <sup>o</sup>	Resultas	
Total del Presupuesto de Gastos		180.000 "
Presupuesto de Ingresos		
1 <sup>o</sup>	Rentas	5.314 98
2 <sup>o</sup>	Aprovechamientos de bienes comunales	2.150 "
3 <sup>o</sup>	Subvenciones	
4 <sup>o</sup>	Servicios municipalizados	
5 <sup>o</sup>	Eventuales y extraordinarios	1.400 "
6 <sup>o</sup>	Arbitrios con fines no fiscales	
7 <sup>o</sup>	Contribuciones especiales	200 "
8 <sup>o</sup>	Derechos y Tasas	11.250 "
9 <sup>o</sup>	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	34.699 47
10 <sup>o</sup>	Imposicion municipal	124.791 61
11 <sup>o</sup>	Multas	200 "
12 <sup>o</sup>	Mancomunidades	
13 <sup>o</sup>	Entidades menores	
		180.000 00





9

	Suma anterior	180.000 ..
14.	Agrupación forzosa del Municipio	
15.	Resultas	
	Total del Presupuesto de sugetos	180.000 ..
	Resumen	
	Impor. en los Partes por todos conceptos	180.000 ..
	Id. los sugetos id. id.	180.000 ..

Se dio cuenta del expediente instruido para proveer en propiedad el cargo de Profesora en parte titular de esta localidad, y abierto concurso según anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día diez de Noviembre último por término de treinta días, se ha presentado durante dicho plazo una sola solicitud suscrita por D.<sup>a</sup> Adoracion Barza Aguilar; y la Corporación teniendo en cuenta los meritos y servicios prestados y justificados por la solicitante, por unanimidad acordó nombrarla en propiedad para dicho cargo con el sueldo señalado en presupuesto o que se señale en lo sucesivo, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que formalice con dicha Sr.<sup>a</sup> el contrato correspondiente.

Estando vacante el cargo de Oficial de 1.<sup>a</sup> clase de la Secretaría de este Ayuntamiento, de cuya vacante se ha dado cuenta al Sr. Presidente de la Junta calificadora de aspirantes a destinos publicos para que determine el turno a que corresponde su provision, la Corporación para que no sufran retraso los servicios acordó nombrar con carácter de interino a D. Alfonso Merino Lorenzo, Oficial de 1.<sup>a</sup> clase de la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo cargo cesará a servir desde primeros de Enero proximo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veinti.



cuatro de todo lo cual yo el secretario, certifico

D. Mancha      Antonio Pico

Elia Retamán      F. Pico Laredo

Francisco Estívar      Lermin Pico

Luis Barrio

Neliponso Mateo      Federico Mancha

Juan Cortés      Juan M. Retamán

Juan Pico

Guillermo Donoso

Juan Durán





Primer cuatrimestre del ejercicio de 1929

1.<sup>a</sup> Sesión extraordinaria del día seis de febrero de mil novecientos veintinueve

Presidente

D. Fernando Maucha Merino

Concejales

D. Juan<sup>o</sup> Palomar Olivas

" Juan<sup>o</sup> Douso Barrero

" Antonio Parejo Capilla

" Juan<sup>o</sup> Pazo Solís

" Lucas Barrero Lorenzo

" Fermín Perer Retamar

" Juan M.<sup>o</sup> Retamar Moreno

" Federico Maucha Cortés

" Elicias Retamar Olivas

Suplentes

D. Juan Pomer Pañada

" Cecilio Perer Monago

" Aldefonso Mateos Nieto

En la Villa de Cuarema a seis de febrero de mil novecientos veintinueve: Pervia citación hecha con tres días de antelación y siendo las veintinueve, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Maucha Merino, los tres Concejales anotados al margen que constituyen mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día doce de Diciembre último, fue aprobada por unanimidad

Se dio lectura de un oficio del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia devolviendo el Presupuesto municipal ordinario votado por este Ayuntamiento para regir durante el ejercicio actual, a fin de que se consiguiera en el mismo cantidad para el gasto obligatorio de la Cursuaura Obrera, a que se contrae el Estatuto de Formación profesional de 29 de Octubre último, consignación que en este pueblo importa la suma de ochocientas dos pesetas noventa centimos, o sea diez centimos por habitante que es el mínimo establecido en el apartado A del artículo 38 del referido Estatuto; y para que se aclare el concepto de las cien pesetas que en el capítulo 9.<sup>o</sup> artículo 1.<sup>o</sup> de ingresos se consiguan por el impuesto de carnavales de lujo, toda vez que en el mismo no están

...



incluidos los automoviles por prohibirlo la R.O. de 26 de Octubre de 1938

La Corporacion en su vista por unanimidad acordó que la cantidad de 803 pesetas 90 centimos para pago del gasto obligatorio de la Enseñanza obrera, se consiguiera en el capitulo 9º articulo 1º partida 94 bis del Presupuesto de gastos, cuya cantidad se deduce del capitulo 11 articulo 1º partida 113, quedando reducida esta partida a la cantidad de cinco mil ciento noventa y siete pesetas diez centimos; y en cuanto a la partida 51 articulo 1º del capitulo 9º de ingresos, se adiciona una nota haciendo constar que en el impuesto sobre carruajes de lujo estan excluidos los automoviles, segun la R.O. de 26 de Octubre de 1938

Debiendo tener lugar el dia veintidos de Marzo proximo los ejercicios para proveer dos plazas de Auxiliares de esta Secretaria, la Corporacion en virtud de lo dispuesto en el articulo 15 del Reglamento de 14 de Mayo del año ultimo, acordó por unanimidad designar para formar parte del Tribunal, en representacion de este Ayuntamiento, al Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Mañera Merino, al Primer Teniente de Alcalde D. Juan Palomar Olivas y al Secretario D. Juan Duran Palomar; y en representacion del Profesorado oficial a D. Angel Pousa de Muñiz.

Copuro el Sr. Presidente la conveniencia de proceder a la reforma de la Casa Comunal, cuyo proyecto formulado por el Arquitecto D. Alberto Lopez de Briain, habia sido aprobado por esta Corporacion en sesion del dia 13 de Abril de 1937, toda vez que las obras de los dos Grupos Escolares estan proximas a terminarse, debiendo tambien acordar lo necesario por carecer del credito correspondiente en el presupuesto del actual ejercicio; y la Corporacion de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente acordó por unanimidad,





que por la Comisión municipal permanente se forme el pliego de condiciones económicas administrativas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 artículo 6.º del Reglamento para los contratos municipales de 6 de Julio de 1924, se consiguiese en el Presupuesto ordinario que se forme para el año de 1930, la cantidad de cuarenta mil pesetas para esta atención, y el resto hasta el total del proyecto en el presupuesto de 1931

Tras no pudiendo tratarse de mas asuntos se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintitres, de lo cual yo el Secretario, certifico

D. Mancha *Mancha*

D. Olivas *Olivas*

D. Palomar *Palomar*

D. Barrero *Barrero*

D. Mancha *Mancha*

D. Palomar *Palomar*

D. Danoso *Danoso*

D. Barrero *Barrero*

2.ª Sesión ordinaria del día veintiseis de Abril de mil novecientos veintinueve

Presidente

D. Fernando Mancha Merino

Concejales

D. Manuel Palomar Olivas

D. Danoso Barrero

En la Villa de Quareña a veintiseis de Abril de mil novecientos veintinueve: siendo las veintinueve se constituyó en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde



D. Antonio Parajo Lapilla	de D. Fernando Maudra Merino, con asistencia
" Juan Manuel Maudra Ponzales	de los tres Concejales anotados al margen que
" Juan Pardo Lolis	constituyen mayoría absoluta de la Cor-
" Juan M. Retamar Moreno	poración, con el fin de celebrar las sesio-
" Federico Maudra Cortes	nes ordinarias del primer cuatrimestre
" Elijas Retamar Olivas	de este ejercicio
" Juan Cortes Amador	Abierta la sesión por el Sr. Presidente
Suplentes	y dada lectura del acta de la sesión ex-
" Juan Pomer Páñada	traordinaria del día seis de febrero últi-
" Miguel Pérez Paredes	mo, fue aprobada por unanimidad
" Cecilio Pérez Monago	Examinada la Memoria presentada
	por el Secretario de este Ayuntamiento
	en cumplimiento del artículo 6.º del Re-
	glamento de 23 de Agosto de 1924, en la que
	se da a conocer la gestión municipal

del ejercicio de 1928, el estado de los servicios y la si-  
tuación económica del Ayuntamiento, la Corpora-  
ción, por unanimidad acordó aprobarla, y que  
se remitiera un ejemplar al Ministerio de la Gober-  
nación y otro a la Diputación provincial, según en  
citado artículo se ordena.

Examinada igualmente la Memoria presentada  
por la Comisión municipal permanente, en cumpli-  
miento del apartado 5.º del artículo 154 del Estatuto mu-  
nicipal, la Corporación, acordó aprobarla, ratifican-  
do los acuerdos tomados por dicha Comisión desde  
la última sesión ordinaria del anterior cuatrimestre.  
Se dio lectura del pliego de condiciones económicas  
administrativas formado por la Comisión municipi-  
pal permanente, para la subasta de las obras de refor-  
ma de la base censal, y la Corporación, por una-  
nidad acordó aprobarla, acordando igualmente  
que el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones  
facultativas y económicas administrativas, se expongan  
al público según dispone el artículo 26 del Reglamento





to de contratacion de obras y servicios municipa-  
les, a fin de que durante el plazo de diez dias, a cou-  
tar desde la insercion del edicto en el Boletín Ofi-  
cial, puedan presentarse en la Secretaria del Ayun-  
tamiento, las reclamaciones pertinentes contra las  
mismas y advirtiendose que transcurrido dicho pla-  
zo, no será admitida ninguna de las que se produz-  
can; que de no presentarse reclamaciones o despues  
de resueltas las que se promuevan, se proceda a  
anunciar la subasta fijando dia y hora para ello,  
previa publicacion de nuevo edicto en el Boletín  
Oficial, cuyo edicto se fijará tambien en la Tabla de  
anuncios de este Ayuntamiento; y que si esta subasta  
no tuviere efecto por falta de licitadores se celebre  
una segunda veinte dias despues bajo el mismo ti-  
po y condiciones.

Se dió cuenta del presupuesto para la instalacion  
y elevacion del agua en el Grupo escolar n.º 2, forma-  
do por el Arquitecto D. Alberto Lopez de Ariza, y la Cor-  
poracion por unanimidad acordó aprobarle y que  
se proceda por el contratista de las obras de dicho Gru-  
po, a su ejecucion.

Se dió lectura del acta que suscriben los individuos  
que formaron el Tribunal que habia de juzgar los ejer-  
cicios para proveer en propiedad dos plazas de Auxi-  
liares de la Secretaria de este Ayuntamiento, en cuya  
acta se propone al Ayuntamiento pleno la aprobacion  
de los tres concursantes, toda vez que han demostrado  
conocimientos bastantes para merecer esta califica-  
cion; pero no siendo mas que dos las plazas que han  
de adjudicarse, el Tribunal teniendo en cuenta la pun-  
tuacion obtenida por cada uno, propone para cubrir  
dichas plazas a D. Manuel Lorenzo Ariza y D. Angel Men-  
do Leguro, quedando el otro concursante D. Alfonso Me-  
rino Lorenzo, aprobado sin plaza, con derecho a ocupar



la primera vacante que por el Turno de proporcionalidad, correspondiera proveer al Ayuntamiento; y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar dicho acta y en su consecuencia nombrar en propiedad Auxiliares de la Secretaria de este Ayuntamiento a D. Manuel Lorenzo Ariza y D. Angel Mendo Seguro, reconociendo a D. Alfonso Merino Lorenzo el derecho a ocupar la primera vacante que ocurra y que correspondiera su provision a este Ayuntamiento.

Tambien se dio lectura de un oficio del Sr. Alcalde de Valdetorres manifestando que en el sitio de Valdespino, en una finca de D. Pedro Cortes y Cortes, que limita con la jurisdiccion de este y aquel pueblo, esta alterada la linea divisoria de los dos pueblos, por cuya razon aquel Ayuntamiento habia acordado proceder al deslinde y amojonamiento nombrando al efecto una Comision y se interesó de este Ayuntamiento el nombramiento de otra Comision y peritos, señalando dia y hora para practicar el deslinde y amojonamiento en la parte que aparece alterada. La Corporacion en su vista accediendo a lo que se interesó, por unanimidad acordó nombrar una Comision compuesta por los Concejales D. Juan Manuel Retamar Moreno, D. Federico Maudra Cortes, D. Elias Retamar Olives y el Secretario del Ayuntamiento, presidida por el primero y como suplentes D. Juan Cortes Amador y D. Lucas Romero Lorenzo, con los peritos practicos que la Comision designe.

Se dio cuenta del acta de recepcion provisional del Grupo escolar nº 2 verificada el dia diez y nueve del corriente, con asistencia del Arquitecto Director de las obras, del Ferente de la Sociedad constructora Madrileña, como Contratista de las mismas y de la Comision municipal permanente de este Ayuntamiento, y la Corporacion por unanimidad acordó aprobarla.





En vista de la anterior entrega y con el fin de que los muchachos no causen daño en el edificio, acordó la Corporación por unanimidad nombrar un Ordenanza o Vigilante, designando para dicho cargo a Palomero Anayo Calderon con el jornal diario de una peseta cincuenta centimos.

Por último se dio lectura de la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, inserta en el Boletín oficial de 20 del pasado Marzo invitando a esta Alcaldía, por acuerdo de la Junta Sindical de autoridades, para que reúna el pleno del Ayuntamiento y someta a su aprobación el acuerdo de que en el presupuesto próximo que habrá de formarse para 1930, se consigne una partida que importe el 0'80 por 100 del total del presupuesto de ingresos, para la construcción de la nueva cárcel provincial. El Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó se haga en el presupuesto del año próximo la consignación de la partida que se interesa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinticuatro de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Mancha

Paulo Pérez

Federico Mancha

Antonio Pérez

Miguel Pen

Francisco Cebada

Ricard Retauras

Juan Cortés

José Pen

Juan M. Retano

Juan J. Manuel

Francisco Jovero



*Fernando Palomar*

*Juan Durán*

Segundo cuatrimestre del ejercicio de 1929

1.<sup>a</sup> Sesión ordinaria del día diez de Agosto de mil novecientos

Veintinueve

Presidente

D. Fernando Maucha Merino

Concejales

D. Franc.<sup>o</sup> Palomar Olivas

" Franc.<sup>o</sup> Donoso Barrero

" Antonio Parejo Capilla

" Juan Franc.<sup>o</sup> Maucha Pouralor

" Cecilio Lopez Mateos

" Franc.<sup>o</sup> Pazo Solis

" Lucas Barrero Lozano

" Fermín Pérez Retamar

" Juan M.<sup>o</sup> Retamar Moreno

" Federico Maucha Cortés

Suplente

" Juan Pomer Cañada

" Miguel Pérez Paredes

En la Villa de Quarema a diez de Agosto de mil novecientos veintinueve: siendo las veintinueve se constituyó en la Sala Capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Maucha Merino, con asistencia de los tres Concejales ausentes al margen, que constituyeron mayoría absoluta de la Corporación, con el fin de celebrar las sesiones ordinarias del segundo cuatrimestre de este ejercicio

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y dada lectura del acta de la sesión ordinaria del día veintiseis de Abril último, fue aprobada por unanimidad

Examinada la Memoria presentada por la Comisión municipal por su cumplimiento del apartado 5.<sup>o</sup> del

artículo 154 del Estatuto municipal, la Corporación acordó aprobarla, ratificando los acuerdos tomados por dicha Comisión desde la última sesión ordinaria del anterior cuatrimestre.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 que suscriben como cuenta dantes D. Fernando Maucha Merino como Ordenador de pagos, D. Juan Franc.<sup>o</sup> Maucha Pouralor como Depositario y D. Juan Durán Palomar como





Secretario; y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

Resultando:

1.º - Fue los documentos que las integran, están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º - Fue las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otros subsiguientes no se formularon reclamaciones.

3.º - Fue en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - Fue la existencia que figura como procedente del año anterior es de mil quinientas veinticuatro pesetas veintinueve céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento setenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos, formando un total de cargo de ciento setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas veinte céntimos; y siendo ciento setenta y cuatro mil ciento treinta y seis pesetas veinte céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en baja de mil quinientas veintitres pesetas.

5.º - Fue la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de doscientas cincuenta y dos mil ochocientas ochenta y tres pesetas y un pasivo de nada.

6.º - Fue la relación de deudores asciende a ciento quince mil novecientas siete pesetas cincuenta y un céntimos y la de acreedores a cuarenta mil quinientas sesenta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos.

Fue la Comisión municipal permanentemente en su Memoria para veintiseis de Mayo último propone sean aprobados provisionalmente.



Considerando:

1.ª-Que las cuentas de que se trata no contienen errores materiales, ni se encuentra en ellas cosa digna de censura o corrección.

2.ª-Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.ª-Que durante el periodo de exposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4.ª-Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1988 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuenta-dantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Vista la propuesta de suplemento de crédito a varios artículos del presupuesto de gastos que formula el Secretario Interventor y hace suya la Comisión municipal permanente en sesión del día ocho de Julio último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos, aparece un sobrante de setenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesetas cinco céntimos de las que perfectamente pueden destinarse las veintidós mil pesetas que se solicitan, a las atenciones que también se indican.

Considerando: que en este procedimiento se han





observado los tramites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dicho suplemento de crédito por contracción de la consignación del capítulo 18 del presupuesto de ingresos, con destino a los capítulos del de gastos y para los fines que en la Memoria se indican; y que de este expediente se remita copia al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Visto el expediente instruido para contratar, mediante subasta pública, las obras de reforma de la Casa Consistorial y

Resultando: que previa la formación del pliego de condiciones, su aprobación y publicación de anuncios en el Boletín oficial de la provincia, se celebró el día primero del actual, subasta pública para contratar el servicio de que se trata

Resultando: que en el acta levantada por el Secretario de este Ayuntamiento, autorizante del acto, se presentó una sola proposición suscrita por D. Fernando Madrazo y Torres, como Perente de la Sociedad Constructora Madrileña, domiciliada en Madrid, comprometiéndose a realizar las obras subastadas por la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientas cuarenta y cinco pesetas

Considerando: que tanto en los actos preparatorios de la subasta, como en la celebración de la misma, se han cumplido los requisitos y formalidades exigidas por el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y que durante los cinco días siguientes a la celebración de la subasta no se ha presentado reclamación alguna

Considerando: que según el pliego de condiciones, el adjudicatario en el término de diez días constituirá la fianza definitiva consistente en



el diez por ciento del precio del remate.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acordó aprobar la subasta celebrada el día primero de actual, con motivo de la reforma de la Casa Consistorial adjudicando definitivamente la subasta a D. Fernando Madrazo y Torres, como Perente de la Sociedad Costurera Torra Madrileña por la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientas noventa y cinco pesetas.

Se dio lectura de un oficio del Excmo Sr. Presidente de la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos de fecha 8 de Mayo último, manifestando que como consecuencia del concurso extraordinario anunciado en 14 de Marzo último, para proveer por oposición la plaza de Oficial 3.º de Secretaría de este Ayuntamiento, quedaba de libre provisión de esta Corporación municipal por falta de aspirantes de los acogidos a los beneficios del Decreto Ley de 6 de Septiembre de 1935; y la Corporación en su virtud acordó se provea dicha plaza por oposición, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de 23 de Agosto de 1934 y de las del aprobado por Real orden de 14 de Mayo de 1938, nombrando al efecto para formar parte del Tribunal, en representación de este Ayuntamiento, al Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Madrid Merino, al Primer Teniente de Alcalde D. Faustino Palomar Olivares y al Secretario D. Juan Durán Palomar; y en representación del Profesorado oficial a D. Angel Ponzales Muñiz, quienes harán la convocatoria.

Manifestó el Sr. Presidente que los pastos de los Egidos, se vienen arrendando todos los años en pública subasta y procedía acordar lo que había de hacerse para el ejercicio actual; y la Corporación en vista de que tales aprovechamientos no se prestan a ser utilizados por igual entre los vecinos, acordó





do por unanimidad se adjudiquen, como en años anteriores, mediante precio en pública subasta dándose preferencia a los vecinos sobre los forasteros en igualdad de condiciones, según la disposición 5.<sup>a</sup> del artículo 159 del Estatuto Municipal y que la Comisión Municipal permanente forme el correspondiente pliego de condiciones para la subasta

Se dio cuenta de que el Ordenanza del Grupo escolar nº 2 Baldomero Arroyo Calderon había renunciado el cargo y que la Comisión Municipal permanente había nombrado interinamente para sustituirle a Juan Cuadras Domínguez, y la Corporación acordó ratificar este nombramiento interino

Por el fin de que sea tenido en cuenta al formar el Presupuesto Municipal ordinario para el año próximo, acordó la Corporación que el recargo municipal que grava la contribución industrial, sea el treinta y dos por ciento

Previa la venia del Sr. Presidente, manifestó el Secretario que para atender cumplidamente los servicios de la Secretaría y por la circunstancia de encontrarse los dos Auxiliares de la Secretaría D. Manuel Lorenzo Arias y D. Angel Mendocilla, prestando el servicio militar, consideraba necesario el nombramiento de uno o dos Escribientes Temporeros; y la Corporación por unanimidad acordó nombrar Auxiliar de Secretaría interino, y mientras dure la ausencia de los Auxiliares propietarios, a D. Gregorio Patrino Peral con el haber diario de Tres pesetas y delegar en la Comisión Municipal permanente para que con arreglo a las necesidades haga los nombramientos de Escribientes Temporo-



eraz que estime necesarios

Por último se dió lectura del acuerdo de la Junta local de 1.ª Enseñanza de fecha ocho del corriente, referente a la creación de dos Escuelas graduadas en cada uno de los dos Puestos escolares constituidos, una para niños y otra para niñas con tres secciones cada una a base de las unitarias existentes, ofreciendo el material de instalación y casa habitación para los Maestros de las Escuelas que han de crearse; y la Corporación por unanimidad acordó hacer suyo el anterior acuerdo, comprometiéndose a facilitar el material de instalación necesario y casa habitación para los Maestros

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinticuatro de todo lo cual yo el Secretario certifico

D. Mancha Miguel Peres

Federico Mancha      Juan M. Rebano

Lucas Barrero      Termin Perez

Francisco Alonso      Francisco Landa

Francisco Lopez      Francisco Lopez

Francisco Landa

Juan M. Mancha

Juan M. Mancha





Tercer cuatrimestre del ejercicio de 1929

1.ª Sesión ordinaria del día cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve

Presidente

D. Fernando Maucha Merino

Concejales

D. Franc.º Palomar Olivas

" Franc.º Dausoro Barrero

" Antonio Parejo Capilla

" Juan Franc.º Maucha Gourral

" Cecilio Lopez Mateos

" Franc.º Poro Solis

" Lucas Barrero Lozano

" Fermín Pérez Retamar

" Juan M.º Retamar Moreno

" Juan Cortes Amador

Suplente

" Juan Gomez Casañada

" Fernando Cabrera Pérez

" Miguel Pérez Paredes

En la Villa de Quarema a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve; Previa citacion y siendo las veintinueve y media, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Maucha Merino, los tres Concejales anotados al margen que constituyen mayoria absoluta de la Corporacion, con el fin de celebrar las sesiones del Tercer periodo cuatrimestral del corriente ejercicio

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesion ordinaria del dia diez de Agosto ultimo, fue aprobada por unanimidad

Examinada la Memoria presentada por la Comision municipal

permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5.º del articulo 154 del Estatuto municipal, la Corporacion acordó aprobarla, ratificando los acuerdos tomados por dicha Comision desde la ultima sesion plenaria.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, procedi a dar lectura integral, por capitulos y articulos, de las partidas de ingresos y gastos, que en el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio economico de 1930 se consignaron; cuyo proyecto ha sido formado por la Comision municipal permanente, ha



siendose llevado las demas formalidades legales.

Discutidos ampliamente los creditos consignados, la Corporacion por unanimidad, acordó aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente.

Capitulos	Conceptos	Consignacion
	Presupuesto de Gastos	Pesetas Cts
1º	Obligaciones generales	53.191 18
2º	Representacion municipal	500 "
3º	Vigilancia y seguridad	9.350 "
4º	Policia urbana y rural	11.212 50
5º	Recaudacion	900 "
6º	Personal y material de oficinas	25.650 "
7º	Salubridad e higiene	9.787 50
8º	Beneficencia	10.438 90
9º	Asistencia social	1.880 "
10º	Instruccion publica	8.107 90
11º	Obras publicas	45.750 "
12º	Montes	
13º	Fomento de los intereses comunales	2.000 "
14º	Servicios municipalizados	
15º	Mancomunidades	
16º	Entidades menores	
17º	Agrupacion forzosa del Municipio	
18º	Imprevistos	1.232 02
19º	Resultas	
	<b>Total del Presupuesto de Gastos</b>	<b>180.000 "</b>
	<b>Presupuesto de Ingresos</b>	
1º	Rentas	5.114 92
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	2.150 "
3º	Subvenciones	
4º	Servicios municipalizados	
5º	Eventuales y extraordinarios	1.600 "
	<i>Suma y sigue</i>	





9

Suma anterior	
6° Arbitrios con fines no fiscales	
7° Contribuciones especiales	200 ..
8° Derechos y Tasas	11.250 ..
9° Cuotas, recargos y participaciones en Tributos nacionales	34.693 47
10° Suposición municipal	124.791 61
11° Multas	200 ..
12° Mancomunidades	
13° Entidades menores	
14° Apropiación forzosa del Municipio	
15° Resultas	
Total del Presupuesto de Ingresos	<u>180.000 ..</u>

Resumen

Importan los Partes por todos conceptos 180.000 ..

Del los Ingresos id id 180.000 ..

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días, y durante este plazo se remita al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924

Manifiesto el Sr. Presidente que estando en Testamento los bienes de D. Antón Darado Pizarro, sus Alcabas Testamentarias solidarias, le habían participado su decisión de vender al Ayuntamiento la casa colindante por la izquierda con el edificio de la Casa Pausistorial, y al efecto fijaban su precio en ochocientos pesetas. Discutida ampliamente la propuesta, por los Sres. Concejales, y teniendo en cuenta que en el proyecto de reforma de la Casa Pausistorial, formado por el Arquitecto D. Alberto Lopez de Briain, se propone la expropiación por el Ayuntamiento de la casa colindante,



en toda su profundidad, con objeto de dar luces al edificio de la Casa Consistorial, por la fachada lateral de la izquierda, y que es razonable el precio fijado en favor al beneficio que obtiene con esta adquisicion, el edificio de la Casa Consistorial, la Corporacion en vista de lo dispuesto en el articulo 186 del Estatuto municipal, por unanimidad acordó aceptar el precio fijado, autorizando al Sr. Alcalde Presidente, o quien legalmente le sustituya, para que concurre al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se siguió manifestando el Sr. Presidente que habia solicitado de D<sup>a</sup> Juocencia Sanchez, de Abarro, dueña de la casa n<sup>o</sup> 2 en calle Puertos Esquinas que linda por el corral con el edificio de la Casa Consistorial, vendiese una faja de terreno de once metros proxima-mente de largo por dos metros de ancho, con un pozo que hay en dicho terreno, con el fin de dar luces a dos naves de la Casa Consistorial, y que dicha Sr<sup>a</sup> estaba conforme en venderlo, fijando el precio de mil seiscientas pesetas, pero reservando-se ella el derecho a utilizar el pozo a cuyo efecto abriria una puerta sin salida, en la pared medianera, lo suficiente para poder sacar agua; y la Corporacion, considerando beneficiosa la adquisicion de dicha parcela de terreno y razonable el precio fijado, acordó aceptarle, autorizando al Sr. Alcalde Presidente, o quien legalmente le sustituya, para que otorgue el correspondiente contrato con la vendedora, quedando la misma obligada a otorgar escritura de venta cuando la Corporacion se lo exija.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Director General de la Compañia de Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante, ratificando que en el sorteo efectuado con fecha 14 de Noviembre ultimo, para





amortización de obligaciones de aquella Compañía, fueron agraciadas las quince obligaciones números 1.256,513 a 1.256,527 que se hallan comprendidas en el certificado de depósito número 210 de 24 de febrero de 1926 a favor de este Ayuntamiento; la Corporación, en su vista, por unanimidad acordó autorizar, al Sr. Alcalde Presidente, o quien legalmente le sustituya, para que confiera poder notarial a D. Gabriel Moreno Díezma, Agente de este Ayuntamiento en Madrid, con el fin de que retire de la Caja de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, las siete mil quinientas pesetas importe de las quince obligaciones amortizadas, para con su importe atender al pago, en parte, de la casa colindante con el edificio de la Casa Consistorial y que en esta misma sesión ha acordado adquirir el Ayuntamiento en la cantidad de ocho mil pesetas.

Siendo de notoria trascendencia para los intereses comunales los precedentes acuerdos referentes a la adquisición de la casa de los nºs de D. Antonia Dorado Pirano y de la parcela de la de D. Juacencio Sanchez Sabarro, así como el de retirar de la Caja de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante las siete mil quinientas pesetas importe de las quince obligaciones amortizadas, acordó la Corporación por unanimidad, que se hagan públicos dichos acuerdos en el Tablon de edictos de esta Casa Consistorial y en el Boletín oficial de la provincia durante diez días, para que durante dicho plazo y los diez días siguientes puedan presentarse por los vecinos las reclamaciones que estuviere pertenecientes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, se procedió a la de-



designacion de los Vocales natos de las Comisiones de evaluacion, parte real y personal, para los efectos de la confeccion del Repartimiento general a que se contraen los articulos 509 a 516 de dicho Estatuto.

Por el infrascripto Secretario, fueron puestas de manifiesto a la Corporacion las relaciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento. Examinadas y cotejadas estas relaciones con las originales de donde proceden, que son: lista cobratoria de la contribucion rustica y pecuaria, lista cobratoria de la contribucion Territorial, riqueza urbana, Matricula de industrial y Empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados; procediendose inmediatamente a la designacion de los Vocales que el Ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte Real del Repartimiento

D. Lorenzo Barrero Moreno, mayor contribuyente con domicilio en el Termino, por la contribucion Territorial, riqueza rustica

D. Elias Cortes Danoso, mayor contribuyente con domicilio en el Termino, por la contribucion Territorial, riqueza urbana

D. Victoriano Fernandez Molina, mayor contribuyente con domicilio fuera del Termino, por contribucion Territorial, riqueza rustica

D. Luis Sorano Reyes, mayor contribuyente por contribucion industrial y de comercio

Debiendo tambien formar parte de esta Comision un representante de las Empresas mineras y otro de los Sindicatos agricolas, se hace constar que no existen tales Empresas en esta localidad; y en cuanto a los Sindicatos agricolas, ha sido designado por la Comunidad de Labradores, D. Juan Manuel Reda-  
mar Moreno





3

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento

Parroquia de Santa Maria

D. Juan Manuel Barrero Amador, Cura Parroco

D. Jose Barrero Cortes, primer contribuyente por territorial, riqueza rustica, residente y domiciliado

D. Purificacion Cortes Godoy, primer contribuyente por territorial, riqueza urbana, residente y domiciliado

D. Antonio Parejo Capilla, primer contribuyente por industrial y comercio, residente y domiciliado

Parroquia de San Gregorio

D. Cipriano Sanchez Ferrazo, Cura Parroco

D. Miguel Perez Paredes, primer contribuyente por territorial, riqueza rustica, residente y domiciliado

D. Carlos Amador Parcia, primer contribuyente por territorial, riqueza urbana, residente y domiciliado

D. Marcial Triguero Bravo, primer contribuyente por industrial y comercio, residente y domiciliado

Avi mismo acordó la Corporación se expongan al público los documentos administrativos que han servido de base para hacer las anteriores designaciones, con el fin de que en el plazo de siete dias puedan formularse reclamaciones ante la Alcaldia

Se dio cuenta del acta de recepcion provisional del Grupo escolar nº 1, verificada el dia ocho de Noviembre ultimo, con asistencia del Arquitecto Director de las obras, del Parente de la Sociedad constructora Madileña, como Contratista de las mismas, y de la Comisión permanente de este Ayuntamiento, y la Corporación por unanimidad acordó aprobarla

Se dio igualmente cuenta de cinco expedientes



de fallidos, instruidos por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Juan<sup>o</sup> Durán, Mañada, de Talavera, por diuites de cobro de los años y conceptos siguientes:

Fueros enfiteuticos de los años 1900 al 1932, por la cantidad de ochos mil quinientas veintitres pesetas treinta y dos centimos.

Fuero de consumos de los años 1913 al 1916, por la cantidad de tres mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas, tres centimos.

Fuero de inquilinatos de los años 1917 y 1918, por la cantidad de quinientas diez y ocho pesetas, quince centimos.

Ocupacion de terrenos del comun del año 1932, por la cantidad de Trescientas Treinta y siete pesetas treinta y nueve centimos y

Repartimiento general de los años 1917 al 1921 a 1922, por la cantidad de ochos mil quinientas treinta y nueve pesetas, cincuenta y siete centimos.

La Corporacion, en su vista, teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 578 del Estatuto municipal acordó por unanimidad declarar la prescripcion de citados valores, y que este acuerdo se haga publico en la Tabla de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, durante diez dias, para que en dicho plazo y los diez dias siguientes puedan presentarse por los vecinos las reclamaciones que estimesen pertinentes.

Expuso el Sr. Presidente la necesidad de continuar el acerado de las calles y pavimentacion con hormigon de cemento, a cuyo efecto habia pedido al Maestro de obras D. Mauricio Ponzales Rincon, el correspondiente presupuesto, del que se dio lectura; y la Corporacion despues de detenida discusion por unanimidad acordó: aprobar el presupuesto formado por dicho Maestro; que se contratase mediante subas





Se publica tres mil metros cuadrados de pavimento y mil metros lineales de adoquines de granito, con facultad la Comisión permanente de elevar estas cantidades a seis mil metros cuadrados de pavimento y dos mil metros lineales de adoquines si lo permiten los recursos del presupuesto; que se empiecen las obras por las calles que la Comisión permanente designe; que se impongan las contribuciones especiales en la cuantía que el Ayuntamiento en su día acuerde para cada calle y que por la Comisión permanente se forme el correspondiente pliego de condiciones administrativas para proceder a la subasta.

Por último, se dió lectura de la relación de precios contradictorios que remite el Arquitecto D. Alberto Lopez de Arriain que hace de regir en las obras de reforma de la Casa Consistorial y la Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha relación. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las once y media. Yo de todo lo cual yo el Secretario, certifico

Jos. Mancha

Juanas. Palomar

Guillermo Donoso

Antonio Lopez

Jos. J. Maestre

Lucas Barrio

Jos. M. Robo

Jos. J. J. J.

Jos. M. Peros

Jos. M. Calvo

Jos. M. Calvo



Miguel Perce

Juan Cortés

Cecilio López Plata

Juan Durán

Primer cuatrimestre del ejercicio de 1930

1.ª Sesión extraordinaria del día veintiseis de febrero de mil novecientos treinta, constitución del nuevo Ayuntamiento

Presidente

D. Fernando Maucha Merino

Concejales

D. Juan<sup>to</sup> Palomar Olivas" Juan<sup>to</sup> Dauoso Parrero

" Antonio Parejo Capilla

" Juan Juan<sup>to</sup> Maucha Pousabr" Juan<sup>to</sup> Pano Solis

" Lucas Parrero Sorano

" Fermín Pérez Retamar

" Juan M. Retamar Moreno

Suplente

D. Nicolás Paceres Parrero

" Fernando Cabrera Pérez

En la Villa de Guareña a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta; Puesta a votación y siendo las doce se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Maucha Merino, los tres Concejales, que cesan, anotados al margen.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día cuatro de Diciembre último, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó la lectura, que yo el Secretario hice, del R. D. de 15 del mes actual y del acta de proclamación de Concejales levantada en el día de ayer, con arreglo a citado R. D. de la que resulta haber sido proclamados los tres siguientes

Mayores contribuyentes

D. Lorenzo Parrero Moreno

" Elicio Cortés Dauoso

" José Parrero Cortés





D. Miguel Cortes Douoso  
" Juan<sup>to</sup> Retamar Pizarro  
" Joaquín Murillo Pizarro  
" Fernando Maucha Moreno  
" Luis Lorenzo Reyes

Los Concejales

Distrito 1<sup>o</sup>

D. Juan Herrera Maucha  
" Enrique Malfeito Cabrera  
" Pedro Romano Pousador

Distrito 2<sup>o</sup>

D. Angel Alvarez Maucha  
" Pedro Retamar Olivas  
" Hipólito Cortes Lemas

Distrito 3<sup>o</sup>

D. Manuel Amador Villa  
" Juan Barrero Moreno

Terminada la lectura, el Sr. Presidente con serenas frases hizo constar su agradecimiento profundo a la Corporación que cesa por la cooperación entusiasta y decidida que le ha prestado durante el largo periodo de su gestión, saludó cariñosamente a los tres Concejales que entran a constituir la nueva Corporación, cuya labor confía en ser fructífera, por la reconocida competencia de todos y los declaró posesionados en sus cargos, invitando a D. Juan Herrera Maucha, como Concejal de mayor edad, a ocupar la presidencia, abandonando el salón seguido de los tres Concejales que cesan.

Ocupada la presidencia por D. Juan Herrera Maucha, quedó constituido el nuevo Ayuntamiento con los tres D. Lorenzo Barrero Moreno, D. Elias Cortes Douoso, D. José Barrero Cortes, D. Miguel Cortes Douoso, D. Juan<sup>to</sup> Retamar Pizarro, D. Joaquín Murillo



Pizarro, D. Luis Lorenzo Reyes, D. Juan Herrera Maucha, D. Curique Malfeito Cabrera, D. Pedro Roman Gouzalet, D. Hipolito Cortes Lemus y D. Juan Barrero Moreno, no habiendo comparecido a posesionarse D. Fernando Maucha Heras, D. Rufel Alvarez Maucha, D. Pedro Retamar Olivas, y D. Manuel Amador Villa.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura de la circular del Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion inserta en el Boletin Oficial de 34 del corriente, ordenando se encarguen de la Alcaldia y Venencias de Alcaldia, los Concejales de mayor edad en pueblos mayores de 5,000 almas, sin perjuicio de que el Gobierno haga despues uso de la facultad que se reserva de designarlos; en su virtud fueron nombrados, siguiendo el orden de edad, para Venencias de Alcalde los tres siguientes

Primero, D. Curique Malfeito Cabrera  
 Segundo, D. Pedro Roman Gouzalet,  
 Tercero D. Hipolito Cortes Lemus

Por ultimo, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 11 del R. D. ya citada de 15 del actual acordó la Corporacion, que la segunda sesion se celebre mañana veintisiete a las doce para proceder a nuevo nombramiento de los cargos que con arreglo a la Ley hayan de proveerse.

Y no pudiendo tratarse de mas asuntos se levanto la sesion por el Sr. Presidente siendo las Trece de todo lo cual yo el Secretario, certifico

Juan Herrera Hipolito Cortes

Hipolito Cortes Lemus

Juan Retamar Pizarro

José Barrero

Luis Lorenzo



Joaquín Murillo Piorno

Enrique Haffito Juan Dorres

Pedro Roman

José Barrero

Miguel Cortés Juan Antonio

2.<sup>a</sup> Sesión extraordinaria del día veintisiete de febrero de mil novecientos treinta

Presidente	En la Villa de Puarcua a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta:
D. Juan Herrera Maucha	Siendo las doce se reunen en estas salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Herrera Maucha, los tres Concejales ausentes al margen, que constituyen mayoría de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria, según lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 15 del corriente
Concejales	
D. Enrique Haffito Cabrera	
" Pedro Roman Ponzales	
" Hipólito Cortés Leunas	
" Elías Cortés Douoro	
" José Barrero Cortés	
" Juan <sup>co</sup> Retamal Piorno	
" Joaquín Murillo Piorno	
" Luis Lorenzo Reyes	

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesión extraordinaria del día de ayer, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió al subramiento de Comisiones, acordándose por unanimidad que estas sean seis que se denominarán de Hacienda, Fomento, Gobernación, Sanidad y Beneficencia, Social y Cultural y Abastos; que dichas Comisiones actúen provisionalmente con el carácter de consultivas y que integren cada una tres Concejales.



Verificada la eleccion dio el siguiente resultado

Comision de Hacienda

D. Juan Herrera Mauda, D. Jose Barrero Cortes y D. Enrique Malfeito Cabrera

Comision de Fomento

D. Joaquin Murillo Pizarro, D. Elias Cortes Douso y D. Juan Barrero Moreno

Gobernacion

D. Lorenzo Barrero Moreno y D. Joaquin Murillo Pizarro

Sanidad y Beneficencia

D. Jose Barrero Cortes y D. Pedro Roman Lourales

Social y Cultural

D. Juan Retamal Pizarro y D. Hipolito Cortes Lemus

Abastos

D. Miguel Cortes Douso y D. Luis Lorenzo Reyes

Las cuatro ultimas comisiones quedan constituidas cada una con dos individuos, hasta que se posesionen los cuatro tres concejales que faltan

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 3º del R. D. de 10 de Abril de 1924, la Corporacion por unanimidad acordó nombrar a D. Jose Barrero Cortes y D. Joaquin Murillo Pizarro, Vocal y Suplente respectivamente de la Junta municipal del Buro electoral

Debiendo formar parte de la Junta local de Instruccion publica los concejales, la Corporacion por unanimidad acordó nombrar a D. Juan Retamal Pizarro y D. Hipolito Cortes Lemus

Debiendo tambien designarse un Concejal para que intervenga como Sindico en las operaciones del Presupuesto, acordó la Corporacion nombrar con tal caracter a D. Luis Lorenzo Reyes

Estando la Depositaria municipal desempeñada





por un Concejal, la Corporacion por unanimidad acuerdo siga en iguales condiciones, nombrando para dicho cargo a D. José Barrero Cortes.

El Sr. Presidente dio cuenta de haberse constituido en el dia de hoy la Comision municipal permanente, y que esta celebrará sus sesiones los lunes de cada semana a las diez y ocho.

A propuesta del Concejal Sr. Roman, la Corporacion por unanimidad acordó que constase en acta su disgusto por no haberse posesionado el Concejal D. Fernando Mauda Herino, alegando incompatibilidad de orden moral por haber presidido durante varios años la anterior Corporacion, cuya gestion todos aplauden, privando por tanto a la actual de su valioso concurso.

Como pudiendo tratarse de mas asuntos se levanto la sesion por el Sr. Presidente, siendo las tres de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Herrera Pedro Moron

Joaquin Navillo

Juan Betanal

Piarró

Juan Juan

Leopoldo Cortes

José Barrero

Enrique Maffei

Miguel Quintanilla

Juan Barrero

3ª Sesion extraordinaria del dia veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta.

Presidente

Juan Herrera Mauda

En la Villa de Zuzureña a veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta.



## Concejales

D. Enrique Salguero Tabera  
 „ Pedro Roman Douro  
 „ Hipólito Cortés Leiros  
 „ Lorenzo Barrero Moreno  
 „ José Barrero Cortés  
 „ Juan<sup>to</sup> Retamal Piorno  
 „ Joaquín Murillo Piorno  
 „ Luis Lázaro Reyes  
 „ Juan Barrero Moreno

La: Siendo las doce y media se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Herrera Handia, los tres Concejales anotados al margen, que constituyen mayoría absoluta con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para la que han sido previamente convocados

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de fe-

brero último, fue aprobada por unanimidad examinada la renuncia del cargo de Concejales de este Ayuntamiento que presenta D. Fernando Handia Merino, fundada en haber ejercido el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por espacio de seis años consecutivos, por lo que considera esta corporación incapaz para continuar perteneciendo a la nueva Corporación, aparte también de la necesidad que tiene de atender a su quebrantada salud que le obliga a pasar largas temporadas fuera de la localidad, cuya renuncia remite el Excmo Sr. Gobernador Civil a informe de este Ayuntamiento; la Corporación por unanimidad acordó informar lo siguiente: Que la incapacidad que alega en su escrito el Sr. Handia Merino, no está comprendida entre las relacionadas en el artº 84 del Estatuto Municipal; y por otra parte, teniendo en cuenta que su gestión como Alcalde de la anterior situación ha sido benéfica para el vecindario, considera esta Corporación que no debe serle admitida la renuncia presentada por el servicio que puede aun seguir prestando a la cosa pública dada su gran competencia

Examinada igualmente la renuncia del cargo de Concejales de este Ayuntamiento que presenta D. Pedro



3

Retamar Olivas, fundada en incompatibilidad por ejercer el cargo de Jefe Municipal, cuya remisión remite a informe de este Ayuntamiento el Excmo Sr. Gobernador Civil, la Corporación por unanimidad acordó informar lo siguiente: Fue la incompatibilidad que alega en su escrito el Sr. Retamar Olivas, está comprendida en el artº 85 del Estatuto Municipal; pero como con fecha primera del corriente cesó en el cargo de Jefe Municipal, entiendo la Corporación no debe serle admitida la excusa presentada.

Y no pudiendo tratarse de mas asuntos se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las tres y media de todo lo cual yo el Secretario certifico

Juan Herrera *Hipólito*

Rodrigo Malfrito Pedro Menéndez  
José Barrera Luis Torres

Juan Barrera Joaquín Marillo  
Francisco Putnam el Torero  
Francisco Barrera

Sesión extraordinaria del día catorce de abril de mil novecientos treinta

No pudo celebrarse por no concurrir suficiente número de tres Concejales, disponiendo el Sr. Alcalde se convoque para el día diez y seis del



actual a las diez y nueve, con el fin de celebrar la sesión  
supletoria correspondiente y firma de que certifico

Juan Hernán

*(Firma manuscrita)*

4ª Sesión extraordinaria del día diez y seis de Abril de mil no-  
vecientos treinta, supletoria de la convocada para el día ca-  
torce de dicho mes

Presidente

D. Juan Herrera Maucha

Concejales

D. Enrique Malfeito Cabrera

" Pedro Roman Pousalor

" Hipólito Cortes Lemus

" Lorenzo Barrero Moreno

En la Villa de Puereña a diez y  
seis de Abril de mil novecientos treinta:  
Ta: Previa citación en segunda con-  
vocatoria por no haber tenido efec-  
to la sesión convocada para el día  
catorce del actual, y siendo las diez  
y nueve, se reunen en estas Casas Con-  
sistoriales bajo la presidencia del Sr.

Alcalde D. Juan Herrera Maucha, los tres Concejales  
anotados al margen, con el fin de celebrar se-  
sión pública extraordinaria

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lec-  
tura del acta de la sesión extraordinaria del día diez  
y seis de Marzo último, fue aprobada por unan-  
midad.

De orden del Sr. Presidente y el Secretario se lee  
tura del Resumen general de Cuidades de población  
y edificios y albergues, de todas clases existentes en  
este Territorio municipal en el día primero del  
mes actual según lo dispuesto en la R. O. e Ins-  
trucción de 8 de Marzo de este año y la Corpora-  
ción, después de un detenido examen del mismo,  
acordó aprobarle por unanimidad.

Y no pudiendo tratarse de otros asuntos se levantó la  
sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte de lo  
do lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Hernán Hipólito Cortes





Pedro Romanos      Enrique Malfredo  
Loren Barrero

Juan Barrero

1 Sesión extraordinaria del día diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta

Presidente

D. Juan Herrera Mauda

Concejales

D. Enrique Malfredo Cabrera

" Pedro Romanos Pascual

" Hipólito Cortes Ferrus

" Lorenzo Barrero Moreno

" José Barrero Cortes

" Juan<sup>o</sup> Retamal Pizarro

" Joaquín Marillo Pizarro

" Luis Loraus Reyes

" Manuel Amador Villa

" Juan Barrero Moreno

En la Villa de Quareña a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta.

Siendo las diez y nueve se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Herrera Mauda, los tres Concejales anotados al margen que constituyen mayoría absoluta con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para la que han sido previamente convocados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesión extraordinaria del día diez y seis del actual, fue aprobada por unanimidad.

Presente el Concejale electo D. Manuel Amador Villa, el Sr. Alcalde le declaró posesionado en el cargo, pasando a formar parte de la Comisión de Abastos.

El Sr. Presidente ordenó la lectura, que yo el Secretario hice, de un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia que dice así: "El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, me dice en telegrama, fecha de hoy lo siguiente:

"Excmo Sr. En uso de las facultades que reconoce al Gobierno el artículo 10 del Real Decreto de 15 de febrero último, S. M. el Rey (L. D. R.) ha tenido a bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quareña a Don José Barrero Cortes, y tenientes de Alcalde, 1.º Don Juan Barrero Moreno, 2.º Don Hipó-



lito Cortes Lemus y 3.º Don Juan<sup>to</sup> Retamal Pizarro  
De Real orden lo digo a V.º B. para su conocimiento, el  
de la Corporacion e interesados y a los efectos consi-  
guientes."

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, trasla-  
do a V.º para su conocimiento, el de la Corporacion  
e interesados, a quienes se servira dar traslado del  
presente oficio, dando cuenta a esta Gobierno de  
haberlo efectuado."

Terminada la lectura el Sr. Alcalde declaro pose-  
sionados en sus cargos al Sr. Alcalde Presidente  
nombrado D. Jose Ferrero Cortes, pasando a ocu-  
par la presidencia y recibiendo las insignias  
de su cargo, asi como los tres Tenientes de Alcalde.  
El Sr. Alcalde Presidente hace uso de la pa-  
labra para saludar a la Corporacion, mani-  
festando que por azares de la vida y convic-  
ciones ideologicas viene a ocupar este puesto  
gustoso porque entiende que todo ciudadano  
no tiene el deber de cooperar al bien de la co-  
munidad; que viene al Ayuntamiento a  
que el orden y la propiedad sean respec-  
tos y a laborar por su pueblo. Dice que no  
trae animosidad contra nadie que su dig-  
nidad rectoraria pide un voto de gracias  
para la Corporacion que ha actuado duran-  
te la Dictadura porque entiende que obra-  
ron como buenos ciudadanos y termina mani-  
festando que su programa es administracion,  
siendo aplaudido por los tres concurrentes.

Desempeñado el cargo de Depositario Municipal  
hasta esta fecha por D. Jose Ferrero Cortes, la Cor-  
poracion acordó nombrar para sustituirle al  
Concejal D. Luis Loraos Reyes

Y no pudiendo tratarse de mas asuntos se levanto





la sesion por el Sr. Presidente siendo las veinte y  
sue dia de Todo lo qual yo el Secretario certifico

José Barrero Juan Herrero

Romique Maffato Pedro Romay

Hipolito Cortes

Fra<sup>co</sup> Estanislao  
Pizarro

José Barrero

Mmanuel Amador

Juan Barrero

José Barrero

Joaquin Muvillo  
Pizarro

Juan Duran

Sesion ordinaria del dia veintidos de Abril de mil no-  
vecientos treinta

No pudo celebrarse por no concurrir sufi-  
ciente numero de tres Concejales, disponiendo  
el Sr. Alcalde se cite para celebrar la supletoria  
correspondiente el dia treinta del actual a las  
veinte y firma de que certifico

José Barrero

Juan Duran

6<sup>a</sup> Sesion del dia treinta de Abril de mil novecientos treinta  
supletoria de la ordinaria convocada para el dia vein-  
tidós de dicho mes

Presidente

D. José Barrero Cortes

Concejales

Hipolito Cortes Lemus

En la Villa de Quareña a treinta  
de Abril de mil novecientos treinta.  
Ta: Pevia citacion en segunda con-  
vocatoria y siendo las veinte se con-



D. Juan <sup>o</sup> Retamal Pizarro	Fijóse en la sala capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Barrero Cortes, con asistencia de los tres Concejales ausentes al margen, con el fin de celebrar las sesiones ordinarias del primer trimestre de este ejercicio
" Luis Lomas Reyes	
" Juan Herrera Maudia	
" Enrique Malpinto Cobres	
" Pedro Roman Pousaluz	
" Manuel Amador Villa	

Hecha la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesion extraordinaria del dia diez y nueve del actual, fue aprobada por unanimidad. Examinada la Memoria presentada por el Secretario de este Ayuntamiento en cumplimiento del art<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en la que se da a conocer la gestion municipal del ejercicio de 1929, el estado de los servicios y la situacion economica del Ayuntamiento, la Corporacion por unanimidad acordó aprobarla y que se remita un ejemplar al Ministerio de la Gobernacion y otro a la Diputacion provincial, segun en citado articulo se ordena. Examinada igualmente la Memoria presentada por la Comision municipal permanente en cumplimiento del apartado 5<sup>o</sup> del articulo 184 del Estatuto municipal, la Corporacion acordó aprobarla, ratificando los acuerdos tomados por dicha Comision desde la ultima sesion ordinaria del anterior trimestre.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Alcalde de Valdeaveses recordando el que dirigió a esta Alcaldia con fecha 12 de Abril del año 1929, manifestando que en el sitio de Valdespino en una finca de D. Pedro Cortes y Cortes, que limita con la jurisdiccion de este y aquel pueblo, está alterada la linea divisoria de los dos pueblos, por cuya razon aquel Ayuntamiento habia acordado pro-





ceder al deslinde y amojonamiento nombrando a efecto una Comision y se interesó de este Ayuntamiento el nombramiento de otra Comision y Peritos, señalando dia y hora para practicar el deslinde y amojonamiento en la parte que aparece alterada; y la Corporacion teniendo en cuenta que este Ayuntamiento en sesion del dia 26 de Abril del año 1929, designó la correspondiente Comision pero habiendo cesado en sus cargos de Concejales los que la componian, acordó nombrar nueva Comision compuesta del Sr. Alcalde Presidente D. José Ferrero Cortes, del Concejal D. Enrique Malfredo Cabrera y del Secretario D. Juan Durán Palomar.

Se dió cuenta de la renuncia del cargo de Depositario de fondos municipales presentada por el Concejal D. Luis Lorenzo Reyes y la Corporacion considerando atendibles las razones alegadas acordó admitirla, nombrando para sustituirle al Oficial de la Secretaria D. Antonio Mancha Pousalet, quien desempeñara este cargo por el mismo sueldo que cobra como Oficial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente siendo las veintidos de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Ferrero

En el Retan del  
Cuarto

San Juan

Enrique Malfredo

Juan Ferrero

Agustín Cortes

Manuel Amador

Pedro Noviano

Juan Durán



Segundo cuatrimestre del ejercicio de 1930

1.<sup>a</sup> Sesión ordinaria del día doce de Junio de mil novecientos treinta

Presidente  
D. José Barrero Cortes

Concejales  
D. Juan Barrero Moreno  
" Hijolito Cortes Lemus  
" Faust<sup>o</sup> Retamar Piñarro  
" Lorenzo Barrero Moreno  
" Luis Lorenzo Reyes  
" Juan Herrera Maucha  
" Enrique Malfeito Cabrera  
" Pedro Román Pousalés  
" Angel Alvarez Maucha  
" Pedro Retamar Olivas

En la Villa de Puereña a doce de Junio de mil novecientos treinta: siendo las veinte se constituyó en la sala capitular el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Barrero Cortes, con asistencia de los tres Concejales anotados al margen que constituyen mayoría absoluta de la Corporación, con el fin de celebrar las sesiones ordinarias del segundo cuatrimestre del actual ejercicio

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y dada lectura del acta de la sesión ordinaria del día treinta de Abril último, fue aprobada por una

unanimidad.

Presentes los Concejales electos D. Angel Alvarez Maucha y D. Pedro Retamar Olivas, el Sr. Presidente les dio la bienvenida declarándoles posesionados en el cargo

Examinada la Memoria presentada por la Comisión municipal permanente en cumplimiento del apartado 5.<sup>o</sup> del artículo 154 del Estatuto municipal, la Corporación acordó aprobarla, ratificando los acuerdos tomados por dicha Comisión desde la última sesión ordinaria del anterior cuatrimestre

Se dió lectura de un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia comunicando que haciendo uso de las facultades que le están conferidas había acordado desestimar los recursos de renuncias presentados por los Concejales D. Fernando Maucha Merino y D. Pedro Retamar Olivas, y la Corporación se dió





por enterada

Se dio igualmente lectura de un oficio de la Direccion general de agricultura de fecha 2 del actual que es como sigue:

Examinado el expediente instruido para lograr la condonacion total de deudas que existen a favor del Posito de esa localidad de origen anterior al año 1914, y

Resultando: Que dicha proposicion se concreta en el compromiso de ingresar en arcas del Posito local la anualidad fija de pesetas 186'25 durante diez anualidades consecutivas, superando en el año 1931, mediante las compensaciones legales procedentes.

Considerando: Que la indicada propuesta se halla dentro de los preceptos establecidos en el artículo 35 del R. D. de 7 de Enero de 1927, que amplía el artículo 79 del Reglamento de 25 de Agosto de 1928, limitado por este dentro a deudas no inferiores a quince años de fecha.

Esta Direccion general, oido el Comité interino de Positos y Parcelaciones, en sesion del 13 de Enero último, acuerda:

- 1.º Aprobar la proposicion formulada por el Ayuntamiento en su sesion del dia 23 de Diciembre de 1929.
- 2.º Aprobar igualmente la condonacion total de las 145 deudas anteriores a 1914, que importan pesetas 1862'50 (mil ochocientas sesenta y dos pesetas cincuenta centimos), para que sea Caja del caudal del Posito, pasando a figurar el Ayuntamiento como unico deudor, por la suma expresada de 1862'50 pesetas, todo sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder a la accion ejecutiva, que seran de cuenta del Ayuntamiento, segun y en la forma determinados en el artículo 26 del referido Reglamento.



Para la seguridad de este concierto se imponen al Ayuntamiento las reglas siguientes

1.<sup>o</sup> Se afectarán, en garantía del cumplimiento de este concierto, rentas bastantes del Ayuntamiento, para cubrir el importe de una anualidad, entendiéndose que el Ayuntamiento no podrá disponer de aquellas sin satisfacerla, ni hipotecarlas o afectarlas u otros compromisos sin hacer constar el gravamen, preferente que pesa sobre ella, por razón de este concierto

2.<sup>o</sup> Al confeccionar el presupuesto de cada año, el Ayuntamiento cuidará de conseguir en él la anualidad que corresponda ingresar en el Posito

3.<sup>o</sup> Las Concejales del Ayuntamiento que no la incluyeren en presupuestos y los del Ayuntamiento que, después de incluida, no la satisfagan dentro del primer Trimestre de su vigencia, responderán solidariamente al pago de su importe

4.<sup>o</sup> Esta resolución se conseguirá literalmente, bajo la responsabilidad directa de esa Alcaldía, en el acta de la sesión en que se da cuenta de ella, que será la primera que se celebre después de recibida la presente, para que los Ayuntamientos sucesivos, no puedan alegar desconocimiento de la misma, esa Alcaldía deberá manifestar que así lo ha hecho, remitiendo certificado del acta de referencia.

La Corporación, en su vista por unanimidad acordó aceptar el precedente concierto, quedando afecta en garantía de su cumplimiento, la renta de la inscripción nominativa de la deuda perpetua interior n.<sup>o</sup> 5.477, cuyo importe anual es de ciento noventa y nueve pesetas noventa y dos centimos, suficiente a cubrir la anualidad de ciento ochenta y seis pesetas veintidós centimos, que se comprenderá en el presupuesto de gastos que se forma para el año próximo





3

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1929, que suscriben como presentadores D. Fernando Mancha Merino como Ordenador de pagos, D. Juan Fraut<sup>o</sup> Mancha Gonzalez como Depositario y D. Juan Durán Palomar como Fisco Interventor; y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden;

Resultando:

- 1.<sup>o</sup> Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes
- 2.<sup>o</sup> Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones
- 3.<sup>o</sup> Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales
- 4.<sup>o</sup> Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de mil quinientas veintitres pesetas, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a trescientas mil trescientas diez y seis pesetas setenta y tres centimos, formando un total de cargo de trescientas un mil ochocientas treinta y nueve pesetas setenta y tres centimos; y siendo ciento setenta y cinco mil ochocientas treinta y ocho pesetas diez y seis centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en baja de ciento veintiseis mil una peseta cincuenta y siete centimos
- 5.<sup>o</sup> Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de trescientas treinta y ocho mil novecientas setenta y dos pesetas setenta y dos centimos, y un pasivo de nada



6.ª Fue la relacion de deudores asciende a ciento veintitres mil ciento diez y nueve pesetas ochenta y dos centimos, y la de acreedores a cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesetas cuarenta y tres centimos. Fue la Comision municipal permanente en su Memoria fecha diez de Junio propone aprobarlas provisionalmente.

Considerando:

1.ª Fue las cuentas de que se trata no contienen errores numericos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o correccion.

2.ª Fue las de presupuestos y de propiedades y derechos estan de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.ª Fue durante el periodo de exposicion al publico y ocho posteriores no se formuló reclamacion alguna.

4.ª Fue es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobacion se haga publica por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio; Todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia si procede.

Vista la propuesta de suplemento de credito al capitulo 1.º articulo 3.º partida 2.ª del presupuesto ordinario de este ejercicio, para pago al contratista de las obras de los Grupos escolares, de la 7.ª y 8.ª liquidacion de obras ejecutadas, que formula el Secreta-



9  
rio Interventor y hace suya la Comisión municipal permanentemente en sesión del día veinte de Enero último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: Que comparadas las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos, aparece un sobrante de doscientas cuatro mil novecientas treinta y dos pesetas noventa y seis céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las ciento veinticuatro mil quinientas sesenta y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos a la obligación indicada.

Considerando: Que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dicho suplemento de crédito por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos, con destino al capítulo 1º artículo 3º partida 2 del de gastos y para los fines que en la Memoria se indican; y que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Se dio cuenta del expediente instruido para contratar mediante subasta pública tres mil metros cuadrados de pavimento de calles y mil metros lineales de adoquines de granito; y la Corporación teniendo en cuenta que se han celebrado dos subastas consecutivas sin haber licitadores, acordó por unanimidad seguir lo dispuesto en el artículo 165 del Estatuto municipal, que estas obras se contraen directamente y en las mismas condiciones del expediente, por la Comisión municipal permanentemente. Manifestó el Sr. Presidente que los gastos de los



Epidos, se vienen arrendando todos los años en pública subasta y procedia acordar lo que habia de hacerse para el ejercicio actual; y la Corporacion en vista de que tales aprovechamientos no se prestan a ser utilizados por igual entre los vecinos, acordó por unanimidad se adjudiquen, como en años anteriores, mediante precio en pública subasta dandose preferencia a los vecinos sobre los forasteros en igualdad de condiciones, segun la disposicion 3.<sup>a</sup> del articulo 159 del Estatuto municipal, y que la Comision municipal permanente forme el correspondiente pliego de condiciones para la subasta.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que el arrendamiento de la pesca de las Charcas de San Roque y Gloria, terminaba el dia Treinta del mes de Septiembre proximo, y convenia acordar lo procedente. La Corporacion en su vista acordó que la Comision municipal permanente forme el correspondiente pliego de condiciones para proceder a nueva subasta en cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 96 y 97 del Estatuto municipal, la Corporacion procedió a la eleccion de los sustitutos de los tres Vecindades de Alcalde, resultando elegidos para primero D. Luis Lorenzo Reyes por ocho votos, para segundo D. Pedro Retamar Olivas por siete votos y para tercero D. Angel Alvarez Maudia por seis votos.

Fues habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente siendo las veintitres de todo lo qual yo el Secretario certifico

José Barrero

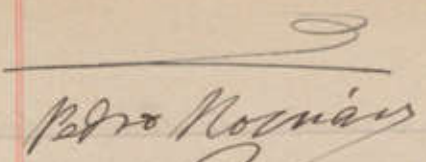

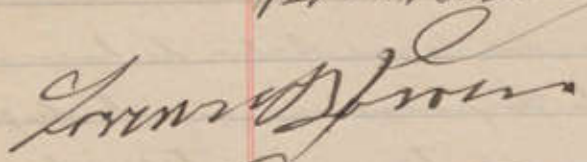
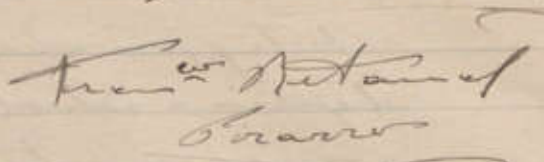

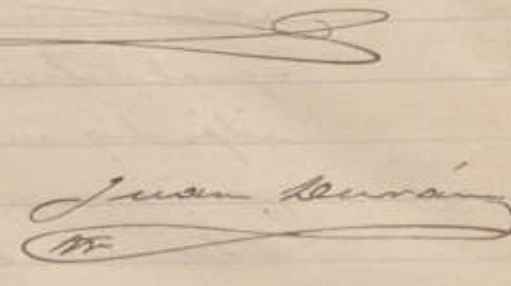
Juan San

Enrique Malpica

Pedro Retamar

Juan Dorera



2.- Sesion extraordinaria del dia veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta

<p style="text-align: center;">Presidente</p> <p>D. José Parrero Cortes</p> <p style="text-align: center;">Concejales</p> <p>D. Juan Parrero Moreno</p> <p>" Hipolito Cortes Leunas</p> <p>" Francisco Retamal Pizarro</p> <p>" Lorenzo Parrero Moreno</p> <p>" Luis Lorenzo Reyes</p> <p>" Joaquin Horillo Pizarro</p> <p>" Enrique Malfredo Cabrera</p> <p>" Pedro Roman Ponzalbe</p> <p>" Pedro Retamal Olivas</p> <p>" Fernando Maucha Merino</p>	<p>En la Villa de Zuzueva a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta: siendo las diez y nueve y previa citacion hecha con tres dias de antelacion, se reunen en estas Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Parrero Cortes, los tres Concejales ausentados al margen, que constituyen las dos terceras partes del Ayuntamiento pleno, con el fin de celebrar sesion publica extraordinaria.</p> <p>Abierta la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesion ordinaria del dia doce de Junio último, fue</p>
---	---

aprobada por unanimidad.

Presente el Concejale electo D. Fernando Maucha Merino, el Sr. Presidente le dio la bienvenida declarando le posesionado en el cargo

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 489 del Estatuto municipal, se procedio a la designacion de los Vocales natos de las Comisiones de evaluacion, parte real y personal, para los efectos de la confeccion del Repartimiento general a que se con



Traen los artículos 509 a 513 de dicho Estatuto

Por el infrascripto Secretario, fueron puestas de manifiesto a la Corporacion las relaciones de contribuyentes en la parte real del Repartimiento. Examinadas y catejadas estas relaciones con los originales de donde proceden, que son: Lista cobratoria de la contribucion rustica y pecuaria, Lista cobratoria de la contribucion Territorial, riqueza urbana, Matricula de industrial y Empadronamiento general de habitantes, fueron aprobadas; procediendose inmediatamente a la designacion de los Vocales que el Ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte real del Repartimiento

D. Juan<sup>o</sup> Dorado Lopez de Parada, mayor contribuyente, con domicilio en el termino, por la contribucion Territorial riqueza rustica

D. Elias Cortes Douro, mayor contribuyente, con domicilio en el termino, por la contribucion Territorial riqueza urbana

D. Victoriano Fernandez Molina, mayor contribuyente, con domicilio fuera del termino, por contribucion Territorial riqueza rustica

D. Luis Loraus Reyes, mayor contribuyente por contribucion industrial y de comercio

Debiendo tambien formar parte de esta Comision un representante de las Empresas mineras y otro de los Sindicatos agricolas, se hace constar que no existen tales Empresas en esta localidad; y en cuanto a los Sindicatos agricolas, ha sido designado por la Comunidad de Labradores, D. Juan Manuel Retamar Moreno

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte personal del Repartimiento

Parroquia de Santa Maria





3

D. Juan Manuel Barrero Aguador, Cura Párroco  
D. Lorenzo Barrero Moreno, primer contribuyente  
por territorial riqueza rustica, residente y domiciliado  
D. Purificación Cortes Padoy, primer contribuyente  
por territorial riqueza urbana, residente y domiciliado  
D. Antonio Parejo Bapilla, primer contribuyente por indus-  
trial y comercio, residente y domiciliado

Parroquia de San Gregorio

D. Cipriano Landaez Ferrazo, Cura Párroco  
D. Miguel Pérez Paredes, primer contribuyente por Terri-  
torial, riqueza rustica, residente y domiciliado  
D. Carlos Aguador Parcia, primer contribuyente por Terri-  
torial, riqueza urbana, residente y domiciliado  
D. Narcia Triguero Bravo, primer contribuyente por in-  
dustrial y comercio, residente y domiciliado

Asi mismo acuerdo la Corporacion se expongan al  
publico los documentos administrativos que han  
servido de base para hacer las anteriores designacio-  
nes, con el fin de que en el plazo de siete dias puedan  
formularse reclamaciones ante la Alcaldia.

Vista la propuesta de suplemento de credito a va-  
rios articulos del Presupuesto de gastos que formula  
la el Secretario Interventor y hace suya la Comision  
municipal permanentemente en sesion del dia Treinta  
de Junio ultimo, la cual ha permanecido expuesta  
al publico por termino de quince dias, durante los  
cuales no se ha formulado reclamacion alguna.

Considerando: Que comparando las cifras que figu-  
ran en el capitulo 15 del presupuesto de ingresos y  
en el 17 del de gastos, aparece un sobrante de ochenta  
y un mil trescientas sesenta y cuatro pesetas treinta y  
un centimos, de las que perfectamente pueden des-  
tinarse las veinticinco mil pesetas que se solicitan  
a las atenciones que tambien se indican.

Considerando: que en este procedimiento se han



observado los tramites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dicho suplemento de credito por consecucion de la consignacion del capitulo 15 del presupuesto de ingresos, con destino a los capitulos del de gastos y para los fines que en la Memoria se indican; y que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Examinada la cuenta que rinde el Recaudador de impuestos y arbitrios municipales D. Rafael Salvador Villa, de los valores de que se hizo cargo para la cobranza en periodo voluntario, correspondiente a los ejercicios de 1923 a 1924 hasta el de 1928, inclusive, la Corporacion encontrando dicha cuenta perfectamente justificada y no habiendose presentado contra la misma reclamacion alguna durante los quince dias que ha estado expuesta al publico, acordó por unanimidad aprobarla y que se devuelva al cuentadante el duplicado que acompañaba con diligencia de este acuerdo

Examinada igualmente la cuenta que rinde D. Juan Durán Maucha, de los valores que ha tenido a su cargo para la cobranza en periodo ejecutivo correspondiente a varios ejercicios, la Corporacion encontrando dicha cuenta perfectamente justificada y no habiendose presentado contra la misma reclamacion alguna durante los quince dias que ha estado expuesta al publico, acordó por unanimidad aprobarla y que se devuelva al cuentadante el duplicado que acompañaba con diligencia de este acuerdo

Por ultimo se dió cuenta del fallecimiento del Concejal D. Miguel Cortes Douro y la Corporacion por unanimidad acordó constarse en acta su sustruimiento, designando para cubrir esta vacante a D. Juan Po-









D. Fernando Maucha Merino	us, con el fin de celebrar las sesiones del
" Enrique Malfiño Cabrera	Tercer periodo cuatrimestral del curso
" Pedro Roman Fournier	de ejercicio
" Pedro Retamar Olivas	Abierta la sesion por el Sr. Presidente
" Angel Alvarez Maucha	y dada lectura del acta de la sesion ex-

traordinaria del dia veintinueve de Oc-  
tubre ultimo, fue aprobada por unanimidad  
Examinada la Memoria presentada por la Co-  
mision permanente, en cumplimiento de lo dis-  
puesto en el apartado 5º del articulo 154 del Estatuto  
municipal, la Corporacion acordó aprobar-  
la, ratificando los acuerdos tomados por dicha  
Comision desde la ultima sesion plenaria

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, y el Se-  
cretario, procedi a dar lectura integral por capita-  
los y articulos, de los ~~partidos de~~ ingresos y gastos,  
que en el Presupuesto ordinario de este Municipio  
para el ejercicio economico de 1931 se corrigieron,  
cuyo proyecto ha sido formado por la Comision mu-  
nicipal permanente, habiendose llevado las debidas  
formalidades legales

Discutidos ampliamente los creditos consiguados,  
la Corporacion por unanimidad acordó aprobar  
el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y  
los gastos en las cifras que por capitulos se expre-  
san seguidamente

Capitulos	Conceptos	Participacion
	Presupuesto de Gastos	
1º	Obligaciones generales	50.837 92
2º	Representacion municipal	500 "
3º	Vigilancia y seguridad	10.100 "
4º	Policia urbana y rural	14.606 50
5º	Recaudacion	900 "
6º	Personal y material de Oficinas	27.750 "
	Suma y sigue	



	Suma aut <sup>a</sup>	
7 <sup>a</sup> Salubridad e higiene	2.527 50	
8 <sup>a</sup> Beneficencia	10.788 90	
9 <sup>a</sup> Asistencia social	4.970 .	
10 Instruccion pública	8.875 80	
11 Obras públicas	46.750 .	
12 Montes	" "	
13 Fomento de los intereses comunales	2.000 .	
14 Servicios municipalizados	" "	
15 Mancomunidades	" "	
16 Entidades menores	" "	
17 Agrupacion forzosa del Municipio	" "	
18 Imprevistos	1.433 38	
19 Resultas	" "	
Total del Presupuesto de Gastos		189.000 .
Presupuesto de Ingresos		
1 <sup>a</sup> Rentas	5.135 63	
2 <sup>a</sup> Aprovechamientos de bienes comunales	2.150 .	
3 <sup>a</sup> Subvenciones	" "	
4 <sup>a</sup> Servicios municipalizados	" "	
5 <sup>a</sup> Eventuales y extraordinarios	1.600 .	
6 <sup>a</sup> Arbitrios con fines no fiscales	" "	
7 <sup>a</sup> Contribuciones especiales	200 .	
8 <sup>a</sup> Derechos y Tasas	17.300 .	
9 <sup>a</sup> Cuotas recargos participaciones etc	40.124 37	
10 Suposicion municipal	121.740 .	
11 Multas	750 .	
12 Mancomunidades	" "	
13 Entidades menores	" "	
14 Agrupacion forzosa del Municipio	" "	
15 Resultas	" "	
Total del Presupuesto de Ingresos		189.000 .
Resumen		
Importan los Gastos por todos conceptos	189.000 .	
Id los Ingresos por id	189.000 .	



Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días, y durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 200 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924

Examinadas las Ordenanzas y Tarifas formadas para la exacción de los impuestos y arbitrios consignados en el presupuesto, que rigen actualmente, y que son: imposición y cobranza de los derechos y tasas sobre prestación de servicios públicos municipales: Exacción y cobranza de derechos municipales sobre aprovechamientos especiales: impuesto de carruajes de lujo: impuesto sobre Casinos y Circulos de recreo: Recargo sobre el impuesto de gas y electricidad: Recargo sobre la contribucion de utilidades de la riqueza mobiliaria: Arbitrio sobre la venta de bebidas: Administración y cobranza del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes: Arbitrio sobre los solares sin edificar; y Repartimiento general de utilidades, la Corporacion por unanimidad acordó prorrogar la vigencia de las mismas por término de dos años economicos, y que se expongan al público durante el plazo de quince días

Examinadas igualmente las Ordenanzas formadas para la imposición del arbitrio sobre los beneficios por consecuencia de las obras, instalaciones o servicios del Ayuntamiento: Recargo municipal sobre la contribucion industrial y de comercio: Cesion por el Estado a favor del Ayuntamiento del 30 p% importe de las cuotas del Tesoro de la contribucion Territorial, por el concepto de urbana; y Cesion por el Estado a favor del Ayuntamiento, del 30 p% del importe de las cuotas del Tesoro de la contribucion industrial, la Corporacion por unanimidad acordó





aprotarlas para que rijan durante dos años económicos y que se expongan al público durante el plazo de quince días.

Se dió lectura del acta de recepcion definitiva de los Puntos escolares números 1 y 2 que autorizan la Comision permanente, el Arquitecto Director de las obras D. Alberto Lopez de Triain y el Gerente de la Sociedad constructora Madrileña D. Fernando Madrazo y Torres, por haber terminado el año de garantia a partir de la recepcion provisional, segun la condicion decimonata del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta, la Corporacion en vista del informe del Arquitecto Director en el sentido de que los edificios se encuentran en las debidas condiciones de solidez, que se han cumplido por el Contratista las condiciones estipuladas y no existen responsabilidades exigibles, acordó por unanimidad aprobar dicha acta y que se devuelva al Contratista la fianza que tiene depositada.

Debiendo tener lugar el día Trece del actual los ejercicios para proveer en propiedad la plaza de Oficial de 1ª clase de la Secretaria de este Ayuntamiento, la Corporacion en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 14 de Mayo de 1928, acordó por unanimidad designar para formar parte del Tribunal, en representacion de este Ayuntamiento, al Sr. Alcalde Presidente D. José Barro Portes, al Teniente de Alcalde D. Juan Retamal Pizarro y al Secretario D. Juan Durán Palomar; y en representacion del Profesorado oficial a D. Angel Gausaler Muñiz.

Vista la propuesta de suplemento de credito al capitulo 10 artículo 6ª partida 115 del Presupuesto ordinario de este ejercicio, para pago del material



necesario para las cuatro secciones que se crean en las Escuelas graduadas de esta localidad, que formula el Secretario Interceptor y hace suya la Comisión municipal permanentemente en sesión del día veintidós de Octubre último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: Que comparadas las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos, aparece un sobrante de cincuenta y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas treinta y un centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las ochocientos cincuenta pesetas a la obligación indicada.

Considerando: Que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dicho suplemento de crédito por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos, con destino al capítulo 10 artículo 6.ª partida 115 del de gastos y para los fines que en la Memoria se indican, y que de este expediente se remita copia al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Se dió cuenta de un expediente de fallidos, instruido por el agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Faustino Durán Maucha de Talones pendientes de cobro del Repartimiento general del ejercicio de 1932 a 1933, por la cantidad de mil quinientas cuarenta pesetas cinco centimos, y la Corporación en su vista, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 572 del Estatuto municipal, acordó por unanimidad declarar la prescripción de citados valores, y que este acuerdo se haga público en la tabla de anuncios del Ayun-









D. Joaquin Murillo Pizarro	publica extraordinaria para la que han
" Luis Sorano Reyes	sido previamente convocados.
" Juan Gomez, Canada	Abierta la sesion por el Sr. Presidente y
" Angel Alvarez, Rauda	dada lectura del acta de la sesion ordinaria
" Enrique Maffeo Cabrera	celebrada el dia diez del actual, fue apro-
" Pedro Roman Bourales	bada por unanimidad.
" Manuel Aguado Villa	Presente el Concejal electo D. Juan Go-

mez, Canada el Sr. Presidente le dio la bienvenida declarandole posesionado en el cargo

Se dio cuenta del expediente instruido para adquirir por concurso en arrendamiento o en venta, una casa en esta localidad que reuna las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes para Cuartel de la Guardia Civil y vivienda del jefe de la Linea y nueve Guardias, como minimum con sus respectivas familias y

Resultando: fue publicado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al dia tres del actual, anunciando el concurso por plazo de veinte dias, durante dicho plazo se ha presentado una sola proposicion suscrita por el Consejo de Administracion de la Caja rural de Almorox y prestamos de Quareña que dice asi:

"Publicado en el Boletín Oficial del dia tres del corriente el anuncio de concurso para adquirir este Ayuntamiento en arrendamiento o venta una casa en esta localidad que reuna las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes para Cuartel de la Guardia Civil y vivienda del jefe de la Linea y nueve Guardias, como minimum, con sus respectivas familias, la Caja rural, Sindicato Agrícola de Quareña ofrece en arrendamiento la siguiente, con promesa de venta.

Una casa señalada con el número uno en la calle del Tillejo de esta poblacion, la que con la cerca que le es





3

queja, ocupa una superficie de tres celemines, equi-  
valentes a diez y seis areas y nueve centiareas, o mil  
seiscientos nueve metros cuadrados, lindante por  
la derecha entrando o saliente, con casa de Juan  
Ortuno Sanchez, antes de Juan de Plasos, sur con  
la calle de su situacion, Poniente o izquierda con  
la del Cementerio, hoy Santa Maria y casa de Alonso  
Parras, y Norte o espalda con corrales de las casas de  
Juan Dorado y Sebastian Parrero. Adquirio di-  
cha finca por compra a D. Juan<sup>to</sup> de Borja Pita,  
sual y Pizarro, segun escritura otorgada ante el Ho-  
tarrio D. Manuel Reglado el dia primero de Sep-  
tiembre de mil novecientos veinticuatro.

Que siendo el inmueble, descrito de las condiciones  
adecuadas a Casa Cuartel de la Guardia Civil, cuyo  
sostenimiento es de utilidad general para el vecinda-  
rio de esta Villa, ofrece al Ayuntamiento de la misma  
la cesion del local a calidad de arrendamiento para  
atender a la necesidad del alojamiento del Pensione-  
to sustituto en Puarcena, por termino de veinte años  
y renta anual de cuatro mil quinientas pesetas; y de-  
mandando facilitar a la Corporacion municipal la ad-  
quisicion de la propiedad del edificio a fin de que de  
un modo permanente siga atendida la necesidad, de-  
tro de las posibilidades de la municipalidad y sin per-  
juicio para la Caja rural, concede al Ayuntamien-  
to una promesa de venta de la finca en condiciones  
que concuerden ambas circunstancias de manera equi-  
tativa a saber:

- 1.<sup>o</sup> Arrendamiento por veinte años a partir de prime-  
ro de Enero de mil novecientos treinta, por el precio  
anual de cuatro mil quinientas pesetas, pagaderas por  
trimestres vencidos y para Casa Cuartel de la Guardia Civil.
- 2.<sup>o</sup> La Caja Rural de Ahorros y Prestamos de Puarcena con-  
cede al Ayuntamiento de la misma Villa una formal



promesa de venta del edificio descrito, obligandose a sostener la promesa por el mismo tiempo de arriendo, y por el precio en venta de sesenta mil pesetas que el Ayuntamiento podrá aceptar, o no, en el mismo termino del arriendo siempre que, caso afirmativo, satisfaga dicho precio en una o varias entregas, y dentro del plazo maximo del arrendamiento, otorgandose la escritura de venta cuando aceptada la promesa haya satisfecho la totalidad del precio señalado, y estén pagadas las veinte anualidades de la renta convenida.

No siendo de necesidad la herca aneja al edificio para los fines a que este se destina, podrá ser vendida por la Caja rural, si así lo acuerda el Ayuntamiento, descontando el valor de la misma de la cantidad de sesenta mil pesetas, que es el precio fijado al edificio y a la herca aneja. = Quareña a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta = El Consejo de Administración de la Caja, José Cortes = Manuel Douso = Miguel Rebollo = Fernando Cabrera = Fernando Cortes = Miguel Perez = Luis A. Riavola =

Terminada la lectura de dicha proposición se abrió por la Presidencia discusión sobre la misma, manifestando el Sr. Murillo Pizarro que se oponía a su adquisición por hacer proximo a tres años que la Guardia Civil ocupa la casa que hoy se pretende ceder al Ayuntamiento, sin pago de renta, y cree por tanto que este asunto ha debido resolverse por la anterior Corporación, y no traerlo a la actual; rason por la cual votaba a contra.

El Sr. Mauda Merino, hizo historia de la adquisición del edificio por la Caja rural y construcción del Cuartel para la Guardia Civil, proponiendose a quella totalidad al hacerlo así que otro día el edificio pasara a ser de la propiedad del Ayuntamiento, toda vez que esta Corporación en aquella época no tenía



3  
fondos para construir un Cuartel con arreglo a las necesidades de la poblacion, y era de necesidad construirlo para que no retirasen la fuerza, siendo muy de estimar el anticipo hecho por la Caja rural, y no haber cobrado renta durante los tres años que la fuerza ocupa el edificio, ademas de las condiciones, a su entender, ventajosas, en que hoy lo ofrece al Ayuntamiento, Fue la razon de no haber resuelto este asunto la anterior Corporacion, de la que el era Presidente, ha sido debido a las consultas hechas a Letrados para convenir un procedimiento en el cual ninguna de las dos partes, Ayuntamiento y Caja rural, saliesen perjudicados, como cree haberse conseguido con la proposicion que acababa de leerse, no considerando por tanto que hubo negligencia en la anterior Corporacion, pero en el supuesto de que hubiera habido tal negligencia el se hacia responsable de ella y consideraba acertado el acuerdo de la Comision permanente de este Ayuntamiento de abrir el concurso para resolver definitivamente este asunto. El Sr. Barrero (D. Lorenzo) hizo suyas las manifestaciones del Sr. Maudra.

Intervinieron en la discusion la mayoria de los Sres. Concejales y declarado por la presidencia suficientemente discutido el asunto se puso a votacion si se admitia o no la proposicion presentada por el Consejo de Administracion de la Caja rural, quedando admitida por nueve votos a favor de los Sres. D. Juan Barrero, D. Juan<sup>to</sup> Retamal, D. Lorenzo Barrero, D. Fernando Maudra, D. Luis Lorenzo, D. Juan Gomez, D. Enrique Malfrito, D. Pedro Roman y el Sr. Presidente, contra cuatro de los Sres. D. Hipolito Cortes, D. Joaquin Murillo, D. Angel Alvarez y D. Manuel Maudra. Se dio lectura de la Memoria y presupuesto adicio-



usal y complementario para las obras de reforma de la Casa Consistorial, que suscribe el Arquitecto Director D. Alberto Lopez de Arce, cuyo presupuesto asciende a la suma Total de ciento cuarenta y cinco mil cincuenta y seis pesetas cinco centimos.

Puesto a discusion, el Sr. Murillo, hizo constar su oposicion a dicho presupuesto adicional por no conocer de una manera oficial, desde que se posesionó como Concejal, la clase de obras que se estaban realizando en la Casa Consistorial y la cuantia de las mismas, entendiendo que el Sr. Alcalde ha debido darle cuenta de ellas.

El Sr. Maudra Merino, explicó el contrato celebrado con la Sociedad Constructora Madrileña y la necesidad que tubo la Corporacion anterior, de la que él formaba parte, de modificarlo por las deficiencias observadas en el comienzo de las obras, segun el Arquitecto Director hace constar en la Memoria aprobandose por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre del año anterior un estado de los precios de las unidades de obra para aquellas que se consideraban de gran utilidad a las nuevas necesidades, cuyo estado de cosas ha sido admitido por esta Corporacion toda vez que no hay acuerdo en contrario.

Despues de intervenir nuevamente en la discusion los Sres. Murillo y Maudra y varios Sres. Concejales, se puso a votacion la aceptacion o no del presupuesto adicional y complementario presentado por el Arquitecto Director de las obras, siendo aprobado por doce votos de los Sres. D. Juan Barrero, D. Hipolito Cortes, D. Faustino Retamal, D. Lorenzo Barrero, D. Fernando Maudra, D. Luis Sorano, D. Juan Pomer, D. Angel Alvarar, D. Curique Malfeito, D. Pedro Roman, D. Manuel Aguador y el Sr. Presidente, contra uno de D.





Joaquín Murillo.

Leído de votaria. Trascendencia para los intereses comunales los precedentes acuerdos, referentes a la adquisición de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y aprobación del presupuesto adicional y complementario de las obras de reforma de la Casa Consistorial, la Corporación en vista de lo dispuesto en el artículo 219 del Estatuto municipal, acordó se hagan <sup>o por diligencia</sup> públicos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y en el Boletín de la provincia, para que durante dicho plazo y los diez días siguientes puedan presentarse por los vecinos las reclamaciones que estimes pertinentes.

Como última parte de la convocatoria, se dio cuenta de la petición que hace el Sr. Alcalde de Valdetoques para solicitar de la Excma. Diputación provincial, la construcción del camino vecinal de Valdetoques a Puareña, y el Sr. Murillo pidió la palabra para protestar con energía por no haber asistido el Sr. Alcalde o representante de este Ayuntamiento a la reunión de Alcaldes de la provincia celebrada en Badajoz, convocada por el Sr. Alcalde de la Capital, con el fin de que cada pueblo presentase proyecto de los caminos vecinales que afecten a los mismos, cuya representación en dicho acto obstentó el Alcalde de Mauduita, según manifestación del mismo, cosa que él consideraba depresivo dada la importancia de este pueblo, adheriéndose a la protesta el Sr. Retamal.

El Sr. Presidente contestó que no había autorizado al Alcalde de Mauduita para que representase a este Ayuntamiento en la reunión de Badajoz, y que si él no asistió personalmente fue por que no lo consideró necesario toda vez que los llamados a pedir tales caminos son los pueblos limítrofes



por ser mas pequeños y prueba que el se habia ocupa-  
do con interés de este asunto por la importancia que pue-  
de tener para la crisis obrera, el viaje que en union de  
otros Alcaldes de la provincia dio a Madrid, reciente-  
mente para gestionar del Sr. Ministro de Fomento la  
ejecucion de obras que afectan a este pueblo y poder  
con ellas dar trabajo a los obreros

Discutida la conveniencia, o no, de solicitar la  
construccion del camino vecinal de Zuzareña a Val-  
detorres, acordó la Corporacion quedarlo pendiente  
hasta que se obtengan algunos datos que el Sr. Mu-  
rillo reclamare de la Diputacion provincial, pa-  
ra resolver en consecuencia

Como pudiendo tratarse de mas asuntos se levanto  
la sesion por el Sr. Presidente siendo las veintinueve  
de todo lo cual yo el Secretario certifico a las diez y seis de Mayo

José Ferrero Pedro Román

Fernán Landa Joaquín Murillo

Francisco Antonio Manuel Amador

José Mancha Luis Franco

Rodrigo Malleito Juan Barrera

Agustín Cortés

Juan Borrero

Juan Simón

Juan Simón





Primer cuatrimestre del ejercicio de 1931

1.ª Sesión extraordinaria del día veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno

Presidente

D. José Garrero Cortes

Concejales

D. Juan Garrero Moreno

" Frau<sup>ta</sup> Retamar Pizarro

" Lorenzo Garrero Moreno

" Elías Cortes Douro

" Joaquín Murillo Pizarro

" Fernando Maucha Morino

" Luis Lorenzo Reyes

" Juan Pomer Canada

" Enrique Malfredo Cabrera

" Pedro Roman Pousalán

" Pedro Retamar Olivas

" Manuel Aguador Villa

En la Villa de Zuzarna a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno: Previa citación hecha con carácter de urgente y sin delay de los veintidos, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Garrero Cortes, los tres Concejales anotados al margen, que constituyen mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria. Abierta la sesión por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Diciembre último, fue aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos.

El Concejál Sr. Retamar Olivas manifestó que unia su voto al de la mayoría en los dos asuntos votados en la sesión anterior, a la que no pudo asistir, referentes a la adquisición de casa para Cuartel de la Guardia Civil y aprobación del presupuesto adicional y complementario para las obras de reforma de la Casa Consistorial.

De orden del Sr. Presidente, yo el Secretario di lectura del telegrama siguiente, recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil: "Por disposición de R. D. fecha de ayer cesarán en sus cargos de Alcaldes todos los que hayan sido nombrados por R. O. y que no pertenezcan a la Capital y cabera de Partido, lo que partici-



cipo a V. con el fin de si ese Ayuntamiento se halla en el caso de presente cese inmediatamente el que desempeña el cargo, procediendo acto continuo al nombramiento de mencionado cargo por la Corporación con arreglo al Estatuto, dando V. cuenta de este telegrama a los pueblos limítrofes.

Terminada la lectura, el Sr. Presidente dirigió breves palabras de agradecimiento a la Corporación por el concurso que se había prestado durante el tiempo que ha desempeñado la Alcaldía, abanderando acto seguido la presidencia que ocupó el Concejal de mayor número de votos D. Enrique Malpitas Cabrera.

Seguidamente y previa lectura del artículo 119 del Estatuto municipal, se procedió a la elección de Alcalde Presidente, en votación secreta por papeletas que los Concejales fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto; terminada la votación y practicado el escrutinio dio el siguiente resultado

D. José Barrero Cortes, nueve votos

" Elías Cortes Douro, un voto

" Joaquín Murillo Pirarro, un voto

Papeletas en blanco dos

En total, trece votos, número igual al de votantes. Resultando que este Ayuntamiento se compone de diez y seis Concejales y que la mayoría absoluta exigida por el citado artículo 119 del Estatuto la constituyen nueve votos que son los alcanzados por D. José Barrero Cortes, el mismo fue proclamado Alcalde Presidente, por el interior, pasando acto seguido a ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Se dio después lectura de otro telegrama del Sr. Gobernador Civil que dice así: "En virtud del





3

R. D. publicado en la Paceta de hoy al recibir el presente Telegrama cesarán en sus cargos todos los Tenientes de Alcalde que hayan sido nombrados por R. D. convocando acto continuo a la Corporación en pleno y procediendo seguidamente al nombramiento de mencionados cargos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 130 del Estatuto Municipal, dando me cuenta con toda urgencia, o por telegrama de haber cumplido el servicio.

Estando en este Ayuntamiento nombrados por R. D. los Tenientes de Alcalde, el Sr. Presidente dispuso se procediere a la elección de los tres Tenientes de Alcalde que corresponden a este Ayuntamiento, en votación secreta, por papeletas, según dispone el citado artículo 130 del Estatuto; terminada la votación y practicado el escrutinio, dio el siguiente resultado.

D. Juan Barrero Moreno, ocho votos

" Hipólito Cortes Semur, ocho votos

" Fran<sup>co</sup> Retamal Pizarro, cinco votos

Papeletas en blanco, dos

Resultando empate entre los tres Barrero Moreno y Cortes Semur, fue resuelto dicho empate en favor del Sr. Barrero Moreno por haber obtenido mayor número de sufragios en la elección de vocales según resulta del expediente de elección, y lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 97 del Estatuto Municipal, quedando en su virtud proclamados y posesionados en la siguiente forma.

Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Barrero Moreno

Segundo id id D. Hipólito Cortes Semur

Tercero id id D. Fran<sup>co</sup> Retamal Pizarro

El Sr. Alcalde, no otorgó delegación de funciones en los Tenientes de Alcalde, según el artículo 98



del citado Estatuto municipal

Y no pudiendo tratarse de esos asuntos se levanto la sesion por el Sr. Presidente siendo las veintitres y un dia de todo lo cual yo el secretario certifico

José Barrero Hipólito Cortes

Francisco Retamal  
Bueno Luis Moreno

Francisco Moreno Nebro Moreno

Enrique Malpito  
Pedro Retamal

Juan Barrero  
Luis Moreno

José Mancha  
Francisco Amador

José Barrero



2ª Sesion ordinaria del dia cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno

Presidente	En la Villa de Quareña a cuatro de
D. José Barrero Cortes	Marzo de mil novecientos treinta y uno.
Concejales	Siendo las veinte se constituyó en la
D. Juan Barrero Moreno	Sala Capitular el Ayuntamiento pleno,
" Hipólito Cortes Leuvas	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
" Francisco Retamal Pizarro	Barrero Cortes, con asistencia de los tres
" Francisco Barrero Moreno	Concejales anotados al margen que con



9

D. Luis Sarauo Reyes	Tituyen mayoría absoluta de la Cor-
" Juan Pomer, Canáda	poración, con el fin de celebrar las se-
" Enrique Malfeito Cabrera	siones ordinarias del primer cuatri-
" Pedro Roman Pousaker	messtre de este ejercicio, para la que
" Pedro Retamar Olivas	previamente habían sido convocados

Abierta la sesión por el Sr. Presi-  
dente y dada lectura del acta de la sesión extraor-  
dinaria del día veinticuatro de Enero último, fue  
aprobada por unanimidad.

Examinada la Memoria presentada por el Secreta-  
rio de este Ayuntamiento en cumplimiento del ar-  
tículo 6.º del Reglamento de 29 de Agosto de 1924, en la  
que se da a conocer la gestión municipal del ejer-  
cicio de 1930, el estado de los servicios y la situación  
económica del Ayuntamiento, la Corporación por  
unanimidad acordó aprobarla, y que se remitiera un  
ejemplar al Ministerio de la Gobernación y otro a  
la Diputación provincial, según en citado artículo se  
ordena.

Examinada igualmente la Memoria presentada por  
la Comisión municipal permanente, en cumplimen-  
to del apartado 5.º del artículo 184 del Estatuto municipal,  
la Corporación acordó aprobarla, ratificando los acuer-  
dos tomados por dicha Comisión desde la última sesión  
ordinaria del anterior cuatrimestre.

Se dio cuenta del acta de recepción provisional de  
las obras de reforma de la Casa Consistorial, veri-  
ficada el día tres de Febrero último, cuya acta sus-  
criben el Arquitecto Director de las obras, el Gerente  
de la Sociedad Constructora Madrileña, como Contra-  
tista de las mismas y la Comisión municipal perma-  
nente de este Ayuntamiento; y la Corporación por una-  
nidad acordó aprobarla.

También se dio cuenta de la certificación final  
de las obras de reforma de dicha Casa Consistorial.



expedida por el Arquitecto Director D. Alberto Lopez de  
 Arisén, importante la cantidad total de ciento cuarenta  
 mil setecientas noventa y tres pesetas diez y nueve cen-  
 timos, de la que deduciendo el importe de tres certifica-  
 ciones parciales satisfechas en el año anterior, im-  
 portantes Treinta y nueve mil novecientas noventa  
 y siete pesetas tres centimos, resulta una diferen-  
 cia a favor de la Sociedad Constructora Madrileña  
 de cien mil setecientas noventa y seis pesetas diez  
 y seis centimos. El Sr. Presidente manifestó que  
 según la condición decimo-octava del pliego que  
 sirvió de base a la subasta, el Ayuntamiento es-  
 ta obligado a satisfacer a la Sociedad Construc-  
 tora la cantidad de diez mil pesetas trimestrales,  
 como minimum, hasta el completo pago; pero te-  
 niendo en cuenta que las obras ejecutadas exceden  
 bastante de las que fueron contratadas, consideraba  
 justo elevar también la cantidad trimestral de pa-  
 go, según había solicitado el representante de la  
 Sociedad en el acto de entrega de las obras. Discuti-  
 da ampliamente la propuesta hecha por el Sr. Pre-  
 sidente la Corporación por unanimidad acordó  
 se abone trimestralmente a la Sociedad Construc-  
 tora Madrileña la cantidad de catorce mil trescien-  
 tas noventa y nueve pesetas cuarenta y cinco cen-  
 timos, dentro del segundo mes de cada trimestre  
 y a partir de primero de Enero de este año hasta  
 el completo pago, o sea en siete trimestres.

También manifestó el Sr. Presidente que puesto  
 que la Sociedad Constructora Madrileña tiene a  
 su favor cantidad suficiente para responder de  
 las obras ejecutadas, procedía la devolución de la  
 fianza depositada en la Caja general consistente  
 en un título de Deuda amortizable al 3 por 100 im-  
 portante cinco mil pesetas nominales, teniendo, ade-





3

mas, el Contratista perfecto derecho a sustituir la fianza en esta forma segun la clausula duodécima del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta; y la Corporacion por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente

Teniendo en cuenta los beneficios que la Caja rural de esta Villa reporta al vecindario y la ayuda economica prestada recientemente a este Ayuntamiento para conjurar la aguda crisis obrera de este año, asi como la cesion hecha de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en condiciones ventajosas para el Ayuntamiento, acordó la Corporacion a propuesta del Sr. Alcalde, que no se le cobre renta por la habitacion en esta Casa Subsistencial en donde tiene instaladas sus Oficinas dicha Caja rural y durante el tiempo que el Ayuntamiento tarde en pagar el importe en que ha cedido la Casa Cuartel de la Guardia Civil

Por ultimo el Sr. Presidente expuso la necesidad de continuar el acerado de las calles, afirmado y pavimentacion con hormigon de cemento, no solo por la mejora que supone sino tambien para dar ocupacion a los obreros; y la Corporacion despues de detenida discusion por unanimidad acordó que por un Maestro de obras se forme el correspondiente presupuesto; que se contraten mediante subasta pública tres mil metros cuadrados de pavimento y mil metros lineales de adoquines de granito, facultando a la Comision permanente para elevar estas cantidades a seis mil metros cuadrados de pavimento y dos mil metros lineales de adoquines si lo permiten los recursos del presupuesto; que se empiecen las obras por las calles que la Comision permanente designe; que se impongan las



contribuciones especiales en la cantidad que el Ayuntamiento en su día acuerde para cada calle y que por la Comisión permanente se forme el correspondiente pliego de condiciones administrativas para proceder a la subasta

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Presidente siendo las veintidos de todo lo qual yo el Secretario certifico.

Jose Barrero

Juan Estanislao  
Barros

Juan Barro

Pedro Putnamaz

Pedro Monjaraz

José Malfeito

Manuel Cortés

Juan Barrero

Juan Barrero

Juan Barrero

Sesion extraordinaria del dia quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno

No pudo celebrarse, por no concurrir suficiente numero de tres Concejales, disponiendo el Sr. Alcalde se convocase para celebrar la supletoria correspondiente el dia diez y seis del actual a las veintey firma de que certifico:

Jose Barrero

Juan Barrero



3ª Sesion del dia diez y seis de Marzo de mil novecientos Treinta y uno, supletoria de la extraordinaria convocada para el dia quince de dicho mes

Presidente  
D. José Garrero Cortes

Concejales  
D. Juan Petañal Pizarro  
" Luis Lorenzo Reyes  
" Pedro Petañal Olivas  
" Pedro Roman Paurales

En la Villa de Puareña a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y uno: Previa citacion en segunda convocatoria y siendo las veinte, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Garrero Cortes, los tres Concejales ausentes al margen, con el fin de celebrar

sesion pública extraordinaria

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura del acta de la sesion ordinaria del dia cuatro del actual, fue aprobada por unanimidad

De orden del Sr. Presidente, yo el Secretario di lectura de la P. O. de 10 del corriente disponiendo que el dia 15 de este mes se reunan los actuales Ayuntamiento en sesion de pleno extraordinario para acordar el número total y por Distritos de Concejales que con arreglo a la escala del artículo 35 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, han de integrar las futuras Corporaciones Municipales a fin de ser elegidos en su totalidad en las proximas elecciones, sirviendo de base para determinar dicho número de Concejales, el número de residentes que arroja la rectificacion anual de 1929

Resultando que el número de residentes de este Ayuntamiento es de 8.584 segun la última rectificacion del Padron de habitantes, le corresponde por tanto elegir diez y seis Concejales con arreglo a la escala del artículo 35 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877

Resultando que este termino municipal esta dividido en tres Distritos con dos secciones electo-



rales cada uno, siendo el de mayor número de electores el Distrito 1.ª la Corporación municipal por una unidad, acordó lo siguiente:

Fue el número total de concejales que corresponde a este Ayuntamiento, es de diez y seis: Fue los Distritos Primero y Segundo elijan cinco concejales cada uno y el Distrito tercero seis concejales

Fue pudiendo tratarse de mas asuntos se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las veintinueve de todo lo qual yo el Secretario certifico:

José Estepa

José Serrano

Francisco Esteban

Pedro Navarro

Pedro Esteban

José Serrano





*[Handwritten mark]*

*[Faint handwritten text]*







2









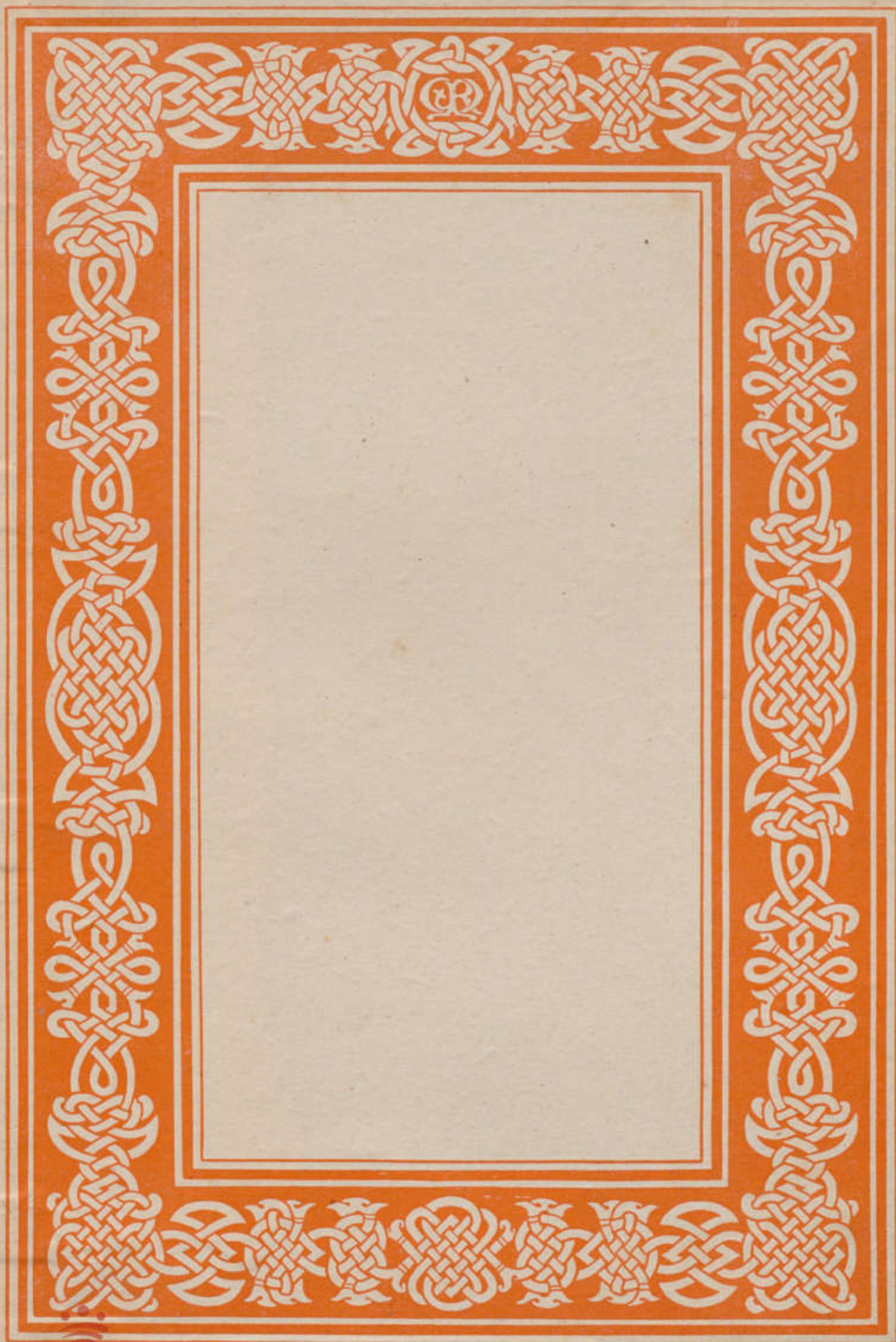
















  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

18  
16-